



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales

**El comercio exterior del Perú y su relación con la
Asociación Latinoamericana de Libre Comercio**

MONOGRAFÍA

Para optar el Título de Contador Público

AUTOR

Consuelo LA ROSA DEL CARPIO

Lima, Perú

1964



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

La Rosa, C. (1964). *El comercio exterior del Perú y su relación con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio*. [Monografía de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU Y SU RELACION CON LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

(1947-1950)

PROLOGO

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON EL AREA DEL AREA

A) MIS QUERIDOS PADRES : ASOCIACIONES

- 1.- Productos agrícolas:
a) algodón; b) caña de azúcar y derivados;
c) hortalizas y derivados.
- 2.- Minerales:
a) Hierro; b) Cobre; c) Plata y Zinc.

MAXIMO Y LUZ

B) TIPO DE Y VALOR TENDIENDO DE LAS IMPORTACIONES

C) LA BALANZA COMERCIAL

CAPITULO II

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON LOS PAISES DE LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

A) LAS IMPORTACIONES GENERALES

B) LAS IMPORTACIONES DEL PERU A LOS PAISES DE LA ALALC

- 1.- Argentina; 2.- Brasil; 3.- Colombia; 4.- Chile;
- 5.- Ecuador; 6.- México; 7.- Uruguay; 8.- Paraguay.

C) LAS IMPORTACIONES DEL PERU DE LOS PAISES DE LA ALALC

- 1.- Argentina; 2.- Brasil; 3.- Colombia; 4.- Chile;
- 5.- Ecuador; 6.- México; 7.- Paraguay; 8.- Uruguay.

D) LA BALANZA COMERCIAL

- 1.- Argentina; 2.- Brasil; 3.- Colombia; 4.- Chile;
- 5.- Ecuador; 6.- México; 7.- Uruguay; 8.- Paraguay.

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU Y SU RELACION CON LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

(A. L. A. L. C.)

PROLOGO

INTRODUCCION

CAPITULO I

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON EL RESTO DEL MUNDO

A).- VOLUMEN Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES

1.- Productos agrícolas.

- a) algodón; b) azúcar; c) Pescado y derivados;
d) Petróleo y derivados.

2.- Minerales.

- a) Hierro; b) Cobre; c) Plomo y Zinc.

B).- VOLUMEN Y VALOR TOTAL DE LAS IMPORTACIONES

C).- LA BALANZA COMERCIAL

CAPITULO II

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON LOS PAISES DE LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

A).- CONSIDERACIONES GENERALES

B).- LAS EXPORTACIONES DEL PERU A LOS PAISES DE LA ALALC

- 1.- Argentina; 2.- Brasil; 3.- Colombia; 4.- Chile;
5.- Ecuador; 6.- México; 7.- Uruguay; 8.- Paraguay.

C).- LAS IMPORTACIONES DEL PERU DE LOS PAISES DE LA ALALC

- 1.- Argentina; 2.- Brasil; 3.- Colombia; 4.- Chile;
5.- Ecuador; 6.- México; 7.- Paraguay; 8.- Uruguay.

D).- LA BALANZA COMERCIAL

- 1.- Argentina; 2.- Brasil; 3.- Colombia; 4.- Chile;
5.- Ecuador; 6.- México; 7.- Paraguay; 8.- Uruguay.

///...

CAPITULO III

LA POLITICA COMERCIAL DEL PERU FRENTE A LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

- A).- GENERALIDADES
- B).- INTERVENCION DEL PERU EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA
ZONA DE LIBRE COMERCIO.
- C).- POSICION DEL PERU EN EL COMERCIO INTERLATINOAMERICANO

CAPITULO IV

LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

- A).- ANTECEDENTES
 - 1.- Primer Período de Sesiones del Comité de Comercio (Santiago-Nov., 1956)
 - 2.- Conferencia Económica de la O E A (Buenos Aires-Set., 1957)
 - 3.- Primera Reunión del Grupo de Trabajo (Santiago-Feb., 1958)
 - a) Generalidades del mercado regional en cuanto a países.
 - b) Amplitud del mercado regional en cuanto a productos.
 - c) Desarrollo de los países menos avanzados.
 - d) Régimen tarifario ante el resto del mundo.
 - e) Especialización de industrias y otras actividades.
 - f) Régimen de pagos.
 - g) Restricciones temporales a las importaciones.
 - h) Protección a la agricultura.
 - i) Reglas de competencia.
 - j) Crédito y asistencia técnica.
 - k) Organo consultivo
 - l) Participación de la actividad privada.
 - 4.- La Primera Reunión (Santiago-Feb., 1958)
 - 5.- La Segunda Reunión (México-Feb., 1959)
 - a) Estructura
 - b) Normas
 - 6.- Segundo Período de Sesiones del Comité de Comercio (Panamá-May., 1959).

///...

- 7.- Reunión de Montevideo (Uruguay-Set., 1959)
- 8.- Segunda Reunión de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de la Zona de Libre Comercio (Montevideo-Ene., 1960).

B).- TRATADO DE MONTEVIDEO

- 1.- Declaración de principios
- 2.- Nombre y objetivo
- 3.- Programa de liberación de intercambio
- 4.- Expansión de intercambio y complementación económica.
- 5.- Tratamiento de la nación más favorecida
- 6.- Tratamiento en materia de tributos internos
- 7.- Cláusulas de salvaguardía
- 8.- Disposiciones especiales sobre agricultura
- 9.- Medidas en favor de países de menor desarrollo económico.
- 10.- Organos de la Asociación
 - a) La Conferencia
 - b) El Comité
- 11.- Personalidad jurídica, inmunidades y privilegios.
- 12.- Disposiciones diversas
- 13.- Cláusulas finales.

C).- CONFERENCIA DE MEXICO (Agosto, 1962)

D).- LABOR EFECTUADA POR LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

CONCLUSIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

PROLOGO

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS

S.D.

Cumpliendo con las disposiciones reglamentarias para optar el título de Contador Público, presento, a consideración de la Facultad, la Monografía intitulada: "EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU Y SU RELACION CON LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO".

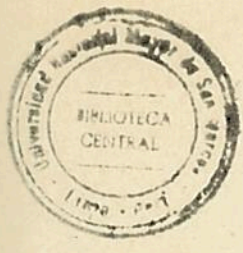
He creído necesario ocuparme de este importante tema, por ser de actualidad y la significación que pueda tener para nuestro país, la evolución de su comercio exterior con los otros países latinoamericanos.

Atentamente

CONSUELO LA ROSA DEL CARPIO

Año Académico de 1964.

CG
617



INTRODUCCION

La estructura económica de nuestro país, le dá una característica especial a nuestro comercio exterior, diferente a la de los demás países latinoamericanos. Esta diferencia se debe a que nuestras exportaciones contribuyen al ingreso nacional, no sólo con ingresos provenientes de un sólo artículo, sino que éstos provienen de varios productos agrícolas, mineros y de la pesca, casi todos esencialmente necesarios; no es el caso, pues, de nuestros países latinoamericanos que basan su ingreso nacional en las exportaciones de un solo artículo. En el desarrollo del trabajo indico que el azúcar y el algodón constituyen casi el 50 % del valor total de nuestras exportaciones.

La política comercial, del Perú, es de la libertad de comercio, este hecho determina que, nuestro país, tenga una posición favorable en la liberalización de su comercio y que se manifiesta en contra de la formación de contingentes internacionales manteniéndose por lo general al margen de los acuerdos regulares del mercado mundial en determinados productos agrícolas.

Sabemos también que es de fundamental importancia el comercio internacional, éste determina: el aprovechamiento de las ventajas naturales al máximo, el beneficio de la división del trabajo, la venta de sus productos en los mercados mundiales y la obtención de los medios necesarios para adquirir bienes de capital y otras mercaderías que se necesitan importar.

Todas estas razones, me han llevado a elaborar el

presente trabajo intitulado "EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU Y SU RELACION CON LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO". Las ventajas que nuestro país pueda obtener como integrante de la Asociación, son todavía inciertas debido al poco tiempo de vigencia del Tratado de Montevideo, sin embargo algo se ha avanzado, ya que se han formulado las listas nacionales de algunos productos que han sufrido reducción en las tarifas arancelarias, se han hecho concesiones, etc., y siguen las negociaciones entre los diversos sectores representativos de la industria.

El trabajo comprende cuatro capítulos. En el Capítulo I, se hace un estudio del Comercio Exterior del Perú con el resto del mundo, estudiando el volumen y valor de las exportaciones e importaciones, así como la Balanza Comercial. Las estadísticas nos demuestran que varían las cifras registradas para nuestras exportaciones, durante los años de 1955 a 1961, lo mismo sucedió con las importaciones, pero es de notar que a partir del período 1959-1961, el saldo de la balanza comercial es favorable a nuestro país.

El Capítulo II trata, en forma ya especial, sobre el comercio exterior del Perú con los países integrantes de la ALALC; este capítulo para su mejor estudio se ha dividido en tres secciones: a) las exportaciones; b) las importaciones y c) la balanza comercial, a su vez éstas secciones se han dividido por países integrantes de la Asociación. Además las cifras estadísticas nos indican que nuestra balanza comercial con algunos países es favorable y con otros es desfavorable; esto se demuestra en el texto

del trabajo.

En el Capítulo III, se hace un estudio de la política comercial del Perú, frente a los países integrantes de la Asociación. En este capítulo, se incluyen los puntos de vista de los representantes peruanos durante las negociaciones del Tratado, que definen nuestra política comercial.

En el Capítulo IV y último, se estudia en forma amplia LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO, desde las primeras reuniones que dieron origen a la formación de la Zona, hasta su culminación; además se hace un análisis de la labor efectuada por la misma y su repercusión económica para nuestro país.

La dificultad de conseguir las estadísticas que requiere esta clase de trabajos, ha hecho que sólo se tome cifras correspondientes a los años de 1955 a 1961. Los cuadros estadísticos de importación e exportación, para cada país, han sido elaborados a base de las estadísticas del Comercio Exterior. Otra de las dificultades ha sido la de conseguir la bibliografía necesaria y apropiada, ya que ésta se encuentra dispersa en publicaciones periódicas: diarios, revistas y folletos, sin embargo creo haber agotado las fuentes.

Las Conclusiones, contienen la opinión que me he formado a través del desarrollo del trabajo, sobre la posición del Perú frente a la ALALC, sus perspectivas y repercusiones en el desarrollo económico del país.

Se incluye al final del trabajo los anexos y la bibliografía; en los anexos se transcribe textualmente el Tratado de Montevideo.

CAPITULO I

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON EL RESTO DEL MUNDO

A.- VOLUMEN Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES

La estructura de la economía nacional y su evolución, está estrechamente vinculada al comercio exterior, la mayor o menor elasticidad de la absorción de divisas, así como, interesada por el intercambio comercial. Es por ello, que los precios de nuestros productos de exportación en el mercado mundial, afectan

CAPITULO I

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON EL RESTO

DEL MUNDO

A.- Volumen y Valor de las Exportaciones

B.- Volumen y Valor de las Importaciones

C.- Balanza Comercial

A pesar de haberse registrado importantes bajas en los precios de algunos productos, otros han variado favorablemente y se han incorporado nuevos productos de exportación. Estos nuevos productos que se han incorporado a la exportación tradicional son: el HIERRO y los productos de la pasta, también es de destacar el considerable aumento de la exportación de Cera, debido a la producción de los yacimientos de Teguapala. Sin embargo se advierte una disminución en la exportación de azúcar y derivados.

El continuo crecimiento del volumen y valor de las exportaciones, se determina, en parte, el incremento de la importación, siendo financiada en parte de estas

CAPITULO I

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON EL RESTO DEL MUNDO

A.- VOLUMEN Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES

La estructura de la economía nacional y su evolución, esta estrechamente vinculada al comercio exterior, la mayor o menor capacidad de la adquisición de divisas está, pues, determinada por el intercambio comercial. Es por esto, que los precios de nuestros productos de exportación en el mercado mundial, merezcan la atención tanto de parte de las autoridades gubernamentales, como la del sector privado.

Es sabido también, que gran parte del valor de las exportaciones, son utilizadas para adquirir, en el exterior, las materias primas y bienes de capital, que el país necesita para su desarrollo, así como también los bienes de consumo que la producción nacional no alcanza a satisfacer.

A pesar de haberse registrado sustanciales bajas en los precios de algunos productos, otros han variado favorablemente o se han incorporado nuevos productos de exportación. Estos nuevos productos que se han incorporado a la exportación tradicional son : el HIERRO y los productos de la pesca; también es de destacar el considerable aumento de la exportación de Cobre, debido a la producción de los yacimientos de Toquepala. Sin embargo se advierte una disminución en la exportación de petróleo y derivados.

El continuo crecimiento del volumen y valor de las exportaciones, ha determinado, en parte, el incremento de la importación; siendo financiada parte de estas

importaciones, por los ingresos de capitales extranjeros que se invirtieron, en especial, en la minería, en la industria y otras actividades económicas.

El valor total de las exportaciones en el año de 1950, fué de 2,887 millones de soles, en 1957, aumentó en un 29 % alcanzando a 3,734 millones de soles; en 1959 experimentó un aumento del 6 %, llegando a 3,972 millones de soles y en el año de 1960 el valor total de las exportaciones fué de 4,805 millones de soles.

El aumento del valor total de las exportaciones se ha debido principalmente a la inclusión de nuevos productos primarios, tales como el pescado y sus derivados, mineral y hierro; también en este período 1950-1960, se advirtió un descenso en la exportación de petróleo y derivados, pero que no influyó en el valor total de las exportaciones.

Para un mejor desarrollo del trabajo, se han dividido las exportaciones en:

- Productos agrícolas (algodón y azúcar)
- Pescado y derivados
- Petróleo y derivados
- Minerales (hierro, cobre, plomo y zinc)

Valor de las exportaciones de los productos agrícolas.

Algodón.- Los principales mercados del algodón peruano son: El Reino Unido, Bélgica y Alemania Occidental en Europa; Argentina, Colombia y Chile en América Latina, desde 1950, éstos dos mercados han adquirido algo más del 65 % de las exportaciones.

En los años de 1950 y 1957, el algodón representó

en términos relativos el 35 % y 21 % respectivamente del valor total de las exportaciones; de 1957 a 1959 el valor de éstas exportaciones aumenta y de 1959 a 1960 hay una disminución de un 5.2 % (1959), estos cambios se han debido a las fluctuaciones de los precios del algodón y a la creciente demanda de este producto en el mercado mundial. A continuación presentamos un cuadro de la evolución de las exportaciones del algodón, tanto en el volumen como en su valor.

CANTIDAD Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DE ALGODON

Años	Cantidad		Valor total		% del total (a)
	T. M.	Indice 1950 = 100	Millones de soles	Indice 1950 - 100	
1950	72,500	100.0	1,010.1	100.0	35.0
51	62,347	86.0	1,291.4	127.8	33.9
52	82,735	114.1	1,224.3	121.2	33.2
53	89,532	123.5	1,101.1	109.0	29.3
54	84,231	116.2	1,254.1	124.2	26.2
1955	85,145	117.4	1,294.6	128.2	25.2
56	109,086	150.5	1,628.6	161.2	27.5
57	81,805	112.8	1,294.1	128.1	20.6
58	107,917	148.9	1,765.3	174.8	25.9
59	115,138	158.8	1,911.0	189.2	22.1
1960	100.398	138.5	1,997.0	197.7	16.9

Fuente: Actividades Productivas del Perú: Programación de desarrollo - Banco Central de Reserva - Tomo I - 1963.(a) Con respecto al valor total de las exportaciones.

Se observa que el algodón ha aumentado, tanto en el volumen de exportaciones, lo mismo que en el valor de las mismas, constituyendo todo esto, una importante fuente de divisas, que concurre al proceso del desarrollo económico del Perú.

Según el estudio realizado por el Banco Central de Reserva del Perú, las proyecciones ofrecen un crecimiento en volumen un tanto más lento que alcanza sólo al

al 38.6 % al finalizar el período, con una pérdida del 2.9 % en su posición dentro del conjunto de las exportaciones.

PROYECCIONES DE LA CANTIDAD Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE ALGODON

Años	Cantidad		Valor		Por ciento del total (a)
	T.	M.	Indice 1960 = 100	Millones de S/.const. 1960	
1962	130.771		130.3	2,601.1	17.3
63	132.500		132.0	2,635.5	16.6
64	135.971		135.4	2,704.6	17.0
65	136.625		136.1	2,717.6	17.1
66	137.142		136.6	2,727.9	16.3
67	137.866		137.3	2,742.3	15.5
68	138.172		137.6	2,748.4	14.6
69	138.740		138.2	2,759.7	14.7
1970	139.158		138.6	2,768.0	14.0

Fuente: Actividades Productivas del Perú: Programación del desarrollo- Banco Central de Reserva del Perú - Tomo I, Lima, 1963.
(a) Con respecto al valor total de las export.

Azúcar.- Las exportaciones de azúcar, incluyendo, la chancaca, de 1950 a 1957, ha representado el 15 % del total de las exportaciones, siendo el 11.5 % en 1959. El valor de esta exportación, ha estado determinado más por el volumen, que por la variación de los precios.

Esta variación de los precios por toneladas, no ha sido uniforme, pues ha pesar de la baja de los mismos en algunos años, por lo general su tendencia ha sido ascendente.

En los cuadros siguientes observaremos la cantidad y valor total de las exportaciones del período 1950-1960, asimismo las variaciones con respecto a las proyecciones de las mismas en el período de 1962 a 1970.

CANTIDAD Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DE ZUCAR

Años	Cantidad		Valor total		% del total (a)
	T. M.	Indice 1950-100	Millones de soles	Indice 1950-100	
1950	290,520	100.0	442.9	100.0	15.3
51	271,258	93.4	520.4	117.5	13.7
52	313,015	107.7	511.0	115.4	13.9
53	424,180	146.0	586.9	132.5	15.6
54	457,691	157.5	638.2	144.1	13.3
1955	497,239	171.2	702.3	158.6	13.6
56	428,760	151.0	625.2	141.2	10.6
57	516,315	177.7	951.6	214.9	15.2
58	438,150	150.8	800.7	180.8	11.8
59	503,918	173.5	996.7	225.0	11.5
1960	552,933	190.3	1,299.1	293.3	11.0

Fuente: Actividades Productivas del Perú: Programación de desarrollo - Banco Central de Reserva- Tomo I de 1963. (a) Con respecto al valor total de las expt.

PROYECCIONES DE LA CANTIDAD Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE AZUCAR Y DERIVADOS

Años	Cantidad		Valor Millones de S/. a precios constantes de 1960	% del total (a)
	T. M.	Indices 1960 = 100		
1962	515,613	93.3	1,211.4	8.1
63	580,127	103.1	1,339.5	8.5
64	586,734	106.1	1,378.5	8.7
65	590,113	106.7	1,386.5	8.7
66	600,536	108.6	1,410.9	8.4
67	610,628	110.4	1,434.7	8.1
68	615,593	111.3	1,446.3	7.7
69	617,973	111.8	1,451.9	7.7
1970	623,577	112.8	1,465.1	7.4

Fuente : Actividades Productivas del Perú: Programación de desarrollo - Banco Central de Reserva- Tomo I de 1963. (a) Con respecto al valor total de las exportaciones.

Vemos pues, que entre 1950 a 1957, el volumen, aumentó en un 77.7 % de 1957 a 1959 en cerca de 4 %.

La proyección del comercio del azúcar, indica que se incrementará en un 12.8 % al finalizar el año 1970, la participación de este producto, dentro del total de las exportaciones, declinará de 11 % en 1960 y en un 7.4% en 1970, debido a la incorporación de nuevos productos, tales como los derivados de pescado y algunos productos

mineros.

Los principales países compradores de azúcar son: Estados Unidos, Bolivia, Chile, Uruguay, Reino Unido etc.

Pescado y derivados.- En los cinco últimos años, la industria del pescado y derivados, se ha desarrollado enormemente. Como consecuencia de este desarrollo, las exportaciones de este producto, representaron en 1950 y 1957, el 3 % y el 6 % respectivamente del total de las exportaciones. En 1959, llega a alcanzar el 14.4 %, decreciendo en 1960 al 12 % del total de las exportaciones.

CANTIDAD Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DE PESCADO Y DERIVADOS

Años	Cantidad		Indic. 1950 = 100	Valor total		% del total (a)
	T.	M.		Millio- nes de S/.	Indices 1950= 100	
1950	21,571		100.0	85.5	100.0	3.0
51	23,529		109.1	91.3	106.8	2.4
52	29,967		138.9	120.4	140.8	3.3
53	31,631		146.6	127.4	149.0	3.4
54	46,499		215.6	234.9	274.7	4.9
1955	53,267		246.9	241.1	282.0	4.7
56	66,449		308.0	299.4	350.2	5.1
57	103,876		481.6	374.8	438.4	6.0
58	146,526		679.3	482.7	564.6	7.1
59	367,944		1,705.7	1,244.8	1,455.9	14.4
1960	592,230		2,699.1	1,416.8	1,657.1	12.0

Fuente : Actividades Productivas del Perú: Programación de desarrollo - Banco Central de Reserva- Tomo I de 1963. (a) Con respecto al valor total de las exportaciones.

Las proyecciones previstas, para el período de 1960 a 1970, son de un incremento de 20 %, con respecto al año 1960 = 100.0, con un aumento del 10 % en su participación dentro del total general de exportaciones.

PROYECCION DE LA CANTIDAD Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES
DE PESCADO Y DERIVADOS

Años	Cantidad		Indices 1960 = 100.0	Valor		% del total Export.
	T.	M.		Millones de S/. precios const. 1960.	Millones de S/. precios const. 1960.	
1962	1'235.380		208.6	2,955.2		19.7
63	1'308,150		220.9	3,129.5		19.7
64	1'387,864		234.3	3,320.2		20.9
65	1'457,260		246.1	3,486.2		21.9
66	1'534,500		259.1	3,671.0		22.0
67	1'608,440		271.6	3,847.9		21.7
68	1'672,775		282.5	4,001.8		21.3
69	1'739,700		293.8	4,161.9		22.2
1970	1'809,283		305.5	4,328.4		21.9

Fuente: Actividades Productivas del Perú: Programación de desarrollo- Banco Central de Reserva-Tomo I 1963.

Petróleo y derivados.- Las exportaciones del petróleo y sus derivados, han estado disminuyendo constantemente. Así de 1950 a 1957, alcanzaron el 13 % y el 8 % del valor total de las exportaciones respectivamente, en 1959 el 5 % y en 1960 el 4.2 %.

CANTIDAD Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DEL
PETROLEO Y DERIVADOS

Años	Cantidad		Millones de S/. a precios const. 1960.	Valor		% del total Export.
	T.	M.		Indices 1950= 100.0	Indices 1950= 100.0	
1950	1'031.161		639.9	100.0		13.1
51	993.419		619.5	96.3		8.2
52	964.643		598.6	93.5		7.2
53	724.929		449.8	70.3		6.5
54	778,758		483.3	75.5		6.9
1955	906.001		562.2	87.9		8.1
56	1'017.850		631.6	98.7		7.6
57	1'040.291		645.6	100.9		8.1
58	702,779		436.1	68.2		5.7
59	449,374		403.0	63.0		5.1
1960	788.410		788.0	76.3		4.1

Fuente : Actividades Productivas del Perú : Programación del desarrollo- Banco Central de Reserva- Tomo I, Lima, 1963.

PROYECCION DE LA CANTIDAD Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES
DE PETROLEO Y DERIVADOS

Años	Cantidad		Valor		% del total Export.
	T. M.	Millones de S/. precios const. de 1960.	Indices 1960 = 100	Indices 1960 = 100	
1962	688,275	386.1	79.1	39.2	
63	598,979	371.7	76.2	40.6	
64	581.010	360.5	73.9	42.0	
65	563.579	349.7	71.7	43.0	
66	546.672	339.2	69.5	42.0	
67	530.272	329.1	67.4	41.0	
68	514.364	319.2	65.4	40.3	
69	498.933	309.6	63.4	41.7	
1970	508,670	315.7	64.7	41.1	

Fuente : Actividades Productivas del Perú: Programación de desarrollo- Banco Central de Reserva-Tomo I Lima, 1963.

Minerales:

Hierro : La producción de hierro, recién empezó en 1953, aumentando la producción en los dos últimos años. La participación en el valor total de las exportaciones, alcanzó en 1959 y 1960 el 6.2 % y 7.6 % respectivamente.

CANTIDAD Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DE HIERRO

Años	Cantidad		Valor total		% del total Expt.
	T. M.	Indices 1953=100	Millones de S/.	Indices 1953=100	
1950	--	--	--	--	--
51	--	--	--	--	--
52	--	--	--	--	--
53	553,223	100.0	107.8	100.0	2.0
54	1'169,303	211.4	250.1	232.0	5.2
1955	1'019,307	184.2	152.0	141.0	3.0
56	1'629,673	294.6	281.5	261.5	4.8
57	2'226,820	402.5	444.6	412.4	7.1
58	1'523,976	275.5	384.2	356.2	5.6
59	2'016,436	364.5	533.5	494.9	6.2
1960	3'124,910	564.9	891.4	817.6	7.6

Fuente : Actividades Productivas del Perú : Programación de desarrollo - Banco Central de Reserva - Tomo I, Lima de 1963.

PROYECCION DE LA CANTIDAD Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES
DE HIERRO

Años	Cantidad		Valor		% del total Export.
	T. M.	Indices 1960 =100	Millones de S/. a precios constes de 1960.	Indices 1960 = 100	
1962	3'450.005	110.4	984.1		6.6
63	3'650.386	116.8	1,041.3		6.6
64	3'865.759	123.7	1,102.7		6.9
65	4'083.839	130.7	1,164.9		7.3
66	4'324.786	138.4	1,233.7		7.4
67	4'579.948	146.6	1,306.5		7.4
68	4'850.165	155.2	1,383.5		7.4
69	5'136.325	164.4	1,465.2		7.8
1970	5'439.368	174.1	1,551.6		7.8

Fuente : Actividades Productivas del Perú: Programación de desarrollo - Banco Central de Reserva-Tomo I, Lima de 1963.

Cobre.- La variación de los precios en el mercado mundial, han determinado que las exportaciones del cobre, entre 1950 y 1957, hubiera un aumento anual en el valor de las exportaciones de este mineral de 8.4 %; entre 1957 y 1959, este aumento alcanza hasta el 13 %, en 1960 aumenta considerablemente debido a la exportación de los yacimientos de Toquepala, llegando hasta 21.9 %.

CANTIDAD Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DE COBRE

Años	Cantidad		Valor		% del total expt.
	T. M.	Indices 1960=100	Millones de S/.	Indices 1960= 100	
1950	27,210	100.0	151.4	100.0	5.2
51	33,762	124.1	230.2	152.0	6.0
52	32,496	119.4	263.6	174.1	7.2
53	31,862	117.4	294.6	194.6	7.9
54	37,502	137.8	387.3	255.8	8.1
1955	41,292	151.8	557.1	368.0	10.8
56	44,000	161.7	638.9	422.0	10.8
57	50,638	186.1	465.6	307.5	7.4
58	53,888	198.0	516.8	341.3	7.6
59	48,937	179.8	685.8	453.0	7.9
1960	167,992	617.4	2,579.7	1,703.9	21.9

Fuente : Actividades Productivas del Perú : Programación del desarrollo - Banco Central de Reserva - Tomo I, Lima de 1963.

Plomo y Zinc.- Al igual que las exportaciones de cobre, las de plomo y zinc, han estado determinadas por las variaciones de los precios en el mercado mundial.

Las exportaciones de plomo en 1960 aumentaron a 3.1 veces. Entre 1957 y 1959 el valor de las exportaciones de zinc, aumentó en 5.2 %, entre 1959 y 1960, en un 4 % el valor de las mismas.

CANTIDAD Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DE PLOMO

Años	Cantidad		Valor total		% del total Export.
	T. M.	Indices 1950=100	Millones de S/.	Indices 1950=100	
1950	60,265	100.0	183.0	100.0	6.3
51	82,020	136.1	356.4	194.8	9.4
52	90,152	140.6	369.4	201.9	10.0
53	105,617	175.3	381.0	208.2	10.2
54	107,101	177.7	458.4	250.5	9.6
1955	107,148	117.8	497.2	271.7	9.7
56	120,910	200.6	594.2	324.7	10.0
57	119,628	198.5	556.6	304.2	8.9
58	136,373	226.3	570.3	311.6	8.4
59	115,092	191.0	582.0	318.0	6.7
1960	117,762	195.4	590.4	322.6	5.0

Fuente : (°)

PROYECCION DE LA CANTIDAD Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE PLOMO

Años	Cantidad		Valor Millones de S/. a precios constantes de 1960	% del total Expt.
	T. M.	Indices 1960 =100.0		
1962	134,920	114.6	676.4	4.5
63	149,899	127.3	751.5	4.7
64	151,398	128.6	759.0	4.8
65	152,912	129.8	766.6	4.8
66	154,441	131.1	774.3	4.6
67	155,986	132.5	782.0	4.4
68	157,546	133.8	798.9	4.2
69	159,121	135.1	792.8	4.2
1970	160,712	136.5	805.7	4.1

Fuente:(°)

(°) Actividades Productivas del Perú : Programación del desarrollo - Banco Central de Reserva - Tomo I, Lima, 1963.

CANTIDAD Y VALOR TOTAL DE LAS EXPORTACIONES DE ZINC

Años	Cantidad		Valor total		% del total Export.
	T.M.	Indices 1950 = 100	Millones de soles	Indices 1950-100	
1950	74,739	100.0	156.8	100.0	5.4
51	99,073	132.6	228.6	145.8	6.0
52	112,998	151.2	232.2	148.1	6.3
53	97,760	130.8	128.8	82.1	3.4
54	112,507	150.5	175.2	111.7	3.7
1955	146,557	196.1	262.5	167.4	5.1
56	143,936	192.6	268.6	171.3	4.5
57	146,644	196.0	286.2	182.5	4.6
58	136,571	182.7	263.7	168.2	3.9
59	156,572	209.5	389.2	248.2	4.5
1960	157,769	211.1	455.5	290.5	3.9

Fuente : Actividades Productivas del Perú: Programación del desarrollo - Banco Central de Reserva-Tomo I, Lima de 1963.

PROYECCION DE LA CANTIDAD Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE ZINC

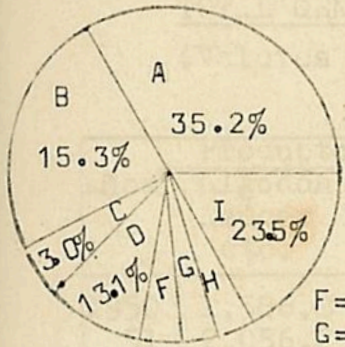
Años	Cantidad		Valor		% del total Export.
	T. M.	Indices 1960:100	Millones de S/a precios constantes 1960	—	
1962	201.710	127.9	592.4		3.9
63	235.410	149.2	679.7		4.3
64	239.883	152.0	692.6		4.4
65	244.440	154.9	705.7		4.4
66	249.084	157.9	719.1		4.3
67	253.816	160.9	732.8		4.1
68	258.639	163.9	746.7		4.0
69	263.553	167.0	760.9		4.1
1970	268.561	170.2	775.4		3.9

Fuente : Actividades Productivas del Perú: Programación del desarrollo - Banco Central de Reserva-Tomo I, Lima de 1963.

A continuación se presenta el gráfico de la distribución porcentual con respecto al total de las exportaciones de los años de 1950; 1957; 1959 y 1960.

GRAFICO DE LAS EXPORTACIONES DEL PERU
(Millones de soles a precios de 1950)

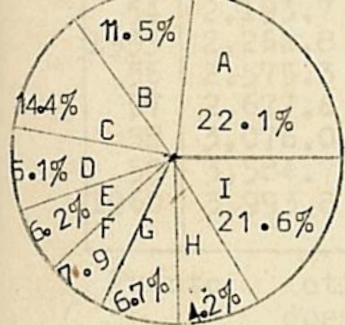
2887



F=5.2%
G=3.3%
H=1.4%

1950

3972



1959

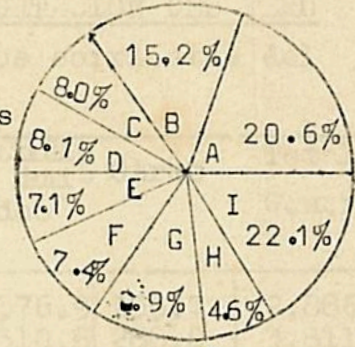
PRODUCTOS AGRICOLAS

- a. Algodón
- b. Azúcar
- c. Pescado y derivados
- d. Petróleo y derivados

MINERALES

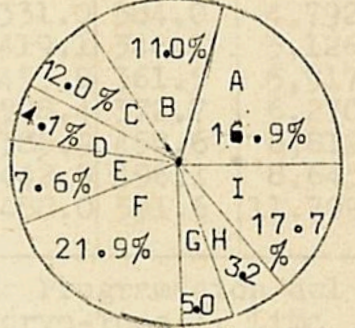
- e. Hierro
- f. Cobre
- g. Plomo
- h. Zinc
- i. Otros productos.

3734



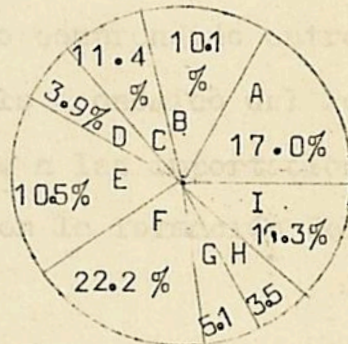
1957

4805



1960

5943



1965

DISTRIBUCION PORCENTUAL CON RESPECTO AL TOTAL DE LAS EXPORTACIONES

RUBROS	1950	1957	1959	1960
1) <u>Productos Agrícolas</u>	50.5	35.8	33.6	27.5
a. Algodón	35.2	20.6	22.1	16.9
b. Azúcar	15.3	15.2	11.5	11.0
2) <u>Pescado y derivados</u>	3.0	6.0	14.4	12.0
3) <u>Petróleo y derivados</u>	13.1	8.1	5.1	4.1
4) <u>Minerales</u>	9.9	28.0	25.3	38.3
a. Hierro	-	7.1	6.2	7.6
b. Cobre	5.2	7.4	7.9	21.9
c. Plomo	3.3	8.9	6.7	5.0
d. Zinc	1.4	4.6	4.5	3.8
5) <u>Otros productos</u>	23.5	22.1	21.6	17.7
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0

TOTAL GENERAL DE LOS PRODUCTOS DE EXPORTACION DEL PERU

(Valores en millones de soles a precios corrientes del año de 1950)

Años	Productos Agropecuarios			Product. de Minería	Petróleo y derivados	Otros	Total General
	Algodón Azúcar etc.	Madera Cacao etc.	Pescado y derivados				
1950	1,586.8	22.6	85.5	675.2	376.9	139.7	2,886.7
51	2,056.2	24.9	91.3	1,040.3	310.8	288.0	3,811.5
52	1,896.1	20.2	120.4	1,125.8	267.0	256.0	3,686.4
53	1,924.9	17.6	127.4	1,167.2	242.7	272.4	3,752.2
54	2,193.7	50.0	234.9	1,597.8	331.0	384.0	4,792.1
1955	2,262.8	51.9	241.1	1,826.7	419.1	344.7	5,126.3
56	2,575.3	45.4	299.4	2,181.8	453.8	361.5	5,917.2
57	2,677.6	53.7	173.9	2,282.9	508.4	372.7	6,270.1
58	3,076.0	66.1	292.5	2,409.4	385.9	458.6	6,812.6
59	3,584.7	58.0	256.6	2,817.1	442.9	496.1	8,643.6
1960	3,993.8	61.3	271.2	5,247.7	488.0	591.6	11,799.2

Fuente : Actividades Productivas del Perú: Programación del desarrollo- Banco Central de Reserva-Tomo I, Lima 1963.

A.- VOLUMEN Y VALOR TOTAL DE LAS IMPORTACIONES

En el período comprendido entre los años de 1950 y 1960, el desarrollo económico del Perú, ha estado vinculado estrechamente a las importaciones, ya que el valor de éstas, incide en la formación del Producto Nacional Bruto.

De los cuadros que siguen a continuación, se observa que los valores totales de las importaciones de los años de 1950, 1957, 1959 y 1960, alcanzaron a 2,868; 5,108; 4,039 y 4,165 millones de soles a precios de 1950 respectivamente (2,868; 8,576; 8,788 y 10,225 millones de soles a precios corrientes), es decir que hubo un aumento de 256.4 %.

Los aumentos más importantes se dieron en los valores de importaciones de lubricantes y combustibles, con 352.7 %; las materias primas con 139.2 % y los bienes de capital con sólo 9.2 %.

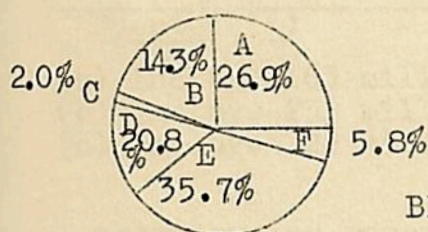
De los 2,868 millones de soles importados en 1950, un 35.7 % correspondió a importaciones de bienes de capital; 41.2 % a bienes de consumo, que se descompone en (26.9 y 14.3 %) bienes de consumo no duraderos y duraderos respectivamente; el 2 % a las importaciones de combustibles y lubricantes y el resto, o sea el 15.4 % a las materias primas.

COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES

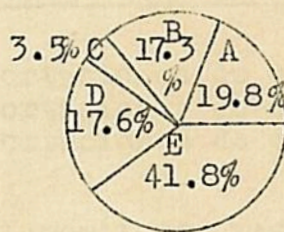
(Millones de soles a precios de 1950)

2667

5108



1950



1957

BIENES DE CONSUMO

A. NO DURADEROS

B. DURADEROS

C. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

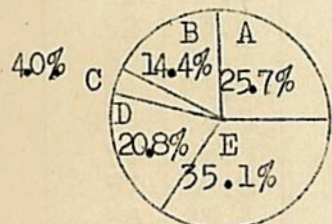
D. MATERIAS PRIMAS

E. BIENES DE CAPITAL

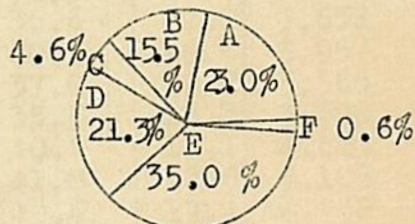
F. ORO METALICO

4039

4165

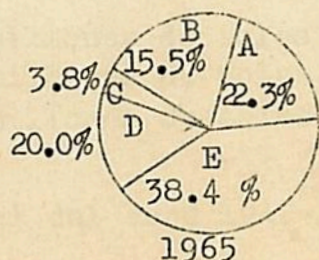


1959



1960

4988



1965

COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES
(Millones de soles a precios de 1950)

Años	Bienes de Consumo			Combusti bles y li bricantes	Bienes de Capital	Materias Primas	Total
	No dura- deros	Durade ros	Total				
1950	771	411	1,182	55	1,025	442	2,867(a)
51	745	756	1,501	83	1,178	620	3,622(b)
52	851	743	1,594	59	1,330	648	6,631
53	858	770	1,628	65	1,606	657	3,956
54	802	667	1,469	92	1,318	686	3,565
1955	912	764	1,677	121	1,379	712	3,889
56	879	937	1,816	147	1,889	796	4,648
57	1,013	884	1,897	180	2,132	899	5,108
58	1,155	770	1,925	150	2,005	858	4,938
59	1,037	582	1,619	160	1,418	842	4,039
1960	956	648	1,604	191	1,459	889	4,165(c)

Fuente: (°°)

- (a) Incluye 163 millones de soles en importaciones de oro
(b) Incluye 231 millones de soles en importaciones de oro
(c) Incluye 22 millones de soles en importaciones de oro

DISTRIBUCION PORCENTUAL CON RESPECTO AL TOTAL DE LAS
IMPORTACIONES

(Millones de soles a precios de 1950)

Años	Bienes de Consumo			Combusti bles y li bricantes	Bienes de Capital	Materias Primas	Total
	No dura- deros	Durade ros	Total				
1950	26.9	14.3	41.2	2.0	35.7	15.4	2,868 (a)
51	20.6	20.9	41.5	2.2	32.5	17.4	3,624 (b)
52	23.4	20.5	43.9	1.7	36.6	17.8	3,632
53	21.7	19.4	41.1	1.7	40.6	16.6	3,957
54	22.5	18.7	41.2	2.6	37.0	19.2	3,565
1955	23.5	19.6	43.1	3.1	35.5	18.3	3,890
56	18.9	20.2	39.1	3.2	40.6	17.1	4,613
57	19.8	17.3	40.1	3.5	41.8	17.6	5,108
58	23.4	15.6	39.0	3.0	40.6	17.4	4,938
59	25.7	14.4	40.1	4.0	35.1	20.8	4,039
1960	23.0	15.5	38.5	4.6	35.0	21.3	4,165 (c)

Fuente : (°°)

- (a) Incluye 163 millones de soles en importaciones de oro
(b) Incluye 270 millones de soles en importaciones de oro
(c) Incluye 22 millones de soles en importaciones de oro

De los cuadros anteriores, se desprende que, entre los años de 1950 a 1960, hubo años en los que unas veces el porcentaje de las importaciones de bienes de consumo fue mayor y otras veces los bienes de capital. Entre 1957 y 1959, las importaciones de materias primas, subieron considerablemente, en cambio disminuyen las importaciones de bienes de capital, en tanto que las importaciones de bienes de consumo permanecen uniformes. En 1960, las importaciones de materias primas siguen en aumento, reduciéndose, en cambio, las de bienes de consumo y las de bienes de capital, permanecen más o menos igual. Las importaciones de combustibles y lubricantes siguen un ritmo más o menos uniforme durante estos años.

TASAS ANUALES ACUMULATIVAS DE CRECIMIENTO

(por cientos).

Años	<u>Bienes de Consumo</u>			Combustibles y Lubricantes.	Materias Primas	Bienes de Capital.	Total
	No duraderos.	Duraderos.	Total				
1950-57	4.0	11.6	7.0	6.2	10.7	11.0	8.6
1957-59	1.2	-18.9	-7.6	8.7	- 3.2	-18.5	-11.1
1959-60	-7.8	11.3	-0.9	19.5	5.6	2.9	3.1
1950-60	2.2	4.7	3.1	18.1	7.2	3.6	3.8

Fuente: Renta Nacional del Perú
1942-1959, Lima, 1961.

Ahora bien, analizando la composición de las importaciones, vemos que, para el período de 1950 a 1957, la tasa de crecimiento más alta es la que corresponde a los bienes de consumo con 11.6 %; decreciendo hasta -18.9 % entre 1957 a 1959; las de consumo no duradero, en 1950 a 1957 tuvieron una tasa de crecimiento de 4 %, descendiendo hasta 1.2 % en los períodos siguientes, lo que nos da, en conjunto una tasa de 7.0 % entre 1950 a 1957 y 7.6 % entre 1957 a 1959. En 1960, aumenta esta tasa en lo que respecta a los bienes de **consumo duradero** a

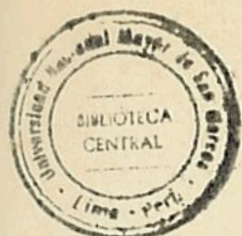
11.3 %, en cambio los bienes de consumo no duraderos, disminuye en 0.9 %.

En cuanto a las importaciones de materias primas, en el período de 1950 a 1957, la tasa de crecimiento fué alta, llegando a 10.7 %, pero entre 1957 a 1959, fué de menos 3.2 %; entre 1959 a 1960, alcanza a 5.6%, como notamos hay una recuperación en esta clase de importaciones; las materias primas que se importan en este período (1959-1960) sirvieron al proceso de industrialización del Perú.

En el período de 1950 a 1960, las materias primas alcanzaron una tasa anual acumulativa de crecimiento de 7.2 %, una de las tasas más altas con respecto a los demás componentes de las importaciones.

La tasa de crecimiento correspondiente a los bienes de capital en el período de 1950 a 1957, fué la más alta, llegando hasta 11.0 %; las inversiones en bienes de capital realizadas por la Compañía MARCONA MINING Co. y SOUTHERN PERU COOPER CORPORATION, fueron las que determinaron esta elevada tasa. Entre 1957 a 1959 las importaciones de bienes de capital se contraen a menos 18.5% habiendo una cierta recuperación en el período de 1959 a 1960, con una tasa de 2.9 %. La tasa anual acumulativa de crecimiento para el decenio de 1950 a 1960 fue de 3.6 %.

En lo referente a las importaciones de combustibles hay que tener en cuenta que los combustibles y lubricantes utilizados por ciertos tipos de vehículos y maquinarias, necesitan cierta calidad y características, que aún no se han llegado a producir en el país; por esta razón es que la tasa anual acumulativa de crecimiento de 6.2% entre 1950 a 1957 aumenta hasta 8.7 % en 1957 a 1959 y



de 19.5 % en 1959 a 1960. La tasa anual acumulativa de crecimiento para el período 1950 a 1960 fué de 13.1 %, siendo esta tasa la más alta con respecto a los demás componentes de las importaciones

3.- LA BALANZA COMERCIAL

Aunque la balanza comercial, no es un índice de la totalidad del intercambio con el extranjero, sin embargo nos demuestra el movimiento del comercio visible, medido en valores monetarios.

BALANZA COMERCIAL

(en millones de dólares)

Años	Exportaciones	Importaciones	Balanza Comercial	
	F.o.b	F.o.b	+	-
1953	226,327	251,536		25,209
54	253,151	219,023	34,128	
55	276,160	262,159	14,001	
56	317,496	341,128		23,632
57	329,909	397,179		67,270
58	289,682	330,773		41,061
59	321,185	273,485	47,700	
1960	442,985	319,053	123,933	

Fuente : Renta Nacional del Perú-1942-1959, Lima, 1961.

CANTIDADES Y VALORES

Años	Cantidad (T.M.)			Valor (En miles de \$)		
	Import.	Export.	Dif.	Import.	Export.	Diferen.
1955	1,141	3,849	+2,707	5,764	5,146	- 618
56	1,309	5,008	+3,699	6,934	5,917	- 1,017
57	1,427	6,226	+4,799	7,631	6,270	- 1,361
58	1,184	4,630	+3,446	7,808	7,813	- 995
59	1,269	5,739	+4,470	8,100	8,644	+ 544
60	1,648	8,145	+6,497	10,222	11,799	+ 1,577
1961	1,973	8,935	+6,962	12,584	13,307	+ 722

Fuente : Estadística del Comercio Exterior-Lima, 1961

A primera vista observamos que nuestra balanza comercial, ha sido favorable en los últimos tres (3) años.

En el período de 1950 a 1952, el aumento de las ex-

portaciones (como ya hemos visto) determinó una balanza comercial altamente favorable para nuestro país, debido a la guerra de Corea. En 1953 la balanza Comercial sufre un descenso como consecuencia de la depresión y finalización de la guerra de Corea. En el período de 1954 a 1957, en líneas generales, la balanza comercial es desfavorable. En 1959, ésta aumenta favorablemente, pero el aumento es pequeño. Es a partir de 1960, que con la exportación de cobre, harina de pescado, azúcar y hierro, junto con otros productos de exportación, determinan un aumento favorable para la balanza comercial.

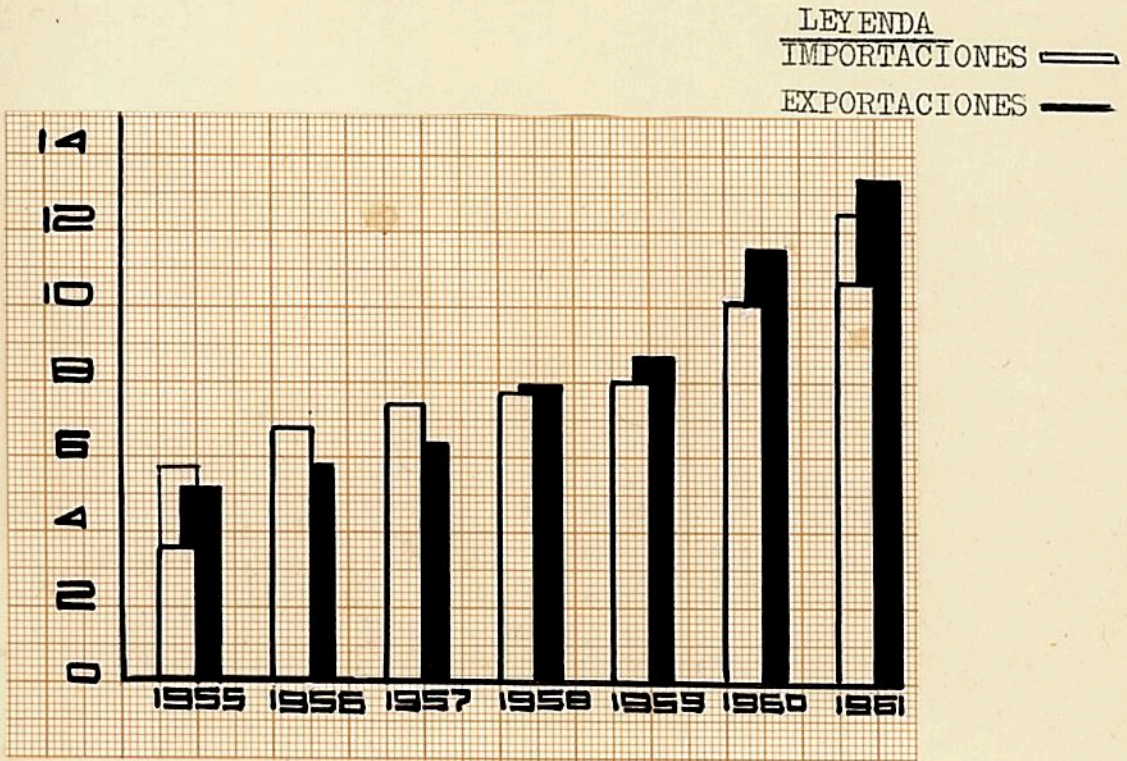
De los cuadros anteriores podemos sacar las siguientes conclusiones: En los últimos 10 años, se produjo una pérdida en los términos de intercambio, es decir que hubo un mayor incremento del tonelaje exportado en relación a su valor total, en cambio, en el caso de las importaciones, sucedió lo contrario.

TOTAL DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DEL PERU
(Valores en millones de soles a precios corrientes)

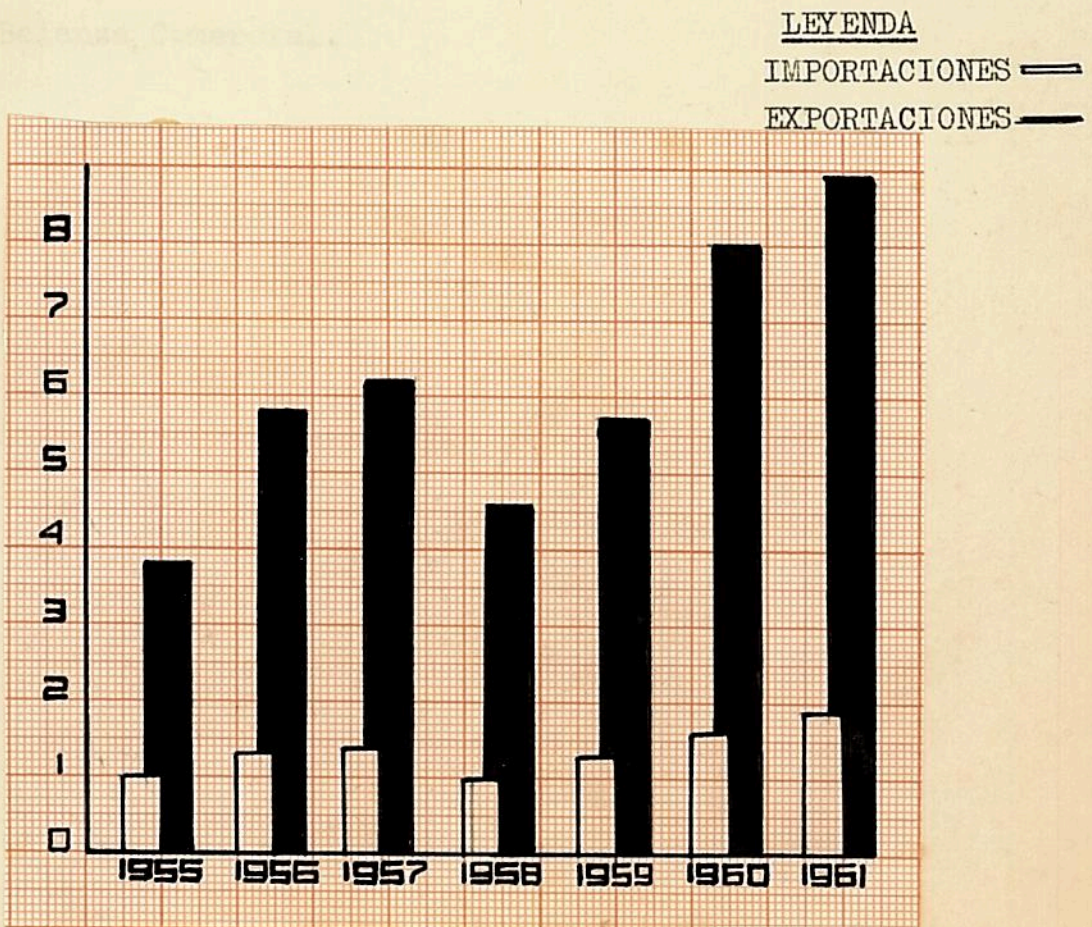
Años	Exportación	Importación	Diferencia	
			+	-
1950	2,886.7	2,867.3	19.4	
51	3,811.5	4,241.7		430.2
52	3,868.4	4,473.4		787.0
53	3,752.2	4,945.2		1,193.0
54	4,792.1	4,916.3		124.2
1955	5,146.3	5,764.1		617.8
56	5,917.2	7,380.2		1,463.0
57	6,270.1	8,575.7		2,305.6
58	6,812.6	8,912.4		2,099.8
59	8,643.6	8,788.8		145.2
1960	11,799.2	10,225.3	1,573.9	

Fuente : Actividades Productivas del Perú: Programación del desarrollo- Tomo I, Lima, 1963.

GRAFICOS DEL TOTAL DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
EN MILLONES DE SOLES



EN MILES DE TONELADAS



CAPITULO II

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON LOS PAISES DE LA ASOCIACION LATINO AMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

- A.- Consideraciones Generales.
- B.- Las Exportaciones a los países de la ALALC.
- C.- Las Importaciones a los países de la ALALC.
- D.- Balanza Comercial.

CAPITULO II

EL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON LOS PAISES DE LA ASOCIACION LATINO AMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

A.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Todos los estudios realizados sobre la situación económica de los países latinoamericanos, llegan a la conclusión, de que estos países atraviesan una situación desfavorable.

De lo anterior se infiere, que el valor de las importaciones entre los años de 1950 a 1961, no ha aumentado en proporción adecuada, habiendo más bien decaído en los años 1958 - 1959. Esto es en líneas generales, pero la evolución del comercio exterior no ha sido igual, pues, mientras en algunos países no hubo disminución, en otros, como en el caso del Perú, Venezuela, hubo un aumento. Lo dicho se debe a que hubo variaciones en la clase de los productos exportados por cada país, en cambio en el Brasil y Colombia, las exportaciones disminuyeron, debido principalmente a la baja de los precios del café. Este hecho determina que los términos de intercambio se hayan vuelto desfavorables para los países latinoamericanos; asimismo la relación de precios entre las exportaciones e importaciones ha desmejorado. Significa, pues, que la capacidad de estos países para importar, bienes de capital, materias primas, etc., necesarios para el desarrollo económico ha disminuído.

Esta situación ha hecho que sea necesaria la adopción de un sistema de integración, tal como la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

Ahora bien, las exportaciones de los países latinoamericanos entre sí, ascendieron en el año de 1962 a más o me

nos el 10% del total de las exportaciones. Esto significa que el comercio entre estos países fue menos del 2% de la producción total.

Además el comercio está muy concentrado, ya que Argentina, Brasil, Chile, Venezuela y Perú, son los principales países exportadores y Bolivia y Venezuela, los principales países importadores.

También debemos señalar que el comercio entre los países de América Latina, consistió en su casi totalidad en materias primas, siendo menor el comercio de artículos manufacturados.

B.- LAS EXPORTACIONES DEL PERU A LOS PAISES DE LA ALALC.

El Comercio Exterior que se refiere a las exportaciones peruanas a los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, se ha analizado país por país y no tomando en consideración la clasificación por productos exportados a dichos países.

1.- ARGENTINA.

Las exportaciones del Perú a la Argentina, están compuestas principalmente por los siguientes productos:

Productos alimenticios; caucho; textiles: algodón; combustibles, petróleo y derivados; minerales; hierro, cobre, plomo, zinc, etc.

Las exportaciones alcanzaron, en el año de 1956, a más de 100 millones de soles, disminuyendo en el año 1958 a cerca de 60 millones, para luego subir en los siguientes años, habiendo alcanzado, en el año de 1961, la cifra de más de 218 millones de soles.

La baja en el valor de las exportaciones en el año de 1958, se debió principalmente a una disminución en la ex-

portación de productos alimenticios, algodón y otros productos.

A continuación, se presentan los cuadros que demuestran las variaciones ocurridas en el valor de nuestras exportaciones.

EXPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro).

1955	91,487
1956	100,274
1957	122,440
1958	59,736
1959	236,479
1960	248,799
1961	218,590.

Las exportaciones de productos alimenticios no es muy grande, en comparación con otros productos que se exportan a la Argentina, así en el año de 1956 el valor alcanzó sólo a 600 soles oro; 1961, fue el año en que el valor de éstas, llegó a más de 2 millones de soles oro.

El comercio de la exportación de cueros, pieles y sus manufacturas, tuvo un valor de 1,877 soles en el año de 1961, siendo de notar que en los años anteriores, a partir de 1957, no se realizó ninguna exportación.

Los productos textiles, alcanzan su mayor valor en el año de 1959, con más de 133 millones de soles, para disminuir en los años siguientes. El valor de los años anteriores sólo llegó a 46 millones de soles (1957).

En lo que se refiere a los combustibles, petróleo y derivados, entre los años de 1955 y 1961, se observan variaciones en el valor de las exportaciones, siendo el año de 1957, en el que alcanzó la mayor cifra de más de 75 millones; en el año de 1961 sólo a 38'800,808 soles, como se

EXPORTACIONES DEL PERU A ARGENTINA

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Product. Alimentos y bebidas y tabaco.	Cueros, pieles y sus manufacturas.	Textiles (algodón etc.)	Lubricantes petrolíferos y derivados.	Caucho	Madera y corcho	Metales preciosos y sus manufacturas.	Product. y objetos diversos.	Metales comunes y sus manufacturas.	Otros	Total General
1955	814	2,920	8,728	33,730	--	16,131	204	979	20,485	7,496	91,487
1956	(o) --	3,335	35,315	53,912	--	6,374	82	429	--	826	100,274
1957	152	--	46,644	75,122	--	--	95	287	--	141	122,440
1958	112	--	10,015	40,224	--	(o) --	124	243	8,717	203	59,736
1959	85	--	133,652	72,583	597	--	75	1,576	27,658	1,253	236,479
1960	701	--	130,911	46,378	49,823	(o) --	202	1,622	18,802	158	248,799
1961	2,308	2	117,259	38,812	29,031	--	135	2,364	26,301	2,368	218,590

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas

(o) Con menos de mil soles oro.

ve hay una diferencia de casi un 50%.

Las exportaciones de caucho en 1960 fueron de 49 millones de soles, para bajar en el año siguiente a 29 millones de soles; no habiendo comerciado con este producto en los años anteriores, excepto el año de 1959 que alcanzó la suma de 597 mil soles oro.

En el año de 1955, el valor de las exportaciones de metales comunes y sus manufacturas fue de 20 millones de soles, no exportándose en 1956 y 1957; en los años posteriores, 1959 fue el año de mayor valor en las exportaciones, con más de 27 millones de soles; en 1961 sólo llegó a la cifra de 26'300,759 soles.

Como se observa nuestros productos de mayor exportación a la Argentina son Combustibles, petróleo y derivados; algodón, metales comunes y sus manufacturas, que constituyen el mayor porcentaje del valor de las exportaciones.

2.- BRASIL

Los principales productos que exportamos a Brasil son:

Productos alimenticios, bebida y tabaco; productos químicos y similares; Combustible, petróleo y derivados, metales preciosos, metales comunes y sus manufacturas, productos y objetos diversos.

El valor de las exportaciones de combustible, petróleo y derivados, en el año de 1956, fue de más de 36 millones de soles, aumentando en el año 1957 en 11 millones, es decir, alcanzó a 47'146 mil soles; disminuyendo en los años de 1958 y 1959, para nuevamente subir en los años siguientes, así en 1960 a 56'343 millones de soles y en 1961 a 102'423,000 soles.

EXPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro).

1955	11,518
1956	36,685
1957	47'018
1958	34,528
1959	36,194
1960	56,343
1961	102'423

EXPORTACIONES DEL PERU A BRASIL

(Valor comercial en miles de soles)

Años	Productos alimenticios bebidas y tabaco	Productos químicos y similares	Lubrificantes combustibles petróleo y derivados	Metales preciosos y sus manufacturas	Metales comunes y sus manufacturas	Productos y objetos diversos.	Otros	Total Exportaciones
1955	--	--	11,029	43	390	38	318	11,518
1956	--	--	36,322	42	--	74	247	36,685
1957	1	--	36,895	108	9,946	39	39	47,018
1958	--	--	30,049	291	4,030	11	158	34,528
1959	163	--	35,406	113	489	--	22	36,194
1960	367	4,011	47,669	172	160	4	3,999	56,343
1961	2,145	7,749	30,734	1,138	60,422	13	223	102,423

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

La evolución de los productos de exportación al Brasil, no muestra cifras considerables; siendo los productos químicos y similares los que a partir del año de 1960 y 1961 que alcanzan un valor de más de 4 y 7 millones de soles respectivamente. Pero los productos tales como combustibles, petróleo y derivados, representan el mayor porcentaje del valor total de las exportaciones, así en 1956 este rubro representó casi el 98%; en 1957 alcanzó a más de 77%, manteniéndose este porcentaje hasta el año de 1960.

En 1961, el rubro que alcanzó la mayor cifra es el que se refiere a la exportación de minerales no ferrosos, con más de 60 millones de soles, que representó el 58% del valor total de las exportaciones en ese año.

3.- COLOMBIA.

Las exportaciones de nuestro país con Colombia han sufrido una considerable baja, a partir de 1957, ya que en el año de 1956, habiendo alcanzado a más de 112 millones de soles, disminuye en casi un 80%, o sea a 20'001 millones; en el año de 1959 aumenta hasta 31'891 millones, disminuyendo en los años siguientes, así en 1960 a 16'244 millones; en 1961 a 25'361 millones de soles.

La composición de las exportaciones peruanas a Colombia, está conformada por los siguientes productos: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, productos químicos y similares, cueros y sus manufacturas, textiles: algodón; minerales no metálicos y sus manufacturas, metales comunes y sus manufacturas, productos y objetos diversos.

EXPORTACIONES DEL PERU A COLOMBIA

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Productos alimenticios-bebidas y tabaco.	Productos Químicos y similares.	Papel	Textiles (algodón)	Lubricantes, combustibles y derivados	Minerales metálicos y manufacturas	Metales preciosos y manufacturas.	Metales comunes y manufacturas.	Productos y otros diversos.	Otros	Total Exportaciones.
1955	193	346	32	3,496	45,660	297	5,061	- -	963	866	56,913
1956	558	483	1,513	55,137	53,469	589	17	- -	3	466	112,237
1957	101	105	- -	7,600	11,762	38	136	- -	3	258	20,001
1958	4	- -	2,390	21,963	3	- -	93	111	107	128	24,797
1959	8	1,566	2,939	24,342	301	- -	152	551	1,408	624	31,891
1960	867	1,894	- -	12,280	569	- -	- -	648	354	369	16,244
1961	- -	1,454	10	13,950	- -	- -	36	8,725	438	747	25,361

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Contribuciones) Aduanas.

EXPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro).

1955	56,913
1956	112'237
1957	20'001
1958	24'797
1959	31'891
1960	16'244
1961	25'361.

Debido a la mayor producción de petróleo y derivados por Colombia, es que las exportaciones de estos productos han decaído enormemente, alcanzando a 130 soles en el año de 1961; el último año que se exportó por un valor apreciable fue en 1956, con más de 53 millones de soles. A partir del año 1957, es que las exportaciones decaen paulatinamente.

La exportación de algodón es bastante irregular en el período de 1955 a 1961, debido al fuerte aumento del área algodonera en Colombia, pues de 55 millones de soles en 1956, decae en el año de 1957 a cerca de 8 millones, para subir en los años de 1958 y 1959 a 21.9 y 24.3 millones de soles respectivamente; en el año de 1960 y 1961 de 12 y cerca de 14 millones de soles; es de observar que el volumen ha disminuído, pero el valor ha ido aumentando anualmente.

En los otros rubros, las variaciones en el valor de las exportaciones, no ofrecen una evolución uniforme ni tampoco cifras apreciables que merezcan tomarse en consideración.

4.- CHILE.

En comparación con los otros países miembros de la Asociación, las exportaciones del Perú a Chile, alcanzan las mayores cifras. Así en el año de 1956, llegan a más de 518 millones de soles, disminuyendo en el año de 1957 en casi 10%, en los años siguientes sube hasta alcanzar la cifra de 813'631 millones de soles, en 1959; para bajar en 1960 a 437'146 millones de soles y en 1961 a 378'659 millones de soles.

Los principales productos que exportamos a ese país son:

Productos alimenticios; bebidas y tabaco; grasas de origen animal y vegetal; productos químicos y similares; caucho; minerales no metálicos y sus manufacturas, metales preciosos; metales comunes y sus manufacturas; maquinarias, productos y objetos diversos.

EXPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro),

1955	687'143
1956	518'043
1957	496'869
1958	687'658
1959	813'631
1960	437'146
1961	378'659.

1961, fue el año que alcanzó el menor valor de las exportaciones de productos alimenticios con 9'818,495 soles oro, debido a que el azúcar, que en años anteriores fue el

EXPORTACIONES DEL PERU A CHILE

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Productos alimenticios, bebidas y tabacos	Productos químicos y similares	Caucho	Textiles (algodón)	Lubrificantes Combustible y derivados	Artículos de vestir.	Minerales no metálicos y sus manufacturas.	Metales preciosos y manufacturas.	Metales comunes y sus manufacturas.	Maquinarias eléctricas y vehículos	Artes. y objetos diversos.	Otros	Total Exportaciones.
1955	238,934	169	-	289,189	141,990	-	508	126	13,276	-	2,573	377	687,143
1956	213,456	320	3	165,904	130,147	85	1,029	3	3,918	-	2,921	259	518,043
1957	213,513	112	-	54,679	225,109	1	48	121	1,639	35	1,472	142	496,869
1958	297,421	16	-	224,538	161,814	43	95	113	2,911	-	533	214	687,658
1959	309,465	48	34	287,609	201,765	367	745	232	760	830	792	984	813,631
1960	133,475	149	136	115,422	175,506	438	372	103	8,599	1,327	958	639	437,146
1961	9,818	5,891	308	270,215	76,971	552	2,188	308	6,901	2,727	845	1,556	378,659

(x) Elaborado a base de las estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

más importante, no tuvo movimiento, la cifra alcanzada fué de sólo 1,387 soles. En cambio otros productos alimenticios tales como frutas, hortalizas y bebidas representaron en este año (1961) el mayor porcentaje.

Como vemos, las exportaciones de productos alimenticios, han sufrido una baja considerable, ya que en los años de 1955 a 1958, las cifras pasaban de más de 200 millones y en 1959 a más de 300 millones; en 1960, ésta se reduce aún más y llega a casi 134 millones de soles, esto se debió a la disminución de la exportación de azúcar.

La exportación de algodón a Chile, también sufre variaciones en este período, sin embargo este producto es el que representa el mayor valor de las exportaciones, así en 1961 llega a más de 270 millones de soles, en comparación con los productos alimenticios, ya que hemos visto que sólo llega a más de 9 millones de soles.

El desarrollo del valor de las exportaciones de textiles, incluyendo algodón, es de 289 millones de soles en el año de 1955, en 1956 es de 166 millones, para luego bajar en 1957 a 54.5 millones, subiendo en los años siguientes de 224.5 y 287.6 millones de soles, en 1958 y 1959 respectivamente; estas cifras bajaron en 1960 a 115 millones, debido a la mayor importación por Chile a los Estados Unidos de Norte América.

En lo que se refiere a los combustibles, petróleo y derivados, se observa variaciones en el valor de las exportaciones, en el año de 1957 se alcanza a 225.1 millones de soles, constituyéndose ese año el mayor valor; en 1961 el valor disminuye considerablemente, siendo la cifra de sólo 76.9 millones de soles.

En cuanto al valor de las exportaciones de metales comunes, de más de 13 millones de soles en 1955 se desciende a 3.9; 1.6; 2.9 millones de soles y 759,500 soles en los años de 1956 a 1959 respectivamente, observándose un aumento a partir de 1960 a 8.5 y 6.9 millones de soles en 1961.

5.- ECUADOR.

Los productos que más exportamos al Ecuador son:

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; grasas de origen animal y vegetal, productos químicos y similares, papel, textiles: algodón; artículos de vestuario; combustibles, petróleo y derivados; metales preciosos; metales comunes y sus manufacturas; productos y objetos diversos.

1957 y 1960 fueron los años en que el valor de las exportaciones alcanzó las cifras más altas. Así en el año de 1957, 86'293 millones de soles; 1960, 79'032 millones de soles, en los otros años, la evolución de las exportaciones fue de 70'293,000 soles en 1956; 1958, 60'997; 1959, 79'032 y en 1961, 44'411 millones de soles, alcanzando este año la cifra más baja.

EXPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro).

1955	70.536
1956	70.293
1957	86.293
1958	60.997
1959	72.365
1960	79.032
1961	44.411

EXPORTACIONES DEL PERU A ECUADOR

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Produc. alimenticios y bebidas tabaco	Productos químicos similares.	Caucho	Papel	Textiles. (algodón)	Combustibles y derivados.	Minerales no metálicos y materiales.	Metal preciosos y metales preciosos y metales preciosos.	Artículos de vestir.	Metales comunes y metales preciosos.	Productos y objetos diversos.	Artículos y objetos de transporte.	Otros	Total Exportaciones.
1955	6,635	1,190	6	1,678	8,159	38,020	373	30	15	159	447	13,564	261	70,536
1956	2,676	1,148	-	1,300	4,200	44,166	580	26	440	432	1,136	14,130	82	70,316
1957	1,372	4,263	20	733	1,009	60,733	1,867	67	444	522	659	14,603	2	86,293
1958	1,213	2,610	20	682	3,361	28,174	1,694	75	558	171	307	22,127	3	60,997
1959	836	2,380	55	332	4,812	24,327	1,158	232	367	-	978	34,045	2,840	72,365
1960	1,476	2,324	46	672	13,535	16,528	3,929	113	1,565	1,014	518	35,695	1,616	79,032
1961	4,675	2,289	39	186	9,345	345	2,188	244	943	989	310	22,795	63	44,411

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

La exportación de productos alimenticios, bebidas y tabaco, fue de 6.6 millones de soles, en el año de 1955, esta cantidad representa el mayor valor de las exportaciones al Ecuador, ya que los demás años en valor no fluctúa sino entre 1 a 2 millones, en los años de 1956 a 1960 para luego subir a 4.6 millones de soles en 1961.

Otros productos de importación importantes, son los productos químicos y similares; así en los años de 1955 y 1956 las cifras fueron de más de un millón de soles, el año de 1957, se llega a la mayor cifra, o sea, 4.2 millones de soles en los años siguientes del período el valor de las exportaciones alcanza un promedio de más de 2 millones de soles.

Otro de los rubros importantes que el Perú exporta a Ecuador, son los combustibles, petróleo y derivados. En 1961, el valor de las exportaciones alcanza a más de 345 mil soles, esto se explica debido a una menor producción de petróleo en nuestro país. En cambio, se observa que en los años anteriores las cifras son considerablemente altas siendo 1957 el año de mayor valor en las exportaciones con 60.7 millones; en los demás años del período 1955 a 1961, las cifras fluctúan entre los 24 y 44 millones de soles.

En lo que concierne al renglón de textiles, el año de 1960 fue el mayor valor en las exportaciones, con 13.5 millones de soles, bajando en 1961 en 4 millones o sea 9.3 millones de soles, en los otros años del período las cifras varían entre 8 millones de 1955, 1 millón en 1957; 1956 y 1959 con más de 4 millones de soles.

Las cifras de los demás productos que exportamos no revelan un porcentaje apreciable.

6.- MEXICO

La evolución de las exportaciones nos muestra que recién a partir del año de 1959, el valor de las mismas aumenta de 2'011,000 soles, en 1956, a 24'446,000 en 1961. En los demás años del período, esta evolución nos indica las siguientes cifras: en 1957, 5'956,000; 1958, 4'945,000 soles, es decir, que disminuyó el valor de las exportaciones; en 1959, 15'826,000, notándose un aumento en relación con el año anterior de casi un 150%.

Las exportaciones de nuestros productos a México, está compuesta por: Productos químicos y similares, textiles; productos y objetos diversos.

EXPORTACIONES

(Valor en MILES de soles oro).

1955	956
1956	2,011
1957	5,956
1958	4,945
1959	15,826
1960	21,914
1961	24,446

Los productos que más exportamos a México, están constituidos por los productos químicos y similares. La exportación de estos productos han ido aumentando en forma paulatina en los años del período 1955-1961; así de 135,756 soles en 1955 llega a un valor de 23.6 millones de soles, mayormente estas exportaciones son de abonos. Este rubro representa casi el 85% del valor total de las exportaciones.

EXPORTACIONES DEL PERU A MEXICO

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Productos químicos y similares.	Textiles (algodón)	Metales preciosos y sus manufacturas	Productos y objetos diversos.	Otros	Total Exportaciones
1955	136	2	31	396	20	596
1956	1,713	43	--	241	24	2,011
1957	5,594	13	27	304	18	5,956
1958	4,620	19	5	288	12	4,945
1959	15,529	23	--	136	139	15,826
1960	20,937	41	9	105	722	21,914
1961	23,672	220	61	40	453	24,446

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

Las exportaciones de textiles ha sido muy irregular y de cantidades bastante reducidas, así tenemos que el año de 1955 fue de 2,330 soles y en 1961 sube a 220,006 soles, los demás años fluctúan entre los 12 y 42 mil soles.

Los otros productos que se exportan son metales preciosos y sus manufacturas, productos y objetos diversos.

7.- PARAGUAY

El valor de las exportaciones con el Paraguay alcanzan cifras muy pequeñas, en comparación con el valor de las exportaciones a los otros países miembros de la Asociación.

El valor de las exportaciones en el año de 1956, fué de 10'045,000 soles, al siguiente año (1957) se llegó a sólo 103 mil soles; en 1958, 115, 000 soles, manteniéndose en cifras similares hasta el año de 1961 que alcanzó a 466 mil sples.

Los productos que exportamos son: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, metales preciosos y sus manufacturas, productos y objetos diversos.

EXPORTACIONES

(Cantidades en miles de soles).

1955	3,415
1956	10,045
1957	103
1958	115
1959	144
1960	153
1961	466

EXPORTACIONES DEL PERU A PARAGUAY

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Product. alimenticios y bebidas tabaco	Metales preciosos y sus manufacturas.	Textiles (algodón)	Productos y objetos diversos	Otros	Total Exportaciones.
1955	3,314	88	--	10	4	3,415
1956	9,939	102	--	--	3	10,045
1957	--	99	--	--	4	103
1958	--	84	--	29	2	115
1959	--	130	--	12	2	144
1960	--	105	--	3	45	153
1961	--	149	2	--	280	466

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

Las exportaciones al Paraguay durante el período 1955 - 1961, muestran cifras muy pequeñas; los productos que exportamos son: metales preciosos y sus manufacturas, productos y objetos diversos.

En realidad el valor total de las exportaciones no alcanza en los últimos años ni siquiera a los 200 mil soles. Sólo en 1955 y 1956 el rubro de los productos alimenticios presentan cifras de 3.3 y 9.9 millones de soles respectivamente, en los siguientes años no hay exportaciones en este rubro.

8.- URUGUAY.

El año de mayor valor de las exportaciones, fue 1957, con 62'590 millones de soles; y el año de menor valor fue 1958, con 12'218,000; en los demás años las cifras que se alcanzaron fueron 34'134,000; para 1956; en 1959, 20'453,000; 1960, 17'864; y en 1961, 37'462,000 soles. Como vemos la evolución de las exportaciones nos muestra cifras uniformes.

Los productos que más exportamos son: productos alimenticios; bebidas y tabaco; metales preciosos y sus manufacturas, textiles, objetos y productos diversos.

EXPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro).

1955	18,090
1956	34'134
1957	62'578
1958	12,174
1959	20,453
1960	17,864
1961	37,462

EXPORTACIONES DEL PERU A URUGUAY

(Valor Comercial en miles de soles oro)

AÑOS	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	Textiles (algodón)	Productos químicos y derivados.	Metales preciosos y metales manufacturados	Metales comunes y metales manufacturados	Productos y objetos diversos.	Otros	Total Exportaciones
1955	4,052	12,729	-	24	1,267	12	8	18,090
1956	21,544	9,481	-	41	3,048	17	3	34,134
1957	49,438	6,707	-	41	6,384	12	31	62,578
1958	--	10,465	-	27	1,676	2	3	12,174
1959	--	15,699	-	56	4,691	2	6	20,453
1960	3	6,926	-	47	10,582	3	303	17,864
1961	1,706	32,858	-	57	2,600	3	229	37,462

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

El rubro más importante y el de mayor porcentaje del valor total de las exportaciones son los textiles.

La evolución del valor de estas exportaciones nos muestra que el año de 1961 fué el de mayor volumen con más de 32 millones de soles; en los otros años del período 1955-1961, las cifras estuvieron comprendidas entre los 5 y 15 millones.

Los metales comunes y sus manufacturas, representan también un porcentaje relativamente mayor que los otros productos, siendo el año de 1960, el que alcanza el mayor valor de las exportaciones de dichos productos con 10,5 millones de soles, bajando considerablemente en casi 4/5 partes el año de 1961, con relación al año anterior, es decir sólo llegó a 2'600,221 soles.

En lo que se refiere a los Productos alimenticios, bebida y tabaco, el año de 1957, fue el que alcanzó el valor de 49 millones de soles, en los años siguientes, 1958 y 1959 no hubo exportación de estos productos, recién en 1960 alcanza a 3,020 y en 1961 fue de más de un millón de soles, esto se debió a una mayor exportación de los productos derivados de la pesca y café, que representan el 100% del valor de las exportaciones alimenticias.

C.- LAS IMPORTACIONES DEL PERU A LOS PAISES DE LA ALALC

La evolución de las importaciones, hechas por el Perú a los países miembros de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, se han analizado teniendo en cuenta la importancia del valor de las importaciones de los productos con estos países.

1.- ARGENTINA.-

El valor de las importaciones de la Argentina ha ido en aumento de año en año, durante el período 1955 a 1961; así tenemos que el año de 1956, se importó por un valor total de más de 290 millones de soles, en el año de 1957, 357 millones, para subir en los años siguientes a 377.8 millones en 1959 y a 564 millones de soles en 1961.

IMPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro).

1955	271,987
1956	290,031
1957	357,036
1958	281,329
1959	377,817
1960	483,154
1961	564,022

Los productos que más importamos a la Argentina, son los que se refieren a los productos alimenticios, tales como carnes, trigo, grasas de origen animal y vegetal, así como también productos químicos y similares.

La importación de productos alimenticios alcanzó un valor de más de 242 millones de soles en el año de 1955, de los cuales 58.9 millones corresponden a las importaciones de carnes y sus preparados; 172,5 millones a los cereales, es decir que estos dos productos son los que tienen el mayor porcentaje del valor total de las importaciones. En 1956, estas importaciones fueron de 237.5 millones de soles; en el año de 1957 subieron a 288 millones para bajar en el siguiente año en casi 70 millones, es decir que sólo llegó a la cifra de 218.7 millones; en 1959 y 1960 las cifras fueron de más de 332 millones, subiendo

IMPORTACIONES DEL PERU A ARGENTINA

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Prodc. alimenticios y bebidas y tabaco	Cuerpo grasoso y crudos animales y vegetales	Prodúc. químicos y similares	Madera y Corcho	Papel	Cuero y sus manufacturas.	Textiles (algodón)	Artc. de Vestuario.	Metales comunes y sus manufacturas.	Maquina-rias, aparatos eléctricos y vehículos.	Prodúc. y objetos diversos	Otros	Total General
1955	242824	8,517	12,722	22	151	4,723	88	15	430	199	(906	389	271,987
1956	237548	29,463	12,253	7	(o)-	3,809	88	694	82	1,202	4,519	364	290,031
1957	288038	46,977	11,868	33	3	348	512	438	44	424	4,226	4,126	357,036
1958	218717	38,589	12,615	10	9	293	143	121	59	347	2,332	357	281,329
1959	332277	22,541	14,673	1	53	3,542	93	44	350	1,194	2,071	978	377,817
1960	426687	565	20,167	11	658	19,780	734	195	467	3,125	4,988	5,777	483,154
1961	474646	46,863	12,158	15	19	9,646	676	240	179	6,375	12,985	189	564,022

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

(o) Menos de mil soles oro.

en 1961 a 474.6 millones. La composición de las importaciones de productos alimenticios nos muestra que la importación de animales vivos destinados principalmente a la alimentación, alcanzaron su mayor cifra con 18.8 millones de soles en 1956, en los años siguientes disminuye dicho valor, en cambio aumenta el valor de las importaciones de carnes y sus preparados y en lo que respecta a los cereales el año de 1961 fué el que alcanzó mayor valor con 377.4 millones; el año de 1958 sólo fué de 117.8 millones y en lo referente a los productos de lechería, el valor es casi igual para todos los años del período.

Los demás productos que componen el rubro de productos alimenticios, bebida y tabaco, no alcanzan cifras de importancia.

1960, fue el año que tiene el menor valor en las importaciones de grasas de origen animal y vegetal, con sólo 565,285 soles, en 1961 sube a 46.8 millones, igualando esta cifra a la alcanzada en el año de 1957 que fué de 46.9 millones, en los otros años del período, las cifras son de 29.4; 38.5 y 22.5 millones de soles, para 1956, 1958 y 1959 respectivamente.

Los productos químicos y similares es otro rubro de las importaciones que tiene cifras relativamente considerables, pero en general la evolución del valor de éstas es casi uniforme, a excepción del año de 1960 con 20.1 millones de soles, en los demás años del período las cifras varían entre 11 y 14 millones de soles.

En las importaciones de cueros, pieles y sus manufacturas, se nota un considerable aumento en el curso de los



últimos años del período, sólo en 1956 y 1957 son relativamente bajas con más de 347 y 293 mil soles respectivamente, aumentando notablemente en los siguientes años hasta alcanzar la cifra de cerca de 20 millones de soles en 1961.

Otro rubro de las importaciones que debemos considerar como importante, es el concerniente a las maquinarias, artefactos eléctricos y vehículos, aquí se observa un aumento en el valor de las importaciones en los últimos años, así por ejemplo de 1.2 millones de soles en 1956, se llega a 6.3 millones en 1961; en los años anteriores del período se nota una notable irregularidad.

Las cifras de los otros productos, que importamos no son tan importantes como las anteriores, tal como se puede observar en el cuadro respectivo.

2.- BRASIL

La evolución del valor total de las importaciones, nos indica que en el período de 1955-1961, ha habido una fuerte variación, así tenemos que de 950 mil soles en el año de 1956, subió a 26.6 millones en 1961, lo que representa pues, un porcentaje de 2,809 %. En el cuadro que sigue apreciamos este considerable aumento:

IMPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro).

1955	1,410
1956	950
1957	2,466
1958	5,402
1959	5,768
1960	14,126
1961	26,688

IMPORTACIONES DEL PERU A BRASIL

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	Cueros y derivados animales y vegetal	Productos químicos y similares.	Madera y corcho	Papel	Cueros pieles y sus manufacturas.	Artículos de vestir y accesorios.	Metalles comunes y sus manufacturas.	Máquinas artefactos eléctricos y vehículos.	Productos y objetos diversos.	Otros	Total Importaciones.
1955	1	83	277	(0)-	6	--	73	12	641	51	267	1,410
1956	--	56	175	--	(0)-	(0)-	25	6	322	16	348	950
1957	294	275	282	--	(0)-	(0)-	20	91	1,084	286	135	2,466
1958	208	1,200	173	(0)-	1	--	32	7	2,435	1,239	107	5,402
1959	26	1,111	171	8	--	1,117	11	(0)-	2,777	462	82	5,768
1960	852	--	233	240	4	3,551	49	160	4,260	3,602	1,176	14,126
1961	185	669	227	286	183	319	22	1	2,479	21,952	365	26,688

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.
 (o) Con menos de mil soles oro.

Las maquinarias, aparatos eléctricos y vehículos , así como productos químicos y similares, son los de mayor importancia dentro de la composición de las importaciones.

El valor de las importaciones de productos alimenticios, varía en forma irregular en los años del período que se analiza, la mayor cifra se alcanzó en el año de 1960, con 851,662 soles, la menor cifra corresponde al año de 1956 con sólo 662 mil soles. El valor de estas importaciones en relación con el valor total representa un porcentaje pequeño.

Los productos químicos y similares varían en forma casi uniforme, notándose un ligero aumento a partir del año de 1960. En 1955 el valor de las mismas, fue de 276,979 soles, bajando en el año 1956 a 175,327 soles, para luego subir a cerca de 300 mil soles, en 1957 éstas cifras bajan a 172,960 y 170,614 soles en 1958 y 1959 respectivamente; en el año de 1960 aumenta a cerca de 233 mil soles y en 1961 a más de 226 mil soles .

Otro rubro importante es el que se refiere a las importaciones de maquinarias, artefactos eléctricos y vehículos, la más alta cifra alcanzada fue en el año de 1960 con 4.2 millones de soles, la menor cifra de 322,174 soles en el año de 1956; en los demás años del período la variación fue entre 1 y 2 millones de soles.

Los productos y objetos diversos son los que representan el mayor valor de las importaciones en el año de 1961 con 21.9 millones de soles, en los años anteriores estas cifras no representaron un porcentaje considerable.

Con mayor claridad se puede observar la evolución del valor de las importaciones en el cuadro respectivo.

3.- COLOMBIA

El mayor valor de las importaciones está representado por el rubro de Combustibles, lubricantes, petróleo y derivados con un fuerte porcentaje. Los demás rubros no alcanzan a representar un valor considerable.

La evolución del valor total de las importaciones nos indica un aumento para todos los años del período de 1955 a 1961, así tenemos que de 996 mil soles en 1956, aumenta considerablemente hasta llegar el año de 1961 a 114.1 millones de soles.

EXPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro)

1955	6,980
1956	996
1957	26,859
1958	40,429
1959	69,747
1960	95,431
1961	114,164

Ya hemos señalado que el mayor valor de las importaciones están representados por los combustibles, petróleo y derivados. Las cifras nos indican un aumento considerable, así de 1,800 soles en el año de 1956, sube hasta 24.8 millones de soles en 1957, el año de 1958 aumenta en casi 14 millones, es decir llega a 38.5 millones, en 1959 a 67.2 millones y a 91.1 y 99.4 millones de soles en los años de 1960 y 1961.

Otro rubro que ha aumentado en su valor fue el de ma-

IMPORTACIONES DEL PERU A COLOMBIA

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	Productos químicos y similares.	Cauchos	Papel	Cueros y pieles y manufacturas.	Textiles (algodón)	Artículos de vestir.	Combustibles, derivados.	Minerales y metales	Metales comunes y manufacturas.	Maquinaria eléctrica y vehículos	Otros	Total Importaciones.
1955	9	128	-	(o)-	446	9	4	5,847	-	91	385	90	6,980
1956	21	41	-	(o)-	23	7	7	2	334	21	267	271	996
1957	4	130	25	20	23	67	20	24,807	1,107	207	29	408	26,859
1958	9	306	243	4	26	80	2	38,589	644	2	130	391	40,429
1959	651	340	-	10	--	387	63	67,222	1	(o)-	744	327	69,747
1960	-	565	358	20	(o)-	353	286	91,175	(o)-	21	922	1,730	95,431
1961	1,068	1,006	352	82	5	1,370	3,866	99,426	-	20	6,422	537	114,164

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

(o) Con menos de mil soles oro.

quinarias, artefactos eléctricos y vehículos, dando una cifra de 6.4 millones en 1961, en los demás años del período 1955-1961, estas cifras no representaron un valor importante.

Los productos alimenticios, en el año de 1961 llegan a un millón de soles, notándose en los años anteriores cifras pequeñas, a excepción del año de 1959 que figura con 650 mil soles.

De igual modo los artículos de vestuario, suben a más de 3 millones de soles en 1961, no así en los años anteriores, que representa cifras insignificantes.

Para mayor claridad, podemos observar el cuadro de la página anterior.

4.- CHILE

El desarrollo del valor total de las importaciones a Chile, muestra una variación casi uniforme en el período que se está analizando (1955-1961), 1956 fué el año del menor valor total de las importaciones con sólo 70.5 millones de soles, en 1960 la cifra fue de 90.7 millones; por lo tanto, este año alcanzó el mayor valor total de las importaciones. En los años del período, esta variación fue entre los 70 y 89 millones de soles, como se vé en el cuadro que sigue:

IMPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro)

1955	73,217
1956	70,480
1957	88,839
1958	71,236
1959	87,066
1960	90,783
1961	89,010

IMPORTACIONES DEL PERU A CHILE

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Produc. alimenticias bebidas tabaco	Productos químicos similares.	Madera y Corcho	Papel	Textiles (algodón)	Artículos de vestuario.	Minerales metálicos y manufacturas.	Metalurgia y sus manufacturas.	Maquinarias eléctricas vehiculares.	Productos diversos.	Otros	Total Importaciones.
1955	26,975	32,170	1,305	2	43	13	471	10,953	48	667	569	73,217
1956	35,384	12,097	1,675	1	3	18	486	18,346	53	755	989	70,480
1957	34,760	17,861	1,766	5	15	37	278	33,303	168	286	361	88,839
1958	36,194	22,895	2,584	605	42	31	552	5,787	1,189	1,116	242	71,236
1959	41,896	19,660	2,407	6,698	43	44	1,641	298	298	1,710	221	87,066
1960	41,209	17,435	2,238	10,329	45	30	1,559	752	752	1,395	674	190,184
1961	43,906	12,377	2,377	14,707	503	19	1,016	907	907	2,240	161	89,010

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

El mayor porcentaje de nuestras importaciones a Chile, está constituido por los productos alimenticios y dentro de éstas, por frutas, hortalizas, animales vivos destinados a la alimentación, cereales, etc. La evolución de las importaciones de productos alimenticios ha aumentado en los últimos años, así de 26.9 millones de soles en el año de 1955, sube hasta alcanzar la cifra de 43.9 millones en 1961, es decir, ha aumentado en casi un 65% ; en los otros años del período la variación es casi uniforme, ésta es entre 34.7 y 41.2 millones de soles en los años de 1956, 1957 y 1960.

Otro rubro importante es el que se refiere a los metales comunes y sus manufacturas, pero se observa que la variación del valor de las importaciones es irregular, ya que en los años del período que se estudia, notamos que en el año de 1958 alcanzó el menor valor, con sólo 5.7 millones y en 1957 es el año en que se alcanza la mayor cifra con 33.3 millones. Las cifras correspondientes a los demás años son las siguientes: 10.9; 18.3; 12.4; 15.1 y 10.6 millones, en 1955, 1956, 1959, 1960 y 1961 respectivamente.

Los productos químicos y similares, también representan un valor apreciable de las importaciones, pero éstas van disminuyendo a partir de 1956; en el año de 1955 el valor de las importaciones de estos productos fue de 32.1 millones de soles, bajando el año siguiente en 20 millones es decir, que sólo llega a 12 millones. Los otros años del período la variación en el valor de las importaciones es irregular, pero se nota un descenso en los últimos años.

La madera y el cancho son los productos que tienen un aumento uniforme en todos los años, así de 1.3 millones de soles en el año de 1955, sube hasta 2.3 millones en 1961, la variación es pues entre 1 y 2.5 millones durante el período que se analiza.

En los últimos años, o sea a partir de 1959, las importaciones de papel, son de considerable importancia, ya que en 1955, el valor de dichas importaciones fue de sólo 2,239 soles y en 1956 de 1,188 soles, éstas cifras eran sumamente insignificantes, ya que en 1958 el valor de las importaciones de papel sube a más de 600 mil soles, pero a partir del año de 1959, como ya hemos dicho, que las cifras son importantes, así alcanzamos este año a 6.6 millones, notándose un aumento de más de 4 millones en el año de 1960, es decir, sube a 10.3 millones; en 1961 también se nota un aumento con relación al año anterior, con más de 4 millones es decir, la cifra sube a 14.7 millones de soles.

El valor de las importaciones de los otros productos, se consignan en el cuadro respectivo.

5.- ECUADOR

El valor total de las importaciones con el Ecuador, nos muestra que su desarrollo es irregular. En el año de 1957 el valor total de las importaciones fue de 69.5 millones de soles, esta alta cifra se debió principalmente a la importación de arroz (61.8 millones). El año de menor valor fue 1955 con sólo 4.1 millones, en los demás

IMPORTACIONES DEL PERU AL ECUADOR

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Productos alimenticios y bebidas (tabaco)	Productos químicos similares.	Madera y Corcho	Papel	Cueros y pieles similares.	Textiles (algodón)	Artículos de vestir.	Maquinarias eléctricas, vehículos.	Metalisteros manufacturados.	Productos diversos.	Otros	Total Importaciones.
1955	1,795	66	238	(0) -	54	7	26	2	1	1,566	409	4,165
1956	6,113	(0) -	83	1	17	1	80	10	4	1,211	17	7,537
1957	66,830	(0) -	69	(0) -	2	5	137	593	4	1,951	5	69,597
1958	6,025	36	79	(0) -	(0) -	9	42	16	1	1,823	90	8,125
1959	4,929	2	43	1	60	3	52	10	2	2,016	100	7,218
1960	57,991	7	132	2	160	-	32	250	32	2,374	126	41,108
1961	27,462	1	30	132	-	19	37	295	2	2,197	449	30,625

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.
 (o) Con menos de mil soles oro.

años del período, la variación fue entre 7 y 9 millones, para los años de 1956, 1958 y 1959. En los años de 1960 y 1961 las cifras fueron 41.1 y 30.6 millones de soles respectivamente.

IMPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro)

1955	4,165
1956	7,537
1957	69,597
1958	8,125
1959	7,218
1960	41,108
1961	30,625

Del valor total de las importaciones, los productos alimenticios, son los que representan el mayor porcentaje, esto se debe a la importación principalmente de arroz, frutas, café y cacao. La evolución del valor de las importaciones de estos productos, nos indica de que el año de 1957 se alcanzó la mayor cifra con 66.8 millones de soles, en 1955 sólo se alcanzó 1.7 millones, los otros años del período (1955 - 1961) las cifras no sobrepasan de los 6 millones, a excepción de los años de 1960 y 1961 que suben hasta 37.9 y 27.4 millones de soles respectivamente.

El valor de las importaciones de los demás productos no representan cifras considerables ni de importancia, ya que como hemos dicho el mayor valor del total de las importaciones, está constituida por los productos alimenticios, tal como se observa en el cuadro que antecede.

6.- MEXICO

El desarrollo del valor de las importaciones con México, nos muestra un aumento de año en año (1955-1961), así de 11.6 millones de soles en el año de 1955 sube a 20.9 millones en 1961, los otros años del período, las cifras fueron de 13.5 millones en 1956 y 1957; 15.3 en 1958 y 22.4 en 1959 y 1960.

IMPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro)

1955	11,690
1956	13,568
1957	13,557
1958	15,328
1959	22,377
1960	22,433
1961	20,971

El valor de las importaciones de los productos alimenticios, no llegan a representar cantidades considerables, sólo en el año de 1961 se llega al millón de soles,, en los demás años del período las cifras varían entre 100 y 500 mil soles.

Los productos químicos y similares dentro del valor total de las importaciones representan un porcentaje apreciable, la mayor cifra fue alcanzada en el año de 1959, con 7.2 millones de soles y la menor cifra en 1955 con 1.1 millones, la cifra también nos indica que de 6.7 millones en 1960, desciende a sólo 2.1 en 1961, es decir que hubo una disminución de más de 4 millones, en los años anteriores del período las cifras variaron entre 1 y 4 millones de soles.

Los textiles, después de haber llegado a 547 y 842

IMPORTACIONES DEL PERU A MEXICO

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Produc. alimenticias bebidas tabaco	Prd. químicos y similares	Caucho	Madera y Corcho	Papel	Textiles (algodón)	Artículos de Vestuario.	Minerales y metales manufact.	Metales y sus manufacturas.	Metales y sus manufacturas.	Maquinarias, Artrifectos eléctricos y vehículos	Productos diversos	Otros	total Importaciones.
1955	164	1,134	49	843	51	4,528	697	351	1,150	348	2,362	2,362	13	11,690
1956	639	1,153	2	191	8	2,476	767	697	3,406	1,904	2,142	2,142	183	13,568
1957	515	2,908	---	170	355	548	521	354	2,416	3,212	2,278	2,278	329	13,557
1958	509	4,821	23	10	27	842	265	438	4,325	859	2,740	2,740	469	15,328
1959	524	7,204	29	94	197	2,740	125	388	4,313	2,107	3,410	3,410	1,247	22,377
1960	149	6,710	220	13	133	2,090	32	832	4,917	2,468	3,697	3,697	1,115	22,433
1961	1,067	2,178	531	52	16	4,838	3	826	1,108	5,664	4,315	4,315	373	20,971

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

mil soles en el año de 1957 y 1958, aumentan en los años siguientes a 2.7; 2.0 y 4.8 millones de soles en los tres últimos años del período.

Otro de los productos que representan un porcentaje relativamente considerable dentro del valor total de las importaciones, es el que se refiere a las maquinarias, aparatos eléctricos y vehículos, es pues, a partir de 1959 que el valor total de las importaciones sobrepasa la cifra de 2 millones, para llegar a 5.6 millones en 1961; en los otros años del período, estas cifras no representan sumas que puedan tomarse en consideración, salvo el año de 1956 y 1957, en que el valor de las importaciones fue de 1.9 y 3.2 millones de soles respectivamente.

Las cifras que corresponden al valor de las importaciones de los demás productos, se expresan en el cuadro elaborado para el efecto.

7.- PARAGUAY

El comercio de las importaciones con el Paraguay es muy pequeño. Notamos en el cuadro respectivo que la cifra correspondiente al primer año del período que se está analizando (1955-1961), es de 348 soles, recién en el año de 1959, la cifra del valor total de las importaciones, sobrepasa los tres millones de soles, bajando los años siguientes a 1.2 y 2.9 millones de soles, en 1960 y 1961 respectivamente.

IMPORTACIONES DEL PERU A PARAGUAY

(Valor Comercial en miles de soles oro)

Años	Productos alimenticios, bebidas y tabaco.	Productos químicos y similares	Artículos de Vestuario	artículos y objetos diversos.	Otros	Total Importaciones.
1955	(0) -	- -	- -	(0) -	(0) -	(0) - -
1956	(0) -	107	(0) - -	- -	(0) -	107
1967	(0) -	102	(0) - -	6	14	122
1958	107	517	(0) - -	(0) -	128	754
1959	2,498	892	- -	- -	- -	3,390
1960	(0) -	1,189	- -	(0) -	29	1,218
1961	32	2,870	- -	(0) -	66	2,968

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.

(o) Menos de Mil soles oro,

IMPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro)

1955	-----
1956	107
1957	122
1958	754
1959	3,390
1960	1,218
1961	2,968

La importación de los productos alimenticios, alcanzó un valor de más de 2 millones de soles en 1959, debido , principalmente a la importación de maíz en los años siguientes y anteriores al período (1955-1961), el valor de las importaciones de esta clase de productos fue insignificante.

En cambio, el valor de las importaciones de los productos químicos y similares, ha ido en aumento, así de 106,544 soles en el año de 1956; sube hasta alcanzar 2.8 millones en 1961 representando en ese año casi el 99% del valor total de las importaciones.

Los demás productos no están representados en las importaciones que se hace de ese país, por lo tanto, no han sido consideradas. Para mayor claridad, en el cuadro respectivo se presentan las cifras del valor de las importaciones.

8.- URUGUAY

La evolución del valor total de las importaciones, ha ido en descenso en los últimos años, ya que de un valor total de 73.9 millones de soles en 1955, que es el año de mayor valor en el período (1955-1961) disminuye a 7.3 millo-

IMPORTACIONES DEL PERU A URUGUAY

(Valor Comercial en miles de soles oro)..

Años	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	Productos químicos y similares	Papel	Textiles (algodón)	Maquinarias, artefactos eléctricos y vehículos.	Productos y objetos diversos	Otros	Total Importaciones.
1955	72,775	16	(0) -	1,094	6	47	35	73,973
1956	6,666	(0) -	(0) -	597	--	50	(0) -	7,314
1957	14,311	1	(0) -	1,167	2	22	351	15,855
1958	66,502	93	2	645	(0) -	222	633	68,107
1959	229	22	(0) -	20	--	53	222	546
1960	2,030	66	2	310	--	118	155	2,680
1961	407	69	(0) -	3,739	(0) -	145	460	4,820

(x) Elaborado a base de las Estadísticas del Comercio Exterior, publicación de la Superintendencia General de Aduanas.
 (o) Con menos de mil soles oro.

nes en 1956, para luego subir en 1957 a 15.8 millones y a 68.1 en 1958. En el año de 1959, el total de las importaciones apenas alcanza a 2.6 millones para subir al año siguiente a 4.8 millones de soles.

IMPORTACIONES

(Valor en miles de soles oro)

1955	73,973
1956	7,314
1957	15,855
1958	68,107
1959	546
1960	2,680
1961	4,820

En lo que se refiere al valor de las importaciones de productos alimenticios, en especial a los cereales y sus manufacturas, ha sufrido un descenso considerable, que influyeron en el valor total de las importaciones de estos productos, es decir que la evolución de los productos alimenticios, sigue la misma tendencia que el valor total de las importaciones, pues observamos en el cuadro preparado que en el año de 1955, el valor de las importaciones de éstos fue de 72.7 millones (casi el 99%) para disminuir en el año siguiente a 6.6 millones, subiendo en 1957 y 1958 a 14.3 y 66.5 millones; en 1959 se observa una considerable disminución, pues dicho valor sólo llega a 228 mil soles. Las cifras de 1960 y 1961 son de 2 millones y 406 mil soles respectivamente.

Los productos textiles, muestran una evolución irregular en el valor de las importaciones, ya que en algunos

años las cifras son pequeñas y en otros años sobrepasan al millón de soles; 1961 fue el año en que alcanzó la cifra de 3.7 millones de soles.

En cuanto a los productos químicos y similares el valor de las importaciones no alcanza cifras representativas dentro del valor total de las importaciones.

El valor de las importaciones de los otros productos, tampoco representan cifras que puedan tomarse en consideración, conforme se puede apreciar en el cuadro que antecede.

D.- LA BALANZA COMERCIAL

Aunque, la balanza comercial, no nos indica la totalidad del intercambio con los otros países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ya que no se toma en cuenta otros rubros que intervienen en la Balanza de Pagos, tales como: el movimiento de capitales, fletes, turismo, etc., sin embargo nos muestra la tendencia del comercio exterior, en realidad se trata de la comparación entre el valor total de las exportaciones con el valor total de las importaciones, es decir, que la balanza comercial no viene a ser sino los saldos acreedores o deudores que resultan del intercambio comercial.

En el intercambio comercial, durante el período 1955 a 1961, con los países integrantes de la ALALC, vemos que el valor total de las exportaciones es mayor que el valor total de las importaciones, durante los años de 1955 y 1960 lo que da como resultado un saldo favorable para nuestra balanza comercial, en el año de 1961, el valor de las importaciones

años las cifras son pequeñas y en otros años sobrepasan al millón de soles; 1961 fue el año en que alcanzó la cifra de 3.7 millones de soles.

En cuanto a los productos químicos y similares el valor de las importaciones no alcanza cifras representati - vas dentro del valor total de las importaciones.

El valor de las importaciones de los otros productos, tampoco representan cifras que puedan tomarse en consideración, conforme se puede apreciar en el cuadro que antecede.

D.- LA BALANZA COMERCIAL

Aunque, la balanza comercial, no nos indica la totalidad del intercambio con los otros países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, ya que no se toma en cuenta otros rubros que intervienen en la Balanza de Pagos, tales como: el movimiento de capitales, fletes, turismo, etc., sin embargo nos muestra la tendencia del comercio exterior, en realidad se trata de la comparación entre el valor total de las exportaciones con el valor total de las importaciones, es decir, que la balanza comercial no viene a ser sino los saldos acreedores o deudores que resultan del intercambio comercial.

En el intercambio comercial, durante el período 1955 a 1961, con los países integrantes de la ALALC, vemos que el valor total de las exportaciones es mayor que el valor total de las importaciones, durante los años de 1955 y 1960 lo que da como resultado un saldo favorable para nuestra balanza comercial, en el año de 1961, el valor de las importata

ciones supera al valor total de las exportaciones, esto determina un saldo desfavorable en la balanza comercial.

Las cifras nos indican que en el año de 1955, el valor total de las exportaciones de 1,080'135,000 soles oro, superó en 618'069,000 soles al valor total de las importaciones (462'066,000) por esto la Balanza Comercial en este año fue favorable en la cantidad mencionada. En 1957, nuestra Balanza Comercial fue favorable con 322,8 millones de soles que resulta de la comparación del valor total de las exportaciones con el de las importaciones, en este año la cifra de la balanza comercial disminuye en relación con el año anterior en 214.8 millones, debido a que las exportaciones disminuyeron y las importaciones aumentaron en relación con el año de 1956.

En el año de 1958 nuestra balanza comercial también es favorable, notándose un aumento de más de 266 millones, debido a una baja en el valor total de las importaciones y a un aumento pequeño en el valor total de las exportaciones. En 1959, como nuestras exportaciones llegaron a 588.3 millones, nuestra Balanza Comercial fué muy favorable ya que la cifra alcanzada en ese año fue de 800.2 millones que representaron casi el 60% del valor total de las exportaciones. La Balanza Comercial en 1960, representó un valor de 214.7 millones, se observa que hubo una disminución con relación al año anterior, a pesar que el valor total de las importaciones aumentó a 791 millones, como vemos la disminución se debe a un aumento de las importaciones y a una baja en el valor de las exportaciones en relación con el año anterior.

En 1961 las cifras correspondientes al valor total de las importaciones superaron a las cifras del valor total de las exportaciones, la comparación nos dá como resultado un saldo en contra en el intercambio comercial, es decir, que nuestra balanza comercial fue desfavorable en 30 millones.

En el cuadro que sigue a continuación se muestra en forma clara la Balanza Comercial con los países de la Asociación:

BALANZA COMERCIAL DEL PERU RELACIONADO CON LOS PAISES

MIEMBROS DE LA ALALC

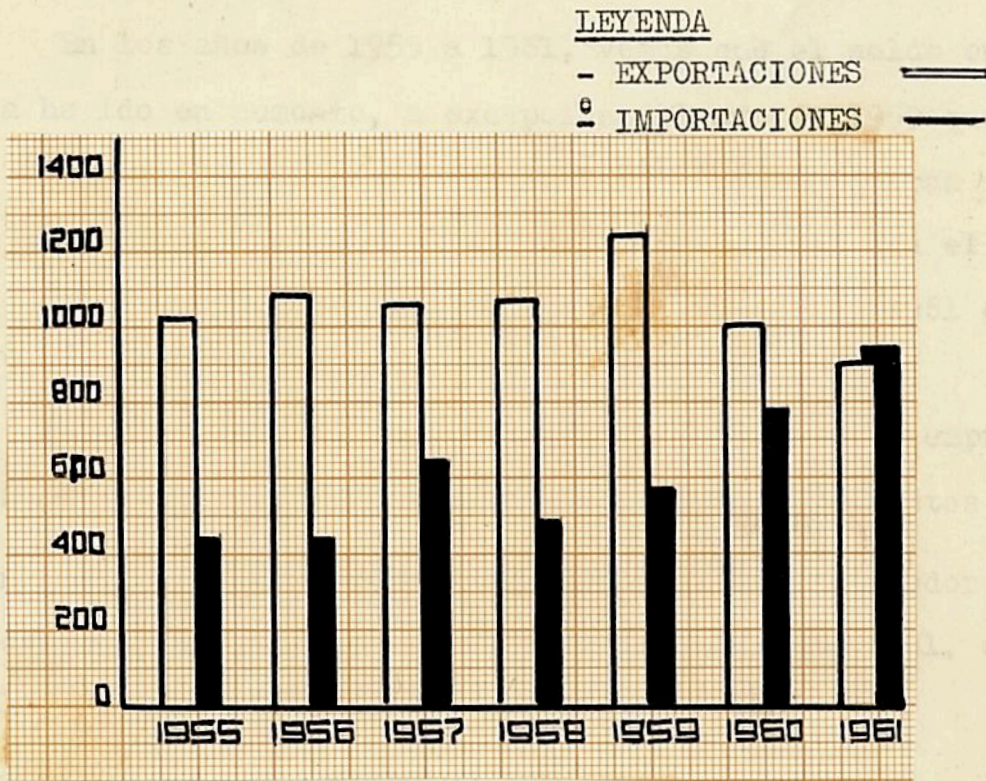
(Valor en miles de soles oro).

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	1,080,135	462,066	618,069	
1956	989,617	441,925	547,692	
1957	950,365	627,557	322,808	
1958	982,929	493,603	589,326	
1959	1,388,590	588,376	800,214	
1960	1,005,851	791,113	214,738	
1961	905,621	935,695		30,074

GRAFICO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL PERU

RELACIONADO CON LOS PAISES MIEMBROS DE LA ALALC

(Valor en miles de soles oro)



Ahora bien, vamos a hacer un estudio de la balanza comercial del Perú, con cada uno de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

1.- ARGENTINA

Nuestra balanza comercial con la Argentina durante el período que estamos estudiando, es desfavorable, pues las importaciones superan en valor a las exportaciones, esto se debe, como ya hemos visto, al hacer el estudio del intercambio comercial, a la mayor importación de productos alimenticios, como carne y trigo ya que nuestros productos

de exportación tales como metales comunes y sus manufacturas, combustible, petróleo y derivados, no alcanzaron a igualar en valor a las importaciones de productos alimenticios.

En los años de 1955 a 1961, vemos que el saldo en contra ha ido en aumento, a excepción del año de 1959 que sólo llega a 141.3 millones de soles; las otras cifras para el período se muestran en el cuadro preparado para el efecto, así la más alta cifra corresponde al año de 1961 con 345.4 millones de soles.

La balanza comercial con este país ha sido siempre desfavorable, pues nuestro país necesita de productos alimenticios, siendo Argentina nuestro mayor abastecedor de dichos productos, por lo tanto la balanza comercial, como volvemos a repetir, es desfavorable.

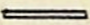
TOTAL DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU CON ARGENTINA


(Valor en miles de soles oro)

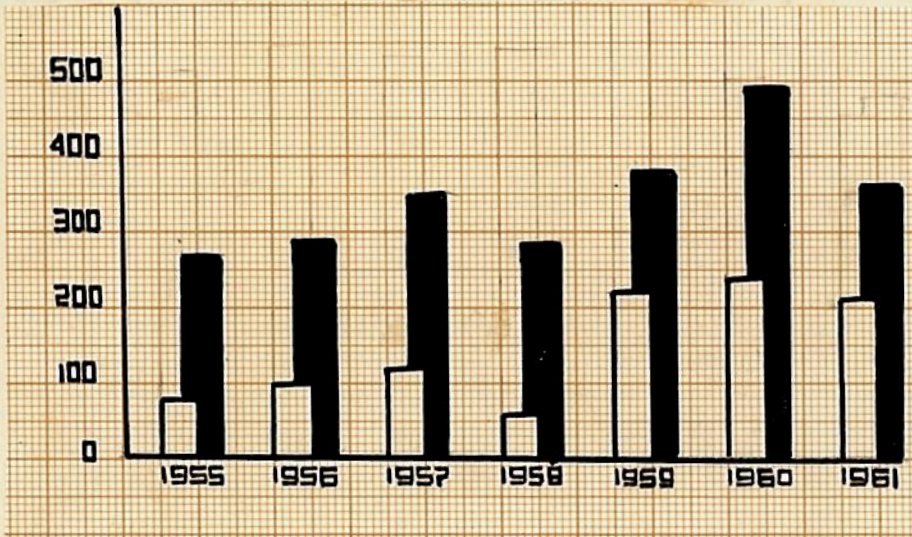
AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	91,487	271,987		180,500
1956	100,274	290,031		189,757
1957	122,440	357,036		234,596
1958	59,736	281,329		221,593
1959	236,479	377,817		141,338
1960	248,799	483,154		234,355
1961	218,590	564,022		345,432

GRAFICO DEL VALOR DE LAS EXPORTACIONES E
IMPORTACIONES DEL PERU CON ARGENTINA
(1955-1961)
(Valor en miles de soles oro)

LEYENDA:

Exportación : 

Importación : 



2.- BRASIL

Si comparamos la evolución del valor total de las exportaciones con el valor de las importaciones, obtendremos cifras que indican que nuestra balanza comercial, en el período que se está analizando, ha sido favorable durante el período. La variación ha sido entre 30 y 44 millones de soles a excepción del año de 1961 que fue de 75.7 millones. Cuando se hizo el análisis del comercio exterior con este país, indicamos cuales eran los productos que representa -

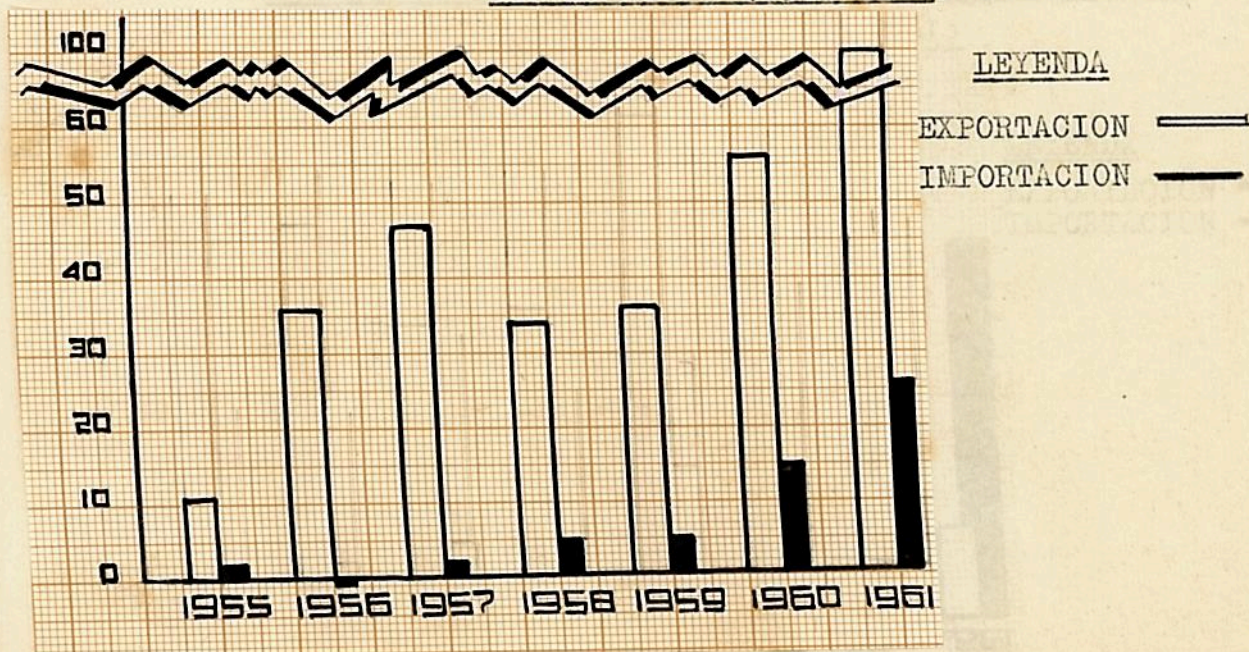
ban el mayor valor dentro del valor total, tanto de las importaciones como de las exportaciones, sin embargo, añadiremos que el intercambio comercial con Brasil, en cuanto se refiere a las exportaciones fueron principalmente de combustibles, petróleo y derivados, que alcanzan un fuerte porcentaje, dentro del valor total de las exportaciones y en 1961 los metales comunes y sus manufacturas que alcanzó casi el 60%. En cambio, las importaciones estaban representadas por maquinarias y artefactos eléctricos; pero no alcanzan a cubrir el valor total de las exportaciones.

BALANZA COMERCIAL DEL PERU CON BRASIL

(Valor en miles de soles oro)

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	11,518	1,410	10,103	
1956	36,685	950	35,735	
1957	47,018	2,466	44,552	
1958	34,528	5,402	29,126	
1959	36,194	5,768	30,426	
1960	56,343	14,126	42,217	
1961	102,423	26,688	75,735	

GRAFICO DE LA IMPORTACION Y EXPORTACION DEL PERU
CON BRASIL (1955-1961)



3.- COLOMBIA

A partir de 1957, la balanza comercial con este país es desfavorable, en 1955 y 1956 fue favorable; tal como se indica en el cuadro respectivo.

Nuestra balanza comercial es desfavorable con Colombia, debido al aumento en la importación que se hace de combustibles, petróleo y derivados, que representan un fuerte porcentaje, dentro del valor total de las importaciones, siendo este rubro el único importante, en cambio, nuestra exportación de textiles y algodón, ha disminuído, por lo tanto si comparamos, el valor de las exportaciones con el valor de las importaciones obtendremos cifras negativas para nuestra balanza comercial.

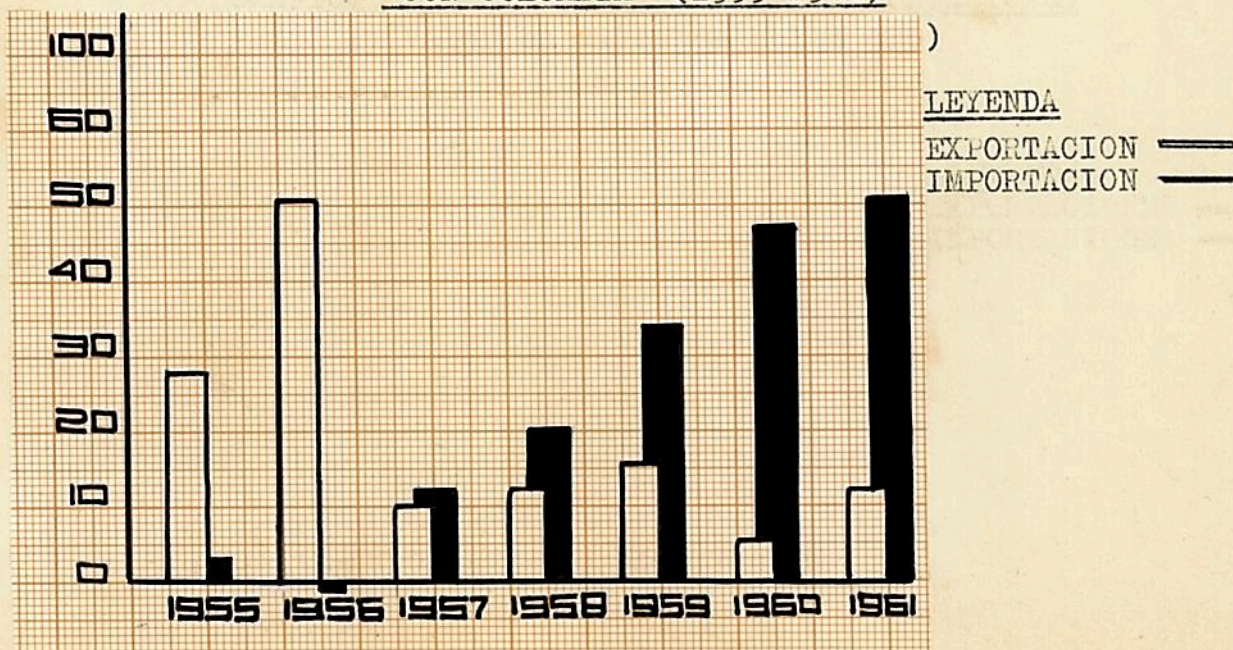
BALANZA COMERCIAL DEL PERU CON COLOMBIA

(Valor en miles de soles oro)

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	56,913	6,980	49,933	
1956	112,237	996	111,241	
1957	20,001	26,859		6,858
1958	24,797	40,429		15,632
1959	31,891	69,747		37,856
1960	16,244	95,431		79,187
1961	25,361	114,164		88,803

GRAFICO DE LA EXPORTACION E IMPORTACION DEL PERU

CON COLOMBIA (1955-1961)



4.- CHILE

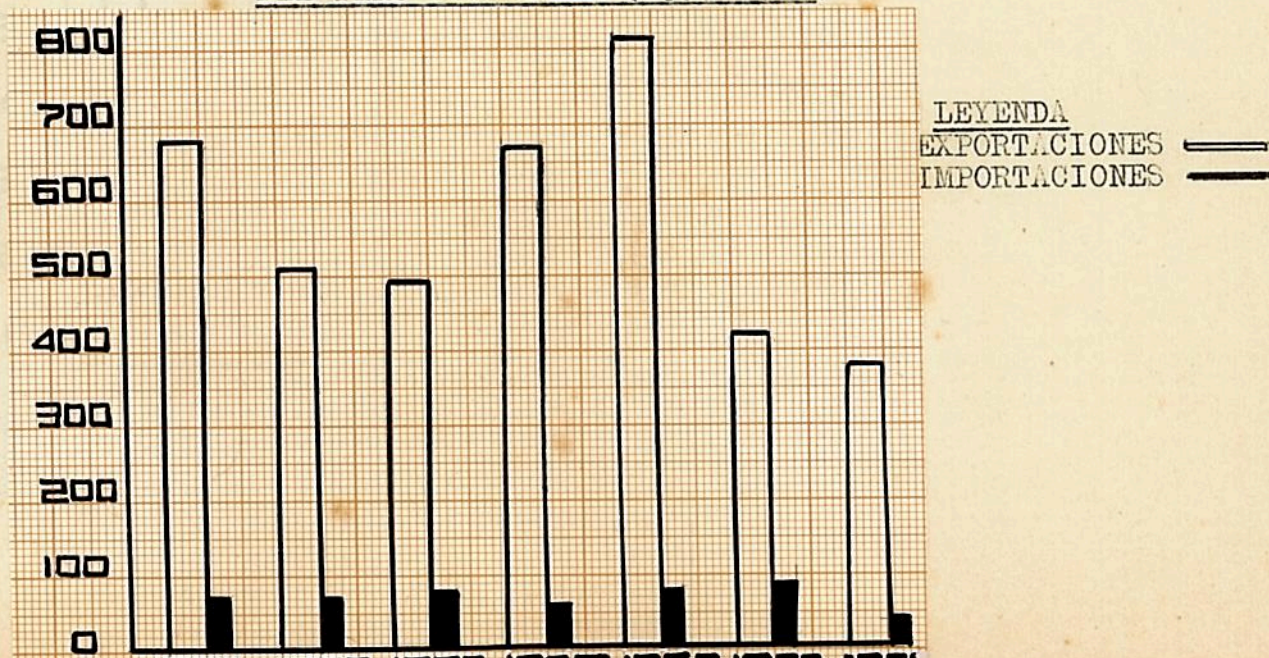
La comparación entre el valor de las exportaciones y de las importaciones, nos da como resultado cifras positivas para nuestra balanza comercial, sin embargo a partir de 1960, estas cifras disminuyeron a 346.3 millones de soles y en 1961 a 289.6 millones, la causa de esta disminución, se debió a que las exportaciones fueron menores durante estos años, en relación con los años anteriores, en cambio las importaciones aumentaron. El menor valor de las exportaciones tiene como origen la disminución de las exportaciones de azúcar y al aumento del valor de las importaciones del rubro de papel, metales comunes y sus manufacturas y productos alimenticios.

BALANZA COMERCIAL DEL PERU CON CHILE

(Valor en miles de soles oro)

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	687,143	73,217	613,926	
1956	518,043	70,480	447,563	
1957	496,869	88,839	408,030	
1958	687,658	71,236	616,422	
1959	813,631	87,066	756,555	
1960	437,146	90,784	346,362	
1961	378,659	89,010	289,649	

GRAFICO DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DEL PERU CON CHILE (1955-1961)



5.- ECUADOR

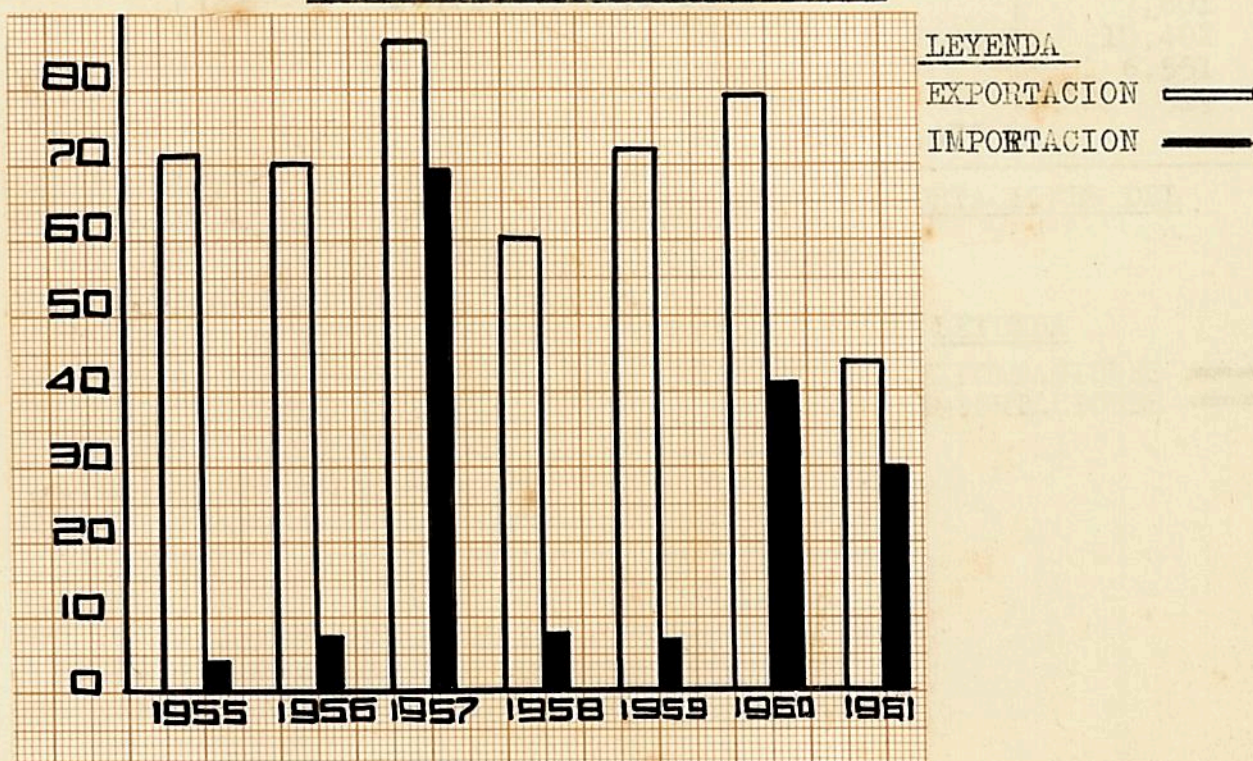
La balanza comercial con este país en los años que se está estudiando siempre ha sido favorable. La más alta cifra fue alcanzada en el año de 1955, con 66.3 millones de soles, esta cifra disminuye en 1961 a 13.7 millones. La variación se ha debido al aumento de las importaciones principalmente de productos alimenticios (frutas y arroz), en cambio las exportaciones sufren un descenso en algunos años del período.

BALANZA COMERCIAL DEL PERU CON EL ECUADOR

(1955-1961) (Valor comercial en miles de soles oro)

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	70,536	4,165	66,371	
1956	70,316	7,537	62,779	
1957	86,293	69,597	16,696	
1958	60,997	8,125	52,872	
1959	72,365	7,218	65,147	
1960	79,032	41,108	37,924	
1961	44,411	30,625	13,786	

GRAFICO DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DEL PERU CON ECUADOR (1955-1961)



6.- MEXICO

De la comparación del valor total de las exportaciones con las importaciones, se obtiene cifras negativas para nuestra balanza comercial, en los años de 1955 a 1960. Es recién que en el año de 1961 la cifra es positiva. Las cifras indican que la variación fue entre los 6 y 11 millones de soles, en contra para nuestro comercio exterior y de 3.4 millones a favor de nuestra balanza comercial.

En realidad el intercambio comercial con este país, recién a partir de 1959 va en aumento y que el valor total de las exportaciones y de las importaciones nos muestran cifras casi iguales.

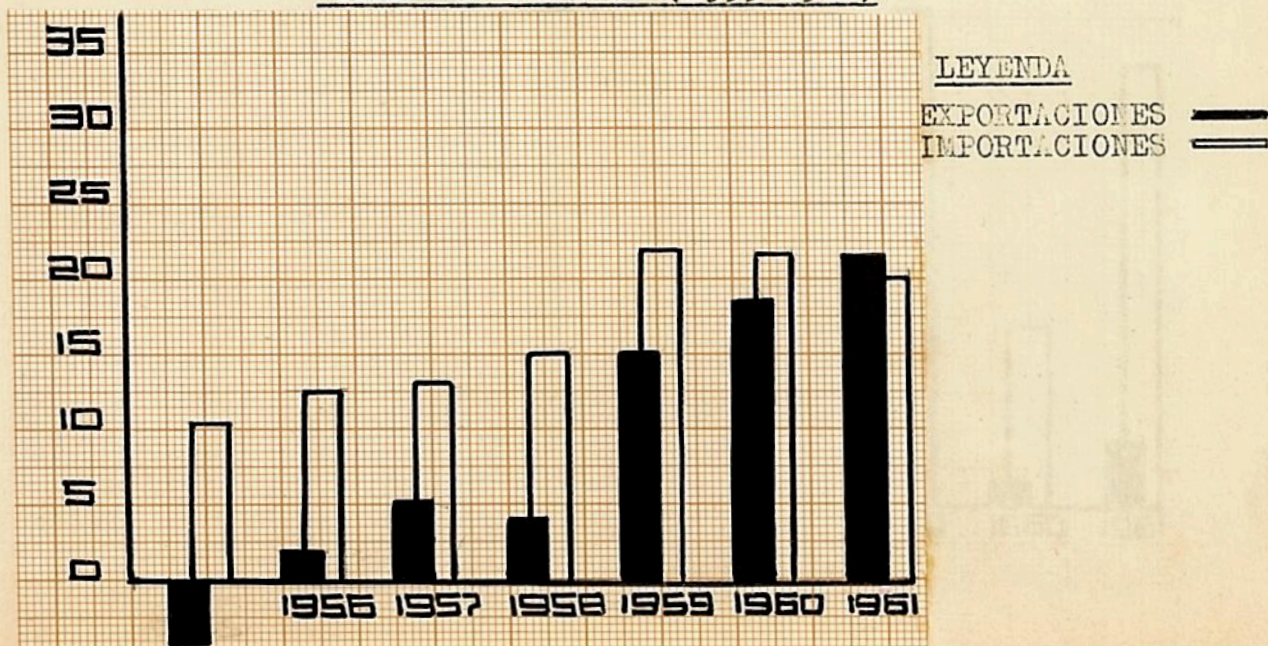
Ya hemos tratado cuales son los productos que intercambiamos con México.

BALANZA COMERCIAL DEL PERU CON MEXICO

(Valor en miles de soles oro)

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	596	11,690		11,094
1956	2,011	13,568		11,557
1957	5,956	13,557		7,601
1958	4,826	15,328		10,402
1959	15,826	22,377		6,551
1960	21,914	22,433		519
1961	24,446	20,971	3,475	

GRAFICO DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DEL PERU CON MEXICO (1955-1961)



7.- PARAGUAY

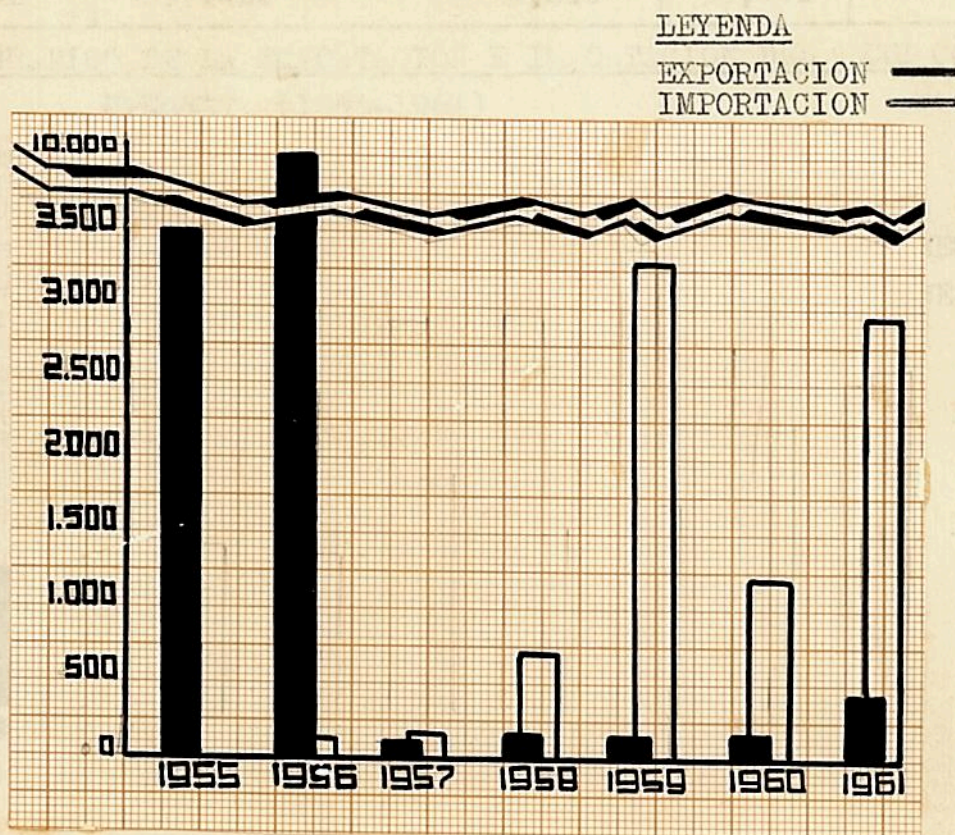
Ya hemos visto, que el comercio con el Paraguay no alcanza cifras considerables, la balanza comercial es desfavorable y sólo en los años de 1955 y 1956 nuestra balanza comercial tuvo cifras positivas (3.4 y 9.8 millones de soles respectivamente). Las cifras de la Balanza Comercial que son desfavorables no sobrepasan a 3.5 millones de soles (1959), esto se puede observar en el cuadro que sigue a continuación:

BALANZA COMERCIAL DEL PERU CON PARAGUAY

(Valor en miles de soles oro)

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	3,415	----	3,415	
1956	10,045	107	9,838	
1957	103	122		9
1958	115	754		561
1959	144	3,390		3,246
1960	153	1,218		1,055
1961	466	2,968		2,502

GRAFICO DE LA EXPORTACION E IMPORTACION DEL PERU
CON PARAGUAY (1955-1961)





8.- URUGUAY

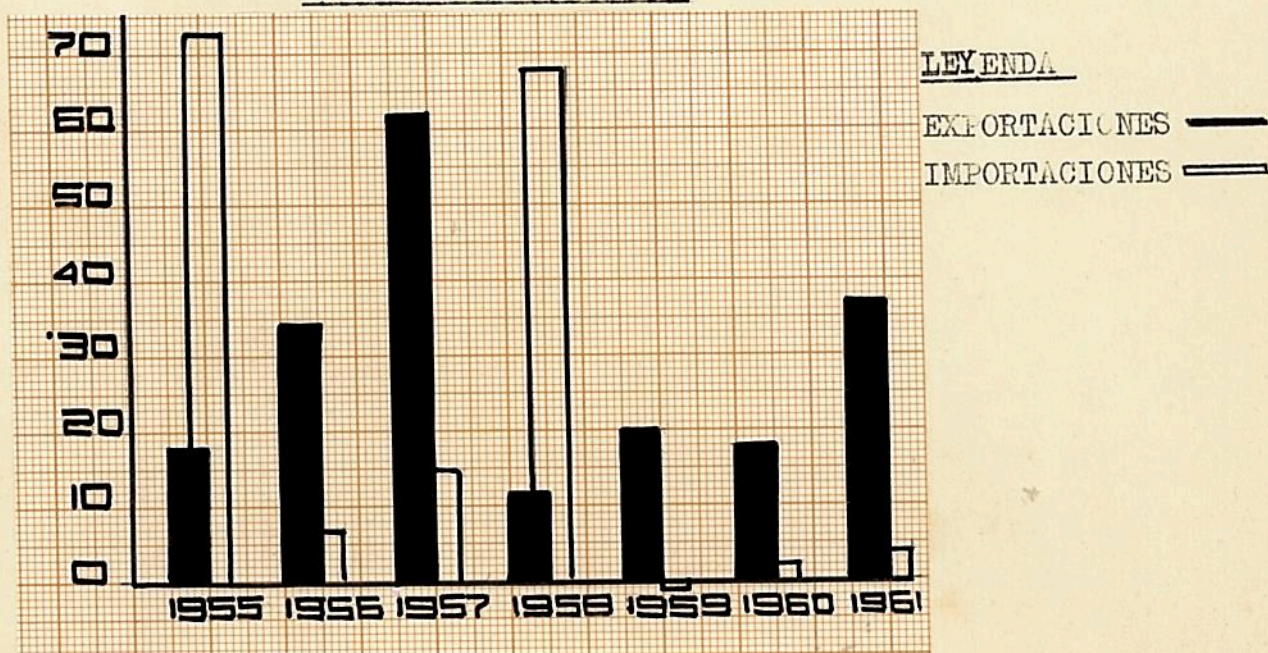
En el año de 1958 y 1955, la balanza comercial fue desfavorable; en los demás años del período, ésta nos demuestra que es favorable, indicándonos las cifras, variaciones en el período que se está analizando, en los que hay años en que la balanza comercial llega a la cifra de 26.8 millones de soles (1956) y de 46.9 millones (1957), para disminuir en 1960 a 15.3 millones. La cifra correspondiente a 1958 y 1955 fue de 55.8 millones; el saldo desfavorable de 55.9 millones se debió a un aumento en el valor de las importaciones, que tuvo su origen en la mayor importación de cereales y sus manufacturas.

BALANZA COMERCIAL DEL PERU CON URUGUAY (1955-1961)

(Valor en miles de soles oro)

AÑOS	EXPORTACION	IMPORTACION	BALANCE	
			+	-
1955	18,090	73,973		55,873
1956	34,134	7,314	26,820	
1957	62,758	15,855	46,903	
1958	12,174	68,107		55,933
1959	20,453	546	19,365	
1960	17,864	2,680	15,134	
1961	37,462	4,820	33,642	

GRAFICO DE LA EXPORTACION E IMPORTACION DEL PERU CON URUGUAY (1955-1961)



CAPITULO III

POLITICA COMERCIAL DEL PERU FRENTE A LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

- Intervención del Perú a las Negociaciones sobre la Zona de Libre Comercio.
- Posición del Perú en el Comercio Inter-Latinoamericano.

CAPITULO III

LA POLITICA COMERCIAL DEL PERU FRENTE A LA ALALC

A.- GENERALIDADES.- Nuestro país, ha sido siempre partidario de la política de libre comercio entre las naciones, es por eso, que ha participado decididamente en las negociaciones, que han conducido a la formación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Con el convenio sobre la zona de Libre Comercio, aprobado en Montevideo (Uruguay), es posible afirmar que nuestro país, lo mismo que los demás países integrantes de la Zona, ingresan a una etapa de desarrollo económico que puede ser trascendental.

B.- INTERVENCION DEL PERU EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO

Hemos dicho que la posición del Perú es de la libertad de comercio. Por eso es que la posición del Perú desde el primer momento ha sido de un decidido apoyo a la iniciativa de liberar al comercio dentro de la zona, ya que los gravámenes y otras restricciones son incompatibles con el propósito perseguido, además sostuvo durante las discusiones la necesidad de que los pagos se efectuaran libremente y en monedas convertibles, las cuentas de compensación; y la rebaja progresiva de los derechos arancelarios se realizara teniendo en cuenta la igualdad de las concesiones y en las facilidades otorgadas entre las partes contratantes.

Otro punto que no aceptó el Perú, fue el proyecto según el cual, el equilibrio se entendía como la "equivalencia de las corrientes de comercio promovidas por las concesiones entre cada parte y el conjunto de las demás".

De haber prevalecido el criterio anterior, a nuestro país no le hubiera convenido formar parte de la zona, debido a su posición desfavorable que le corresponde en la zona. Si el Perú hubiera aceptado el equilibrio dentro de la zona, se hubiera visto obligado a disminuir sus exportaciones a los demás países miembros o comprar en mejores condiciones y a más bajos costos de otras áreas comerciales.

Otro de los peligros, si se hubiese mantenido el criterio del equilibrio, es que la situación podía agravarse, en el futuro, en vista de la acentuada tendencia al aumento de las importaciones de bienes de producción que se necesitan para intensificar el proceso industrial y que los demás integrantes del área de la zona no podrán producir en mucho tiempo en condiciones satisfactorias. Por lo tanto la posición del Perú frente al principio del equilibrio, era contraria al primer criterio, ya enunciado, por no estar de acuerdo con su posición de libre comercio.

También defendió durante las negociaciones la necesidad de la especialización de la producción, ya que los productos de exportación; algodón y azúcar, constituyen los renglones principales de nuestro comercio de exportación; con este criterio nuestro país continuará siendo el principal abastecedor de dichos artículos a los otros países que integran la zona por ser el mayor productor y vender más barato.

En lo referente a la reciprocidad comercial, que se define como: "Las expectativas de corrientes crecientes de comercio entre cada país y los demás". La definición anterior excluye el peligro de que en la práctica se interpre-

ta la reciprocidad comercial como una tendencia al equilibrio dentro de la misma zona, y que es muy difícil que pueda funcionar, y por tener el Perú una posición acreedora respecto de otros países miembros; el principio anterior fue defendido por nuestro país.

Tampoco el Perú, podía aceptar la posibilidad de que otros países restringiesen sus importaciones a nuestro país, ya que esto significaría aprobar las medidas de los Estados Unidos para permitir el ingreso de pescado y derivados, minerales, algodón y azúcar a su territorio, lo cual es contrario a la posición que defiende el Perú desde 1948.

En cuanto a la solución de el problema de los pagos, éstos están vinculados muy estrechamente con la equivalencia de las corrientes comerciales. En Diciembre de 1960, se aprobó en Lima, una declaración en el sentido de que el objetivo perseguido, es la libre convertibilidad y que mientras no se llegase a la plena convertibilidad, debía evitarse toda dispersión que pudiera resultar de la coexistencia de regímenes de pagos diferentes. Si los pagos de las transacciones comerciales, dentro de la zona, no fueran afectadas en monedas convertibles, la participación del Perú no tendría ningún sentido, porque si el Perú no recibiera monedas convertibles a cambio de sus exportaciones, su comercio con otras áreas quedaría comprometido, pues no tendría **con qué** cubrir sus obligaciones con otros países cuyo comercio está basado en la convertibilidad monetaria, pues dichos países son los que los proveen en artículos que no se producen en la zona.

En el capítulo VIII del Tratado de Montevideo, se ha incluido las medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo en el cual quedaron comprendidos Ecuador y Paraguay. Pero en el 3er. período de Sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes, a iniciativa peruana, se acordó introducir una tercera clasificación de países, o sea, países de desarrollo económico intermedio, en el cual se incluía al Perú, Colombia, Chile y Uruguay que han recibido la denominación de países de mercado insuficiente. Como al Perú le es necesario lograr su industrialización en forma rápida, compatible con la estabilidad económica, requiere: la creación de un mercado de consumo capaz de absorber nuestra producción; creación de un mercado de capitales extranjeros y nacionales; y otorgamiento de los adecuados incentivos para la instalación de industrias dentro del territorio nacional; dando la seguridad necesaria al capital. Es por esto, que es muy poco favorable la aceptación de tratados de complementación que en forma preferencial otorguen concesiones a los países de mercado insuficiente y que no sean extensibles a los demás países. Así las concesiones que se pudieran hacer entre sí Perú, Colombia y Chile, no podrían beneficiarlos pues serían aprovechadas por las industrias más desarrolladas establecidas en México y Brasil, por ejemplo: la posición del Perú frente a este punto, es de lograr una industrialización más acelerada.

En cuanto a la uniformización de tarifas aduaneras que es un paso trascendental para la formación de un mercado común, existe el temor en nuestro país que se trate

de elevar los aranceles relativamente más bajos, existentes en el Perú para bienes de capital y productos intermedios, más bien que disminuir los aranceles en otros países para esta misma clase de bienes. Una política de este tipo puede ser contraproducente para el Perú, que aún no tiene una industria relativamente importante que produzca esta clase de bienes y que podría verse obligado a importar equipos de mayores precios de países de la zona, disminuyendo así su capacidad para importar bienes productivos dentro de las limitaciones de sus disponibilidades de moneda extranjera. El Perú debido a su bajo nivel relativo de protección aduanera en que se ha desenvuelto la mayor parte de la industria; se coloca en posición de inferioridad en las negociaciones que se realizan en los períodos de Sesiones de la Conferencia de Partes Contratantes, ya que sólo cuenta con instrumentos limitados para obtener concesiones de productos que el Perú tiene interés de exportar. Esta es la razón por la que se encuentran en dificultades, pues aunque con distinto grado de desarrollo, todos los países miembros de la ALALC, son principalmente productores y exportadores de materias primas e importadores de manufacturas y comercian en los mismos productos, por lo tanto al mismo tiempo que deseen obtener ventajas para la exportación, no están dispuestos a permitir el ingreso de los artículos de otros países miembros.

C.- POSICION DEL PERU EN EL COMERCIO INTERLATINOAMERICANO

La estructura económica del Perú, hace que su política comercial posea una fisonomía poco común dentro de América Latina. Pues a diferencia de otros países latinoam-

americanos, los recursos de las exportaciones que contribuyen al ingreso nacional, no provienen de la exportación de un sólo producto, ni su posición en el mercado mundial depende de uno o más compradores. Hemos visto ya, que las exportaciones del Perú se apoyan en varios productos agrícolas y mineros casi todos esenciales.

También el Perú, al disponer de excedentes de monedas convertibles, facilita las cotizaciones de nuestros productos a precios de competencia y que en cierto modo han llevado a resolver sus problemas de crecimiento económico, prefiriendo las inversiones que aumentan la exportación y que mantienen la productividad en que se apoya su poder competitivo. Es por eso, que en nuestro país, no han prosperado programas industriales tan amplios como otros países latinoamericanos, que observan con mayor inquietud las contingencias del mercado mundial para sus productos primarios.

Nos hemos referido ya, a la liberalización del comercio y a la posición en contra de la formación de contingentes internacionales, manteniéndose asimismo al margen de los acuerdos regulares del mercado mundial en determinados productos agropecuarios.

Nuestros tratados comerciales, nos muestran el escaso interés por reorganizar la composición de las importaciones, al revés de lo que ocurre en otros países latinoamericanos. Así, sólo por excepción acuerda arreglos de intercambio cuantitativo de productos en una medida mínima, al contrario de los otros países que procuran la adquisición de bienes de capital y materias primas que son necesarias

en sus planes de industrialización, mediante operaciones compensatorias, superando de esta manera los inconvenientes de la escasez de divisas.

Debemos señalar, también algunas aclaraciones, advertencias, peligros y sugerencias, en torno a la Asociación Latinoamericana. Estas aclaraciones, advertencias, etc., se han tomado de las distintas opiniones vertidas por los hombres de Empresas, Economistas y otros. Sólo haremos un resumen de dichas opiniones.

En primer lugar, no todo lo que está en posibilidades de exportarse desde el Perú a otros países de la Zona, será aceptado por los países miembros, pues cada uno de los nueve (9) países establecerá respecto a los otros, aquellos productos sobre los cuales esté dispuesto a otorgar concesiones o a no hacerlas, sobre la base del principio de reciprocidad y siempre que considere que dichas concesiones sean o no perjudiciales para su economía. Por el contrario, se podrán incorporar a las negociaciones, productos que aún no integran el comercio recíproco.

En segundo lugar, el hecho de que un país acepte las reducciones arancelarias a un producto proveniente del Perú, no implica necesariamente que nuestro país otorgue a su vez concesiones del mismo producto procedente de los otros países miembros de la Zona. Así, si Chile otorga concesiones a un producto peruano determinado, esto no implica forzosamente que nuestro país se viera obligado a otorgar concesiones a los productos de Chile o de los otros países, pues lo más probable es de que el Perú excluya dichos productos y en cambio otorgue concesiones para otros,

respecto a los cuales el Perú no tenga necesidad de otorgar protección alguna.

El hecho de que un producto sea admitido para las reducciones de gravámenes, no quiere decir que su venta sea un hecho, pues los gobiernos solamente facilitan la entrada de los productos a sus países, pues la colocación comercial de los productos compete a los hombres de negocios.

El compromiso que asumen las partes contratantes de eliminar o reducir los gravámenes o las restricciones de todo orden o clase para lo esencial de su comercio recíproco, se refiere al intercambio de cada país de la zona.

También, debemos señalar que el Tratado precisa el concepto de gravámenes a los que se aplicará el proceso de la tributación gradual que este instrumento prevé.

El compromiso de eliminación de las "otras restricciones" no se ajusta a un proceso determinado, su cumplimiento resultará de las negociaciones que se hagan, pero con la obligación de alcanzar totalmente dicha eliminación en el período de los 12 años previstos en el Tratado. Es de notar que el Tratado, no precisa el concepto de "otras restricciones" tal como se hace con el de gravámenes porque se entendió que las "otras restricciones" comprenden los impedimentos o trabas de cualquier tipo diferente al aduanero y que sean susceptibles de afectar a las importaciones.

Sabemos, que cada parte contratante tendrá una lista nacional de importación desde la Zona, en la que se incluirá cada año la lista de los artículos a los cuales otorga concesiones, así como la cantidad de éstas, las listas na-

cionales registran el cumplimiento del compromiso individual que asume cada parte, en el sentido de limitar los gravámenes y las otras restricciones para lo esencial de sus importaciones de la Zona.

Además, el compromiso de cada parte contratante o compromiso individual, de efectuar las rebajas de los gravámenes a los productos de importación originarios de la zona, de modo de que la media ponderada de los productos sea un 8% menor por cada año transcurrido o la media ponderada para los mismos productos no provenientes de la zona. Si la parte contratante excede del mínimo, tendrá que computarse el excedente como un abono a posteriores concesiones; así, si un país concediese en un año reducciones de derechos de un 13%, para el año siguiente, se tendrá que computar el excedente de 5% sobre el compromiso individual de tal manera que en ese año, bastaría una reducción adicional del 3%.

Al finalizar el período de los 12 años, deberán estar totalmente libres de gravámenes y otras restricciones, o sea circular libremente los productos considerados en la lista común, en todos los países miembros.

La renovación o el retiro de concesiones de los productos incluidos en las listas nacionales, sólo podrán hacerse a través de negociaciones, con el fin de que si una parte contratante se encuentra en dificultades para mantener determinadas concesiones, puede llegar a arreglos con las otras partes contratantes. El retiro o renovación de productos incluidos en la lista común, son irrevocables.

Todo lo dicho anteriormente, nos lleva a la conclusión de que el Perú va a ser favorecido, en algunos aspectos

tos de su comercio exterior, pero también debemos decir que los beneficios, que va a reportar la Zona de Libre Comercio a nuestro país; se espera que se cumplan en los plazos fijados en el Tratado.

- - - ° - - -

CAPÍTULO IV

LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

A.- Antecedentes.

B.- El Tratado de Montevideo.

C.- Conferencia de México.

D.- Labor efectuada por la ALALC.

CAPITULO IV

LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

CAPITULO IV

LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

- A.- Antecedentes.
- B.- El Tratado de Montevideo.
- C.- Conferencia de México.
- D.- Labor efectuada por la ALALC.

CAPITULO IV

LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

A.- ANTECEDENTES

Los gobiernos de Latinoamérica ante la exigencia del desarrollo económico, se han visto en la necesidad de tomar medidas que aseguren la tasa de crecimiento del ingreso real por habitante, estas medidas se deben apoyar en la tecnificación de la agricultura y la progresiva industrialización. Esta progresiva industrialización requiere un amplio mercado, sin el cual no sería posible alcanzar en los países latinoamericanos una elevada productividad; para esto, se cuenta con abundancia de recursos naturales y una población en constante crecimiento; pero, esta abundancia de recursos naturales y población se desperdician por falta de articulación económica y técnica.

Por eso, los países de Latinoamérica, se han visto en la necesidad de integrarse económicamente a través de un mercado regional. Los primeros pasos, para llevar a la práctica la creación de un mercado regional, se dieron en la reunión inicial del Comité de Comercio, en noviembre de 1956, en Santiago de Chile, y en el Séptimo Período de Sesiones, en Mayo de 1957 en La Paz (Bolivia). Asimismo, la Conferencia económica de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en Buenos Aires en Agosto de 1957, se pronunció por la necesidad de crear un Mercado Regional Latinoamericano.

1.- Primer Período de Sesiones del Comité de Comercio

(Santiago, Noviembre de 1956) El Comité de Comercio con re

ferencia a la creación de un Mercado Regional, aprobó la Resolución N° 3, que trata sobre procedimientos para la creación de un Mercado Regional. Por esta Resolución, se encargaba la constitución de un grupo de expertos para completar los estudios ya realizados al efecto por la Secretaría y ampliar además las siguientes tareas:

- a. Definir las características del Mercado Regional teniendo en cuenta el diferente grado de industrialización de los países del área.
- b. Estudiar las posibilidades y proyecciones; y
- c. Hacer recomendaciones sobre los principios de acuerdo y procedimientos para su implantación.

2.- Conferencia Económica de la O.E.A. (Buenos Aires, Set. 1, 1957)

En esta Conferencia, se adoptó una Resolución en la cual después de referirse a los estudios y trabajos ya realizados por la Comisión Económica para América Latina, por su Comité de Comercio y por el Grupo de Bancos Centrales en favor de la expansión del comercio dentro de la Zona latinoamericana, se declaró: "La conveniencia de establecer gradual y progresivamente en forma multilateral y competitiva, un Mercado Común Latinoamericano".

3.- Primera Reunión del Grupo de Trabajo. (Santiago 3 a 11 Feb., 1958).

De acuerdo a la Resolución N° 116 (VII), aprobada por la Comisión, en el Séptimo Período de Sesiones de La Paz (Mayo, 1957); la Secretaría invitó a un grupo de personalidades latinoamericanas a participar en una discusión sobre problemas del Mercado Regional en América Latina, formándo

se el Grupo de Trabajo.

Este Grupo de Trabajo se reunió del 3 al 11 de Febrero en 1958, como resultado de las discusiones, el Grupo aprobó un informe en el que se señalaba las bases para la formación del Mercado Común Latinoamericano.

Dentro del enunciado de las bases, se comprendía los siguientes puntos:

- La generalidad del Mercado Regional en cuanto a países.
- El desarrollo de los países menos avanzados.
- El régimen tarifario entre el resto del mundo.
- La especialización de industrias y otras actividades.
- Régimen de Pagos.
- Restricciones temporales a las importaciones.
- Protección a la agricultura.
- Reglas de competencia.
- Crédito y asistencia técnica; y
- Participación de la actividad privada.

a) Generalidad del Mercado Regional en cuanto a países.-

El Mercado Regional debería tender hacia la incorporación de todos los países latinoamericanos, para lo cual es indispensable establecer, desde un comienzo, condiciones aceptables para todos ellos. La adhesión de todos estos países al Mercado Regional, es con el fin de abarcar ampliamente este mercado y fomentar un intercambio recíproco y fluido, facilitando la liquidación de saldos en el mercado en sí, además todos los países que tomen parte en el mercado, tengan iguales concesiones e intereses evitando de esta manera toda clase de exclusividad.

b) Amplitud del Mercado Regional en cuanto a Productos.-

En este enunciado de las bases, se afirma que el objetivo último del Mercado Regional, deberá ser la inclusión de to dos los bienes que se producen. Pero esto no significa que se deberá establecer la forma y el tiempo en que los derechos aduaneros y restricciones que dificultan o impiden que el comercio interlatinoamericano se vayan eliminando gradualmente.

c) Desarrollo de los países menos avanzados.- En este punto se dice que, los países menos avanzados deberán ser objetos de tratamiento especial, con el fin de que, mediante su progresiva industrialización y fortalecimiento general de su economía participen plenamente en las ventajas del Mercado Regional, para tal fin la disminución de derechos y restricciones, tendrá que ser más lento que en los países más avanzados. De igual modo deberán establecerse facilidades a las exportaciones de los países más avanzados para asegurar la equitativa reciprocidad de intercambio. Además, se tendrá en cuenta las medidas de carácter financiero que propendan al más rápido desarrollo de estos países.

d) Régimen tarifario ante el resto del mundo. - El Mercado Regional tiende a la unificación de las tarifas aduaneras ante el resto del mundo. En algunos países la tarifa aduanera ha perdido su papel de protector y en vez de ella se emplean diferentes normas de restricciones. Se hace necesario que estas normas de restricciones sean sustituidas por una nueva tarifa, pero antes será indispensable establecer un régimen transitorio que asegure la eliminación progresiva de todas las restricciones en forma equivalente a las

reducciones tarifarias.

e) Especialización de industrias y otras actividades.-

La especialización de industrias y otras actividades deberá ser el resultado del libre juego de las fuerzas económicas dentro de las condiciones que establezca el acuerdo y sin perjuicio a orientar la política de inversiones, en forma que favorezca al mejor cumplimiento de los fines del mercado regional. En ningún caso deberá condicionarse a formas de exclusividad que impidan la competencia o el exceso de nuevas empresas.

f) Régimen de Pagos.- Con referencia a este punto, se señaló por la Comisión, que el Mercado Regional para su mayor eficacia, deberá tener un régimen especial de pagos multilaterales y que los saldos deudores de un país puedan emplearse dentro de un mismo mercado, examinándose las posibilidades de organizar un sistema de créditos concomitante con el de pagos multilaterales. Además en el régimen, que se establezca, es esencial evitar todo riesgo cambiario para los países adherentes.

g) Restricciones temporales a las importaciones.- Los países adherentes, tendrán la facultad de imponer restricciones temporales provenientes del mismo mercado, según normas que fije el acuerdo y sin perjuicio de las medidas de política monetaria fiscal y económica, a fin de evitar el desequilibrio, sea de carácter estructural, sea que un país no haya alcanzado una tasa de desarrollo económico similar a la de los otros países.

h) Protección a la agricultura.- Los países adherentes po

drán restringir las importaciones de productos agrícolas limitándolas a ciertas proporciones del incremento de consumo, cuando ello fuere indispensable, para el mantenimiento regular de estas actividades.

i) Reglas de Competencia.- El funcionamiento regular del Mercado Regional, no deberá estar sujeto a prácticas de competencia desleal, para lograr este fin deberán evitarse las exportaciones de un país adherente, que perjudiquen las actividades de los otros países, ya sea por la depreciación monetaria competitiva o en cualquier otra forma. El éxito de una competencia tiene que ser la consecuencia de mayores aptitudes productivas y no de factores arbitrarios. Los países adherentes deberán abstenerse de prácticas discriminatorias para cada artículo que sean los mismos, independientemente del mercado a que se destinen. La competencia desleal no es compatible con el Mercado Regional.

j).- Crédito y asistencia técnica.- El Mercado Regional deberá contar con un régimen adecuado de crédito y asistencia técnica, tanto para estimular las exportaciones inter-regionales, como para llevar a la implantación de desenvolvimiento de las industrias.

k) Organo Consultivo.- Los problemas que traerá consigo el funcionamiento del mercado regional, requieren de la creación de un órgano consultivo, formado por los gobiernos adherentes y el establecimiento de un régimen de arbitraje.

e) Participación de la Actividad Privada.- Con respecto a este punto se señaló que la realización del Mercado Regional, dependerá en alto grado de la iniciativa privada, de

su compensación del problema y de su aptitud para aprovechar las enormes ventajas que el Mercado Regional ofrece para la industrialización, tecnificación de la agricultura y el desarrollo económico general, por lo tanto es conveniente contar con la activa cooperación de las entidades representativas de la actividad económica privada, tanto nacionales como internacionales, para el estudio y discusión de los problemas que surjan en la realización del Mercado Regional.

4.- La Primera Reunión. (Santiago, Febrero de 1958).- Se limitó a establecer ciertas bases fundamentales, como ya hemos visto, para la creación del Mercado Regional; sin embargo distaba mucho de constituir siquiera un **anteproyecto**, sólo se trataba de simples puntos de partida para que mediante los nuevos estudios se llegase a la formación del Mercado Regional.

5.- Segunda Reunión. (México, 16-27 Feb. 1959). La segunda reunión del Grupo de Trabajo se llevó a cabo del 16 al 27 de febrero de 1959 en la ciudad de México. En esta reunión el Grupo de Trabajo presentó un informe, en el cual se presentaban las bases para un posible acuerdo constitutivo del mercado común latinoamericano.

Las bases estaban divididas en:

a) Estructura

b) Normas.

a) Estructura.- La estructura comprendía los siguientes aspectos:

- Objetivo.

- Forma jurídica.
- Régimen aduanero y de liberalización.
- Clasificación de productos.
- Programa de la primera etapa.
- Regímenes para países de mayor desarrollo relativo.
- Amplitud del mercado y núcleos iniciales.
- Acuerdos específicos de complementación y especialización.
- Convenios sobre materias comerciales o económicas no comprendidos en el acuerdo.
- Tratamiento de más favor.
- Comité.

Los objetivos principales establecidos por estas bases fueron:

- Que el mercado común debía de contribuir a la aceleración del desarrollo económico.
- A su progresiva industrialización.
- A la tecnificación de su agricultura y otras actividades primarias.

De esta manera se alcanzaría una mayor elevación del nivel de vida. Estos objetivos debían lograrse mediante la creación de un régimen preferencial para el intercambio de los productos y al crecimiento del comercio exterior, por el aumento de las exportaciones de productos: industriales, agrícolas y de otros productos primarios; entre los países de latinoamérica y el resto del mundo.

En cuanto a la forma jurídica, se establecía que debía ser una zona de libre comercio, con vistas a una gradual transformación en una unión aduanera.

En lo referente a la reducción de los derechos aduaneros, otros gravámenes equivalentes y otras restricciones, se debía realizar en forma global para todos los productos objeto del comercio internacional entre los países latinoamericanos para establecer de esta manera, en forma gradual y progresiva el mercado común.

Las bases propuestas establecían tres categorías para la clasificación de productos:

- Bienes Primarios, Categoría I
- Bienes de Capital, Categoría II
- Bienes manufacturados de consumo corriente, Categoría III.

De acuerdo a estas categorías se debían aplicar las medidas de reducción de los derechos aduaneros, gravámenes equivalentes y otras restricciones.

La reducción de los derechos aduaneros y otros gravámenes de efecto equivalente, se llevaría a cabo de la siguiente manera:

- Eliminación para los bienes primarios, con las excepciones que fuesen acordadas, en especial a productos agrícolas, a fin de no afectar ciertas ramas de la producción,
- La reducción o eliminación de derechos aduaneros para los bienes de capital, automotores, otros bienes duraderos, artículos intermedios y otros, en los cuales la demanda tienda a crecer en forma relativamente intensa o exista margen amplio para la sustitución de importaciones, hasta alcanzar el promedio más bajo posible para estimular el intercambio regional de estos productos.

Para los bienes manufacturados de consumo corriente, la reducción de los derechos aduaneros sería más moderada, en forma de que la especialización de las industrias existentes y su adaptación se realice de modo gradual y sin causar trastornos que dificulten el empleo regular de los factores productivos correspondientes. En lo que respecta al régimen para los países de menor desarrollo relativo, se hará una clasificación de los países latinoamericanos, basada en el margen de sustitución de importaciones y en la potencialidad de exportación de acuerdo a las categorías de bienes ya mencionados.

La clasificación comprendía los siguientes grupos:

Grupo "A".- Países de desarrollo más avanzado en las categorías de bienes II y III.

Grupo "B".- Países con desarrollo relativamente avanzado en bienes manufacturados de consumo corriente (III), y con producción incipiente o inexistente de bienes de capital y otros bienes de la categoría II.

Grupo "C".- Países de desarrollo incipiente de bienes manufacturados, de consumo corriente y sin desarrollo, en bienes de capital y otros bienes de la categoría II.

Esta clasificación se establecía con el objeto de establecer un tratamiento diferencial a favor a los países de incipiente desarrollo (Grupo "B" y "C"). Este tratamiento se haría efectivo de la siguiente manera:

- Determinando con el método de reducción en la primera etapa y con relación de la categoría de productos en que su desarrollo es incipiente, niveles medios de derechos moderadamente superiores a los establecidos con carácter gene-

ral, para los otros miembros integrantes del mercado regional.

- Mediante negociaciones para que los países de un grupo, otorguen concesiones especiales de desarrollo más incipiente; en reciprocidad de esas concesiones especiales, los países de desarrollo incipiente acordarán a su vez, facilidades para la importación de bienes de capital, en otros bienes de la categoría II.

La amplitud del mercado común, tendrá que abarcar a todos los países de latinoamérica o la mayor parte posible de ellos.

A fin de promover la complementación o especialización de industrias, dos o más países miembros podrán concederse reducciones o limitaciones de derechos aduaneros, no destinados a extenderse a los demás miembros. Estas reducciones proceden sólo en el caso de que dichos países estén unidos por su proximidad geográfica o coincidencia de intereses económicos.

Además los países miembros pueden celebrar entre sí, convenios sobre materias comerciales o económicas, no comprendidas en el mercado regional, por ejemplo; lo relativo a su comercio fronterizo o al aprovechamiento en común de los recursos naturales de zonas nacionales adyacentes. Estos convenios tendrán que ser sometidos al Comité para su aprobación.

Los productos y servicios originarios de los países miembros o exportados a éstos, lo harían de tratamiento no menos favorables al aplicarlo a cualquier país perteneciente o no, al mercado regional. Por lo tanto las rebajas de

derechos aduaneros se extenderán a los demás miembros, exceptuándose las concesiones especiales señaladas para el tratamiento diferencial, a favor de los países de incipiente desarrollo; las rebajas que resultasen de los arreglos de complementación y especialización de industrias ya mencionados; las concesiones preferenciales ya existentes; y los establecidos en los instrumentos del Mercado Común Centroamericano.

Se establecía asimismo, que para facilitar la consecución de los fines y administrar el mercado regional, se constituyese el Comité de Política Comercial y Pagos, integrada por todos los países miembros y en el cual se efectuarían las negociaciones inherentes al mercado regional.

b). Normas.- En cuanto a las normas, el Grupo de Trabajo, recomendó la adopción de las siguientes normas de carácter general:

1. Beneficios comerciales recíprocos del mercado común.
2. Estabilidad en el tratamiento recíproco.
3. Determinación del origen de las mercancías.
4. Equiparación del origen de las mercancías.
5. Coordinación de la política comercial.
6. Programa especial de reducción de derechos aduaneros elevados.
7. Reglas de competencia.
8. Medidas para corregir el desequilibrio de la Balanza de Pagos.
9. Medidas de emergencia (cláusula de salvaguardia).
10. Coordinación en materia aduanera y estadística.
11. Participación de las fuerzas económicas.

12. El Régimen de Pagos.

Casi todas las normas mencionadas, fueron tomadas en cuenta al establecerse definitivamente el Tratado de la Zona de Libre Comercio, por lo tanto no comentaré en este lugar dichas normas.

6.- Segundo Período de Sesiones del Comité de Comercio.-

(Panamá del 2 al 19 de Mayo de 1959).

El Segundo Período del Comité de Comercio, se celebró en Panamá del día 2 al 19 de Mayo de 1959. Se señaló que la iniciativa de constituir un Mercado Común, respondería a una necesidad para el desarrollo económico de América Latina.

En esta reunión, la delegación peruana manifestó que la baja de los precios de los productos primarios en relación con los productos industriales y las dificultades que se presentan para la colocación de los productos primarios, se debió a las restricciones adoptadas por los países compradores; obligaban con frecuencia a tomar medidas restrictivas que entorpecen el intercambio, aún entre los países latinoamericanos. Con referencia al mercado común, consideró que éste debía abarcar el mayor número de países y que se debía establecer bases, a fin de que éstas pudieran ser aceptadas por todos los países, aunque algunos no estuvieran en condiciones de participar en su etapa inicial.

La delegación chilena, pronunció su conformidad con las bases y normas, para el establecimiento del mercado común.

México, apoyó el establecimiento gradual de un régimen de pagos multilaterales y el sistema de compensación multilateral.

Panamá, expresó su apoyo con los principios generales de cooperación económica latinoamericana.

Paraguay, consideró necesario estudiar la situación de los países que todavía no se encuentran en condiciones en relación a los más industrializados.

La delegación Uruguaya, señaló que su gobierno apoyaba toda acción tendiente a la formación del mercado común.

Venezuela, dijo que sería necesario elaborar un proyecto de acuerdo mutuo, para que sea sometido a la consideración de los gobiernos de los países integrantes.

Argentina, explicó el alcance, funcionamiento y mecanismo, con que había sido concebida la zona de libre comercio, en el documento elaborado por el Grupo de Trabajo, expresó asimismo que Bolivia, Paraguay, Perú y su país, han mantenido convenios de comercio bilateral y que han funcionado durante muchos años.

La delegación del Brasil, consideró que las excepciones de la cláusula de la nación más favorecida, considerados en el informe de México, originaba en cierto modo, zonas semi-preferidas y que en ello podría haber compatibilidad.

Se acordó también, que se debía tratar de llegar a una división internacional del trabajo, estimulando la especialización de la producción, de modo que redundase en el mejor empleo de los recursos disponibles para la elevación del ingreso real de la población y la ampliación del comercio con el resto del mundo. También el Comité acordó, tomar nota de todas las informaciones suministradas sobre el proyecto de la Zona de Libre Comercio.

7.- Reunión de Montevideo (Uruguay, Set-1959). En esta reunión se trató sobre posibles sistemas de pagos y créditos en la zona de libre comercio, se acordaron los siguientes puntos:

- Que era necesario considerar el establecimiento de un mecanismo de pagos, que armonice los distintos sistemas de pagos en vigencia.
- El desarrollo de un sistema de créditos que facilite la política de expansión comercial, eliminando los derechos arancelarios y otras restricciones. Las facilidades de créditos podría efectuarse en monedas convertibles, a través de cuentas bilateral y en forma mixta. Se llegó a la conclusión de que el sistema más adecuado, no es el que consiste en un sistema de compensación basado en el mantenimiento de las cuentas bilaterales.
- Las funciones de los sistemas de pagos, sería asegurar en lo posible el mantenimiento de cuentas y créditos bilaterales y que no tengan un efecto discriminatorio sobre el comercio de la zona, asimismo estableció; que el mecanismo para el funcionamiento de los créditos recíprocos de la zona, sobre todo si éstos son automáticos.
- Otra función importante del sistema de pagos, consistiría en canalizar los créditos necesarios para apoyar la política de liberación del comercio.
- Se consideró, que el establecimiento de un sistema de créditos recíprocos, para la proyectada Zona de Libre Comercio, no obedece a consideraciones relacionadas con la balanza de pagos. El propósito es estimular una vigorosa política de

- Para que la zona alcance plenamente sus objetivos, es conveniente facilitar, el uso más amplio posible de créditos apropiados para financiar las transacciones utilizables.

Considero que todo lo anteriormente expuesto, constituyen los antecedentes para la creación de la Zona de Libre Comercio, efectuada en Montevideo en febrero de 1960. Sólo me he referido a los aspectos más esenciales de todas las reuniones previas al tratado y que están incluidos en el mismo. En el punto que se refiere al Tratado de Montevideo, veremos cuáles de esos aspectos esenciales, han sido considerados.

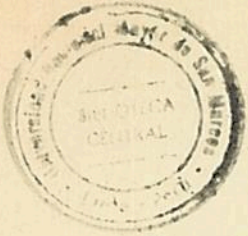
b) TRATADO DE MONTEVIDEO (Montevideo, Uruguay, febrero de 1960).

Los países firmantes del Tratado, que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, fueron:

- | | | |
|--------------|-----------|----------------|
| 1. ARGENTINA | 3. CHILE | 5. PARAGUAY |
| 2. BRASIL | 4. MEXICO | 6. URUGUAY ; Y |
| | 7. PERU | |

Para su mejor estudio, el Tratado ha sido dividido de acuerdo a los capítulos contenidos en el mismo.

1. Declaración de principios.- En la declaración de principios, los gobiernos que suscribieron el Tratado, señalaron:
- Que la ampliación de los Mercados Nacionales, a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio internacional, constituye condición fundamental para que, se acelere el proceso de desarrollo económico de los países latinoamericanos; en forma de asegurar un mejor nivel de vida para estos países.



- Que el desarrollo económico debe ser alcanzado mediante el aprovechamiento máximo de los factores de producción disponibles, así como una mayor coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción, dentro de normas que contemplen debidamente los intereses de todos y cada uno, a través de medidas adecuadas, así como la situación especial de todos los países de menor desarrollo económico relativo.

- Que el fortalecimiento de las economías nacionales, contribuirá al incremento del comercio, entre los países latinoamericanos y con el resto del mundo.

- Que es propósito, sumar o aunar todos los esfuerzos, en favor de una progresiva complementación e integración de las economías nacionales, basados en una efectiva reciprocidad y celebrar un tratado que instituye la Asociación Latino Americana de Libre Comercio.

2.- Nombre y Objetivo.- El artículo 1º del Tratado, establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, con sede en Montevideo. (Uruguay).

3. Programa de Liberación de Intercambio.- La Zona de Libre Comercio, se perfeccionará en un período no mayor de 12 años, este plazo se contará a partir de la fecha de su entrada en vigencia. Durante este período, deben eliminarse gradualmente los gravámenes (x) y las restricciones de todo orden, que indican, sobre la participación de productos originarios del territorio de cualquier país integrante de la zona. Estas eliminaciones no son aplicables a las tasas o

(X) Se entiende por gravámenes, los derechos aduaneros y cualquier otros recargos de efectos equivalente- sean de carácter fiscal, monetario o cambiario - que indican sobre las importaciones. (Art. 3 del Tratado).

recargos análogos, cuando respondan al costo de los servicios prestados.

El objetivo de las eliminaciones deberá ser alcanzado, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros, para formar listas nacionales, con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones, o una lista común con la relación de los productos cuyos gravámenes y demás restricciones, los países miembros, se comprometan por decisión colectiva a eliminarlos íntegramente para el comercio internacional.

Para la formación de listas nacionales, un país miembro, debe conceder anualmente a las otras reducciones de gravámenes equivalentes, por lo menos el 8% de la media ponderada de los gravámenes vigentes, para países no integrantes de la zona, hasta alcanzar la eliminación, para lo esencial de sus importaciones de la zona, de acuerdo con los métodos de cálculos, normas y procedimientos.

Las listas nacionales entrarán en vigencia el 1º de enero de cada año, con excepción de las listas resultantes de las primeras negociaciones, que se pondrán en uso, en la fecha que establezcan los países miembros.

Para la formación de la lista común, ésta debe estar constituida, por los productos cuya participación en el valor global del convenio de los países integrantes de la zona, alcancen por lo menos los siguientes porcentajes: 25% en el curso del 1er. trienio, 50% en el 2do. trienio, 75% en el 3er. trienio y en el 4º trienio lo esencial de ese comercio.

La inclusión de productos en la lista común, es defi-

nitiva y las concesiones otorgadas sobre tales productos, son irrevocables. Para los productos incluidos en las listas nacionales, el retiro de concesiones sólo se hará de a cuerdo a negociaciones y mediante una adecuada compensación.

Los porcentajes establecidos para las listas nacionales y las listas comunes, se harán tomando como base el pro medio anual del intercambio, en el trienio anterior al año en que se realice cada negociación.

Si como consecuencia de las concesiones otorgadas se produjeran desventajas en el comercio de los productos incorporados al programa de liberación, la corrección de estas desventajas, será objeto de examen por parte de los de más países miembros, a solicitud del país miembro afectado, con el fin de adoptar medidas adecuadas de carácter no restrictivo, a fin de impulsar así el intercambio comercial.

En las negociaciones, se tomará en cuenta, con equidad, la situación de los países miembros, cuyos niveles de gra vámenes y restricciones, sean diferentes a los demás países miembros. Además, estas negociaciones tendrán como objetivo, expandir y diversificar el intercambio, así como promover la progresiva complementación de las economías de los países de la zona.

4.- Expansión de intercambio y complementación económica.

Con el objeto de asegurar una continua expansión y diversificación del comercio recíproco, los países miembros deberán acordar entre sí concesiones que aseguren en la pri mera negociación, para las importaciones procedentes de la zona, un tratamiento más favorable que del que existía an-

tes de la entrada en vigor del Tratado. Además los países miembros, en las listas nacionales deben incorporar el mayor número posible de productos que ya sean objeto de comercio entre estos países y agregar a las listas nacionales, un número creciente de productos que todavía no formen parte del comercio recíproco.

Con el fin de asegurar condiciones equitativas de competencia y facilitar la creciente integración y complementación de sus economías, los países miembros procurarán armonizar sus regímenes de importación y exportación, así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios, procedentes de fuera de la zona. Para lograr lo anterior, estos países deben realizar esfuerzos, en el sentido de promover gradual y creciente coordinación, de las relativas políticas de industrialización, además podrán celebrar entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales.

Los acuerdos de complementación establecerán el programa de liberación, que regirá para los productos del respectivo sector industrial, pudiendo contener cláusulas que se refieran a las materias y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de los productos.

5.- Tratamiento de la nación más favorecida.- Se establece en el Tratado, que cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se apliquen por un país miembro en relación con un producto similar originario de o destinado al territorio de los demás países miembros, favorecen a los demás países. Quedan exceptuados del tratamiento de la Nación más favorecida, las ventajas, favores, franquicias,

inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedan en virtud de convenios o entre países miembros y terceros, a fin de facilitar el tráfico fronterizo.

En lo que se refiere a los capitales procedentes de la Zona, gozarán en el territorio de cada país miembro, de tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país.

6.- Tratamiento en materia de Tributos Internos.- En lo que concierne a impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un país miembro, gozarán en el territorio de otro país miembro, de un tratamiento no menos favorable que el que se apliquen a otros productos similares. Además, en los casos de los productos que se incluyan en el programa de liberación, que no sean producidos o no se produzcan en cantidades suficientes en su territorio, cada país miembro tratará de evitar que los tributos que se apliquen, no lleven a la anulación por deducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier país miembro, durante las negociaciones. En el caso, de que un país miembro que se considere perjudicado por las medidas mencionadas, puede recurrir a los órganos competentes de la Asociación a fin de que se examine y se formulen las recomendaciones respectivas.

7.- Cláusulas de Salvaguardia.- Dentro de las Cláusulas de Salvaguardia podemos considerar como más importantes los siguientes:

- Las partes contratantes, pueden autorizar a cualquier otra parte contratante, a imponer con carácter transitorio en forma no discriminada y siempre que no signifique una

disminución en el consumo habitual, en el país importador, restricciones a las importaciones de productos procedentes de la Zona, que estén incorporados al programa cuando ocurran importaciones en condiciones y cantidades tales, que amenacen causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas a la economía nacional.

- También pueden autorizar a la parte contratante, que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su Balanza de Pagos, a que extienda dichas medidas con carácter transitorio y en forma no discriminatoria al comercio intrazonal, de productos incorporados al programa de liberación, además las partes contratantes procurarán que las imposiciones de restricciones, debido a la situación de la Balanza de Pagos, no afecte, dentro de la Zona, al comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

8.- Disposiciones especiales sobre agricultura.- Cualquier parte contratante puede aplicar medidas discriminatorias al comercio de productos agropecuarios de importancia, para su economía, incorporados al programa de liberación y siempre que no signifique reducción de su consumo habitual, sin aumentos de producciones anti-económicas, ni medidas destinadas a limitar las importaciones a lo necesario, para cubrir los déficits de producción interna y nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional.

En caso de que una de las partes contratantes se considere perjudicado por disminución de sus exportaciones, como consecuencia de la reducción del consumo habitual del país importador, como resultado de las medidas mencionadas, puede recurrir a los órganos competentes de la Asociación, para

que éstos examinen la situación presentada y formulen las recomendaciones a fin de que se adopten las medidas adecuadas.

9.- Medidas en favor de países de menor desarrollo económico relativo.- Estas medidas son:

1º Autorización de una parte contratante a conceder a otra parte contratante por tratarse de menor desarrollo económico relativo, mientras sea necesario y con carácter transitorio, ventajas no extensivas a las demás partes contratantes, con el fin de alentar la instalación o expansión de determinadas actividades productivas.

2º Autorización a una parte contratante de menor desarrollo económico, a ampliar el programa de reducción de gravámenes en condiciones más favorables .

3º Autorización a un país miembro de menor desarrollo económico, a adoptar medidas adecuadas a fin de corregir los desequilibrios que pudieran haber, eventualmente o en su Balanza de Pagos.

Cuando sea necesario y con carácter transitorio y en forma no discriminada y mientras no signifique una reducción de su consumo habitual, se autoriza a una parte contratante de un menor desarrollo económico relativo a aplicar medidas adecuadas, con el objeto de proteger la producción nacional de productos incorporados al programa de liberación que sean de importancia básica para su desarrollo económico.

Otras medidas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, se refieren a apoyar medidas de carácter financiero o técnico, destinados a lograr la expan-

sión de actividades productivas ya existentes o fomentar nuevas actividades. Apoyar programas especiales de asistencia técnica, destinados a elevar los niveles de productividad de determinados sectores de producción en los países de menor desarrollo económico relativo.

Organos de la Asociación.- Los órganos de la Asociación son:

- La Conferencia de las partes contratantes y el Comité Ejecutivo Permanente.

La Conferencia.- Es el órgano máximo de la Asociación, toma decisiones sobre los asuntos que exigen solución conjunta de las partes contratantes. Sus atribuciones más importantes son: adoptar las providencias necesarias para la ejecución del tratado y examinar los resultados de la aplicación del mismo; promover las negociaciones periódicas y apreciar sus resultados.

La conferencia, está constituida por las delegaciones debidamente acreditadas de los países miembros, cada delegación tiene derecho a un voto. La Conferencia se reúne, en Sesiones ordinarias, una vez por año y en Sesiones extraordinarias, cuando es convocada por el Comité.

El Comité.- Es el órgano permanente de la Asociación que se encarga de velar por la aplicación de las disposiciones del tratado.

El Comité está constituido por un representante permanente de cada país miembro, con derecho a un voto; cada representante tiene un suplente.

El Comité tiene una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo y compuesta por personal técnico y adminis

trativo.

11.- Personalidad Jurídica, Inmunidades y Privilegios.-

La Asociación goza de completa personalidad jurídica y es especialmente de capacidad para contratar, demandar en juicios, adquirir bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para la realización de sus objetivos y disponer de ellos, tener fondos y hacer las transferencias necesarias.

Los representantes de las partes contratantes, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación, gozan de las inmunidades y privilegios diplomáticos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

12.- Disposiciones diversas.- Entre las disposiciones diversas encontramos las siguientes:

- Los productos importados desde la zona por una parte contratante, no podrán ser reexportados, salvo cuando para ello hubiere acuerdo entre las partes contratantes interesadas. No se considera re-exportación, si el producto es sometido en el país importador, a un proceso de industrialización o de elaboración.
- Los productos importados o exportados en una parte contratante, gozan de libertad de tránsito, dentro de la Zona, están sujetos al pago de las tasas normalmente aplicables a la prestación de servicios.
- Ninguna parte contratante puede favorecer sus exportaciones mediante subsidios u otras medidas que puedan perturbar las condiciones normales de competencia dentro de la zona. No se considera subsidio la exoneración en favor de un producto exportado de los derechos o impuestos que graven el producto o sus compuestos, cuando se destine al consumo

interno, ni la devolución de esos derechos o impuestos.

- Las partes contratantes deben orientar sus máximos esfuerzos y sus políticas hacia las condiciones favorables al establecimiento de un Mercado Común Latinoamericano.

13.- Cláusulas finales.- En las cláusulas finales, se señala que el Tratado, no podrá ser firmado con reservas ni podrán éstas ser recibidas con ocasión de su ratificación o adhesión.

- Después de la entrada en vigor del Tratado, éste quedará abierto, a la adhesión de los demás Estados Latinoamericanos.

- Cada parte contratante comenzará a beneficiarse de las concesiones ya otorgadas entre sí por las demás partes contratantes, a partir de la fecha en que entren en vigor las reducciones de gravámenes y demás restricciones.

- Las partes contratantes, podrán introducir enmiendas al Tratado, los cuales serán formalizados en protocolos y entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificados por todas las partes contratantes.

- Las disposiciones del Tratado no afectan los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de las partes contratantes, con anterioridad a la vigencia del Tratado; sin embargo, cada parte contratante tomará las providencias necesarias, para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con las disposiciones del Tratado.

- El Tratado tiene duración limitada.

- La parte contratante que desee desligarse del Tratado, debe comunicar esa intención a las demás partes contratan-

tes, en una de las sesiones ordinarias de la Conferencia, efectuando la entrega formal del documento de renuncia, en la sesión ordinaria siguiente. Finalizada la renuncia cesan automáticamente, para el gobierno denunciante, los derechos y obligaciones que corresponden a su condición de parte contratante, con excepción de las reducciones de grvámenes y demás restricciones recibidas u otorgadas, en cumplimiento del programa de liberación, los cuales continuarán en vigor por un período de cinco (5) años, a partir de la fecha de la formalización de la denuncia; este plazo puede ser disminuído en casos debidamente fundados, por acuerdos de la Conferencia y a petición de la parte interesada/.

- El Tratado se conoce con el nombre de TRATADO DE MONTEVIDEO.

C.- CONFERENCIA DE MEXICO.- La Segunda Conferencia de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, se realizó entre el 27 de Agosto y 21 de Noviembre de 1962.

En esta Conferencia, se discutieron asuntos de suma importancia para el mejor desenvolvimiento del Tratado de Montevideo. Así, se discutió, la mejor aplicación de las disposiciones en favor de los países de menor desarrollo e conómico relativo; las medidas contra el dumping; la adopción de una nomenclatura aduanera común; las medidas para mejorar el transporte marítimo y fluvial; las normas y procedimientos para la determinación del origen de las mercancías; las medidas para determinar y preservar el valor de las concesiones recíprocas y de los márgenes de preferencia; la necesidad de estudiar facilidades para los pagos

y transferencias de fondos, así como para la financiación de las exportaciones de los países miembros, a los otros de la Zona; la eliminación de las restricciones al comercio internacional interzonal, etc.

Junto con estas discusiones se llevaron a cabo las negociaciones correspondientes al II período anual destinados a las rebajas y reducciones de derechos; impuestos y restricciones al comercio dentro de la zona.

Las resoluciones más importantes aprobadas por la Conferencia de México fueron:

- Tratamiento especial para el Ecuador, por aplicación del Art. 32, inciso a) del Tratado de Montevideo (Resolución 38 (II)).
- Intervención de las listas de pedidos y ofertas (Resolución 40 (II)). Esta resolución recomienda al Comité Ejecutivo para que adopte las medidas que correspondan, con el objeto de que el intercambio de los productos, para los cuales cada parte contratante, solicita concesiones, se efectúe con no menos de 45 días de anticipación a la fecha máxima. Asimismo se recomienda al Comité Ejecutivo para que adopte iguales medidas para las listas preliminares y se intercambien con una antelación de no menos de 15 días a la fecha máxima.
- La Resolución 42 (II), adopte la nomenclatura Arancelaria para la ALALC (NABALALC) como base común para la presentación de estadísticas y la realización de las negociaciones previstas en el Tratado, así como para expresar las concesiones otorgadas entre sí por las partes contratantes, co-

visto, entre las diversas partes contratantes, con fecha por

mo resultado de tales negociaciones.

- La Resolución 49 (II), determina las normas y procedimientos para el origen de las mercancías. Y la Resolución N° 50 (II), resuelve la calificación del origen de las mercancías. En la Resolución 51 (II), sobre la declaración, certificación y comprobación del origen de las mercancías.
- La armonización de políticas comerciales, está contenida en la Resolución 56 (II).
- La Resolución 65 (II), trata sobre el dumping y otras prácticas desleales en la que las Partes Contratantes condenan el dumping y otras prácticas desleales del Comercio Internacional y los declara incompatibles con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Todas las Resoluciones mencionadas, son las más importantes aprobadas en la Conferencia de México.

D.- LABOR EFECTUADA POR LA ALALC.- Sabemos que el efecto inmediato que se busca al establecer la ZONA DE LIBRE COMERCIO, es el de fomentar el intercambio comercial entre las naciones latinoamericanas, quienes están de acuerdo también en que el otro objetivo fundamental, aunque a un plazo mayor, es el de fomentar la industrialización de las naciones latinoamericanas que participan en la Zona de Libre Comercio. Por otra parte las naciones que intervienen, con excepción del Brasil, tienen grandes dificultades para establecer ciertas industrias por la poca capacidad de los mercados nacionales para absorber la producción de las industrias que sean económicamente competitivas.

Las negociaciones que se han efectuado, como ya hemos visto, entre las diversas partes contratantes, han hecho po-

sible que las distintas naciones participantes, vayan ampliando los mercados para determinados productos, aunque a su vez cedan el propio mercado nacional para los productos de otras naciones. La base de las discusiones, en las negociaciones, llevadas a cabo consistió en evitar al mínimo, el daño que se produzcan a las industrias establecidas o por establecerse en cada una de las naciones. Es necesario, pues, conseguir que todos los países que participen en la Asociación, reciban los beneficios en proporción a las concesiones que hiciesen, ampliando las industrias y facilitando la mayor especialización e intercambio; este objetivo también se ha tenido en cuenta.

Además, la constitución de la Zona de Libre Comercio, estuvo basada en la posibilidad de que el comercio conduzca a un mayor dinamismo y eficiencia en la industria, así como a un mayor aumento en el intercambio de productos agrícolas y minerales, consiguiéndose así una aceleración en el ritmo del desarrollo industrial y por consiguiente en el aumento de la demanda total de materias primas en los países integrantes de la Asociación.

Pero debemos tener en cuenta, también, que la excesiva concentración geográfica del comercio entre los países latinoamericanos, unida a la pequeña proporción del comercio en artículos manufacturados en relación con la producción total, contrasta al mejor desenvolvimiento de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Hasta el momento los países asociados a la ALALC, son: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, PERU y Uruguay, que tienen una población de más de

176 millones y que moviliza el 80% del comercio latinoamericano, estos países tienen la obligación de acuerdo al Tratado de Montevideo, de desgravar progresivamente, a lo largo de 12 años, lo esencial de su intercambio recíproco.

Se cree que los procedimientos establecidos por el Tratado, no son lo suficientemente operantes para promover con suficiente rapidez la integración económica y el indispensable avance, hacia un auténtico Mercado Común Latinoamericano. Ya hemos visto, que el mecanismo previsto en la negociación anual, es producto por producto y país por país; también, es de notar que cuando dos naciones tienen la posibilidad de negociar entre ellas los resultados que se consiguen son más rápidos; pero se trata de un sistema multilateral, los procedimientos son más morosos y la ventaja que un país concede a otro, se extiende automáticamente a los otros integrantes de la zona.

El desarrollo industrial nacional de la Zona, necesita de un amplio mercado de consumo, indispensable para una producción económica. Esto no ha sido así, ya que los países más evolucionados de la zona, han desarrollado sus propias industrias en forma aislada, con grandes inversiones de capital y de trabajo; pero si la ALALC se hubiera formado antes, posiblemente, en la actualidad, algunos países estarían dedicados a fabricar motores, otros a fabricar carrocerías y otros solamente a armar vehículos, para un mercado de más de 176 millones de habitantes, en vez de estrangularse en pequeños mercados locales no intercomunicados.

Todos estos problemas y la comprensión de ellos que se presentan en el avance latinoamericano hacia la formación de

un mercado común, hizo que la Asociación por intermedio de sus reuniones ordinarias y extraordinarias trate de conseguir lo siguiente:

- a. Un mecanismo que opere en consulta permanente.
- b. La coordinación de las políticas y programas de desarrollo económico de los países de la ALALC.
- c. Mecanismos de desgravación más expeditivos.
- d. Sistemas de pagos que sin alterar en lo esencial la convertibilidad alcanzada, estimulen la expansión del comercio interregional , al avance de las metas de desgravación y la complementación industrial.
- e. Un sistema que permita financiar las exportaciones para aprovechar debidamente las ventajas resultantes del programa de liberación.
- f. Medidas para una política común en materia de transportes.

La mayoría de los problemas de la ALALC, son de orden técnico y se refieren a la formación de pautas de acción comunes de trabajo, de países que en materia comercial prácticamente siempre se han ignorado.

El Tratado de Montevideo, se puso en vigencia en junio de 1961, aunque fue firmado el 18 de febrero de 1960. Como sabemos este Tratado, instituyó una zona de libre comercio y marcó la culminación de la labor iniciada en la Sede de la CEPAL en Santiago de Chile hace más o menos seis (6) años, las deliberaciones originales en torno a la creación de un mercado regional, se formulan ya, en forma concreta en México en 1959.

Los que tomaron parte en las discusiones pensaron en principio establecer una Zona de Libre Comercio, que pudiese concentrarse gradualmente en una unión aduanera. Sabemos también que la Zona fue originalmente concebida como un medio de superar los obstáculos, que obstruían el intercambio entre los países involucrados. En reuniones posteriores, a los que asistieron representantes de Uruguay y Perú, los objetivos fueron empleados, considerándose la posibilidad de crear un mercado regional y concertar las medidas para la expansión del comercio recíprocos y la complementación económica, con concesiones para los países menos desarrollados.

Durante la vigencia del Tratado, se han llevado a cabo varias reuniones en las cuales se han formulado diversas objeciones al Tratado o algunas modificaciones, todo esto con el objeto de llegar a beneficiarse en la formación del mercado regional.

El año inicial de funcionamiento de la ALALC, fué de sólidas realizaciones, así el 11 de diciembre de 1962, los 7 países miembros originales presentaron sus primeras listas nacionales; Brasil, ofreció reducciones arancelarias sobre 622 rubros; Uruguay 416; Argentina 414; Chile 339; Paraguay 310; México 284 y Perú 137 rubros. En el año de 1963 las listas nacionales fueron ampliadas a más productos.

Hemos visto, que el Tratado de Montevideo, obligaba a sus signatarios a hacer reducciones de por lo menos el 8%, pero casi todos los países sobrepasaron ese límite, sus concesiones en efecto, oscilaron entre el 20 y el 50%, cumpliéndose de esta manera una liberación que en principio se había planeado para dentro de 3 y 4 años, este hecho llevó a los

expertos a predecir que el comercio intraregional registraría un incremento de 30 al 40%; como un ejemplo, podemos decir que el Brasil ofreció reducciones sobre una cantidad dos veces mayor que Argentina y Uruguay y casi 5 veces mayor que Perú. En estas condiciones el Brasil puede vender muchos de los productos de sus industrias recientemente establecidas a nuevos clientes, desplazando de este modo a sus competidores norteamericanos y europeos en numerosos casos, así Brasil cerró trato con México para venderle más de UN millón de dólares en maquinarias pesadas.

Hacer un Balance de todo lo realizado por la ALALC sería prematuro. Pero es alentador que NUEVE países diferentes, hayan podido llegar a un acuerdo trascendental en forma aceptable para todos ellos y que los múltiples beneficios que la aplicación del Tratado reportará a los países que no hayan firmado y tratarán de integrar la Asociación.

En lo que concierne al intercambio, los moldes tradicionales de la demanda se modificarán, los fabricantes locales, irán satisfaciendo en forma paulatina el mercado regional, en cuanto a artículos de consumo, lo que motivará un decrecimiento de la demanda de los mismos artículos provenientes del extranjero. Al mismo tiempo la demanda de bienes de capital habrá aumentado de acuerdo con los requerimientos del ritmo de la producción.

La creciente madurez política de los países Latinoamericanos, ha ido superando las asperezas que en el pasado, tuvieron algunos de ellos y los pocos conflictos que aún subsisten, de ninguna manera pueden alterar la paz existente. Un factor estabilizador de acción positiva ha sido el meca-

nismo regional panamericano. Al agruparse sólidamente en torno de la ALALC, los países miembros quedan teóricamente en posición más firme frente a los Estados Unidos de Norte América y el resto del mundo y unidos en un sólo mercado común, podrían obtener muchas ventajas.

- - - - - 0 - - - - -

CONCLUSIONES

1º.- La estructura económica de nuestro país, confiere al comercio exterior una característica especial, diferenciándose así de los demás países latinoamericanos. Esta característica está dada porque el ingreso nacional proveniente de nuestras exportaciones, está constituido por varios productos agrícolas, mineros y de la pesca, a diferencia de los otros países, cuyo ingreso nacional está constituido por las exportaciones de uno o dos productos.

2º.- La evolución del comercio exterior, en lo que respecta a nuestras exportaciones, ha ido en constante aumento, este hecho ha determinado en gran parte el incremento de las importaciones, la otra parte ha sido financiada por ingresos de capitales extranjeros, que se invirtieron en la minería, industrias y en otros sectores de la actividad económica. A pesar, de la baja de los precios de algunos productos y la baja en volumen y valor de otros; el valor total de las exportaciones aumentó en el período 1955-1961, pues dichos productos han sido sustituidos, por aquellos que han aumentado su volumen y valor, o por nuevos productos que se han incorporado a la exportación. En los últimos años la tasa anual acumulativa de crecimiento de las importaciones, más alta, corresponde a los combustibles y lubricantes y en segundo lugar a los bienes de capital. La balanza comercial en los últimos años ha sido favorable.

3º.- La evolución del comercio exterior latinoamericano, no ha sido igual en todos los países, aunque en términos generales, ha decaído en los últimos años. Esta situación ha de

terminado, que se adopte un sistema de integración económica denominada ASOCIACION LATINO AMERICANA DE LIBRE COMERCIO.

4º.- Nuestro comercio exterior, con los demás países miembros de la ALALC, va en continuo aumento a partir de la fecha de vigencia del Tratado de Montevideo. El intercambio comercial nos demuestra que el valor total de nuestras exportaciones es mayor que el valor total de las importaciones, esto indica que la participación del Perú en la Zona de libre comercio, es altamente beneficiosa para nuestro desarrollo económico.

5º.- El Perú, como partidario de la política de libre comercio, ha apoyado desde el primer momento, en las negociaciones que han conducido al establecimiento de la A. L. A. L. C.: la liberalización del comercio dentro de la zona.

6º.- Los países latinoamericanos, se han visto obligados a integrarse económicamente a través de un mercado regional, ante la exigencia de tomar las medidas convenientes para un mayor desarrollo económico y a la necesidad de aumentar la tasa de crecimiento del ingreso real por habitante; éstas medidas son: una mayor tecnificación agrícola y una progresiva industrialización.

7º.- El Tratado de Montevideo es el resultado de las negociaciones iniciadas a partir de noviembre de 1956, realizándose en los años posteriores, las reuniones que sirvieron para elaborar las bases del Tratado.

8º.- Los procedimientos establecidos por el Tratado, no son lo suficientemente operantes para promover con suficiente

rapidez la integración económica y el indispensable avance hacia un auténtico Mercado Común Latinoamericano.

9º.- Durante la vigencia del Tratado se han realizado varias reuniones en las cuales se han formulado diversas objeciones y modificaciones al Tratado, con el fin de hacer más operante los mecanismos que conduzcan a la formación del mercado regional. Las realizaciones concretas, después de la vigencia del Tratado son: La presentación de las primeras listas nacionales y la reducción por algunos países, de las tarifas arancelarias. No puede hacerse un balance de todo lo efectuado por la ALALC, porque recién estamos en los primeros años de su vigencia. Pero es de destacar que NUEVE (9) países hayan podido llegar a un acuerdo en forma aceptable y que los beneficios para los países signatarios son hasta ahora satisfactorios.

10.- La participación del Perú en la Zona de Libre Comercio, será más positiva, si de abastecedor de materias primas, realiza planes de industrialización, tecnificación agrícola y reformas estructurales.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ARGENTINA.- Embajada Argentina; Comercio Exterior del Perú, Pub. de la Consejería Económica de la Embajada Argentina, Lima, 1959.
- 2.- CONSTANZO, S.A.- Programas de estabilización Económica en América Latina, México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1960.
- 3.- DOCUMENTACION DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO.- Reunión de Planificación del desarrollo Industrial, del 15 al 20 de Abril de 1963, Lima.
- 4.- DELL SIDNEY S.- Problemas de un mercado común en América Latina, México, CEMLA, 1959.
- 5.- DIARIO "EL COMERCIO".- Estudio del Comercio Interlatinoamericano, Lima, 12 y 19 de Mayo, 1957.
- 6.- DIARIO "EL COMERCIO".- El comercio exterior y el balance de pagos, Lima, 23 de Julio, 1955.
- 7.- DIARIO "EL COMERCIO".- Cartilla sobre la Zona de Libre Comercio, Lima 5 y 6 de Agosto, 1960.
- 8.- FERRERO, ROMULO.- El Mercado Común Latinoamericano, Pub. de la Cámara de Comercio de Lima, Lima, 1959.
- 9.- NACIONES UNIDAS.- El Mercado Común Latinoamericano, Pub. de las Naciones Unidas, México, 1959.
- 10.- NACIONES UNIDAS.- Estudio del Comercio Interlatinoamericano y sus perspectivas, Zona Sur de América Latina, México, 1953.
- 11.- NACIONES UNIDAS.- Estudios del Comercio Interlatinoamericano, México, 1956.
- 12.- NACIONES UNIDAS.- Los problemas actuales del comercio interlatinoamericano, México, 1957.
- 13.- NACIONES UNIDAS.- La Cooperación Económica Multilateral en América Latina, México, 1961.

- 14.- PERU.- Ministerio de Hacienda y Comercio, Estadística del comercio exterior del Perú, Pub.de la Superintendencia General de Aduanas, Lima, 1955 a 1961.
- 15.- PERU.- Ministerio de Agricultura, Comercio Exterior del Perú: Productos agrícolas exportados e importados de los países miembros de la ALALC, Pub. de la Oficina de Investigación y Análisis Estadística del SIPA.
- 16.- PERU.- Banco Central de Reserva, Renta Nacional, Lima, 1955 a 1961.
- 17.- PERU.- Banco Central de Reserva, Actividades Productivas, Programación del desarrollo, años 1960, 1961 y 1962.
- 18.- REVISTA TRIMESTRE ECONOMICO.- Fondo de Cultura Económica, México, años 1960, 1961 y 1962.
- 19.- REVISTA MERCADO COMUN AMERICA LATINA.- Montevideo(Uruguay) años 1960 y 1961, Vol. N° 5 al 12.
- 20.- REVISTA COMERCIO EXTERIOR.- México, años 1959, 1960 y 1961.
- 21.- REVISTA INDUSTRIA PERUANA.- Sociedad Nacional de Industrias, Lima, años 1959, 1960 y 1961.
- 22.- REVISTA INFORMACIONES COMERCIALES.- Ministerio de Hacienda y Dirección General de Comercio, Lima, años 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963.
- 23.- REVISTA ACTUALIDAD ECONOMICA.- Bolsa de Comercio de Lima, años 1959, 1960 y 1961.
- 24.- REVISTA MENSUAL DE LA CAMARA DE COMERCIO.- Cámara de Comercio de Lima, Lima, años 1959, 1960 y 1961.
- 25.- REVISTA COMERCIO EXTERIOR.- Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Nacional de Estadística y Censos, Ministerio de Economía, Argentina, 1963.
- 26.- URQUIDI, VICTOR.- Trayectoria del Mercado Común Latinoamericano, México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericano, 1960.

TRATADO

Que establece una Zona de Libre Comercio e Instituye La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio

(Tratado de Montevideo)

LOS GOBIERNOS DE LOS PAISES QUE SUSCRIBEN

PERSUADIDOS de que la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, a través de la eliminación gradual de las barreras al comercio intrarregional, constituye condición fundamental para que los países de América Latina puedan acelerar su proceso de desarrollo económico, en forma de asegurar un mejor nivel de vida para sus pueblos;

CONSCIENTES de que el desarrollo económico debe ser alcanzado mediante el máximo aprovechamiento de los factores de producción disponibles y de la mayor coordinación de los planes de desarrollo de los diferentes sectores de la producción, dentro de normas que contemplen debidamente los intereses de todos y cada uno y que compensen convenientemente, a través de medidas adecuadas, la situación especial de los países de menor desarrollo económico relativo;

CONVENCIDOS de que el fortalecimiento de las economías nacionales contribuirá al incremento del comercio de los países latinoamericanos entre sí y con el resto del mundo;

SEGUROS de que mediante adecuadas fórmulas podrán crearse condiciones propicias para que las actividades productivas existentes se adapten gradualmente y sin perturbaciones a nuevas modalidades de comercio recíproco, originando otros estímulos para su mejoramiento y expansión;

CIERTOS de que toda acción destinada a la consecución de tales propósitos debe tomar en cuenta los compromisos derivados de los instrumentos internacionales que rigen su comercio;

DECIDIDOS a perseverar en sus esfuerzos tendientes al establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano y, por lo tanto, a seguir colaborando, con el conjunto de los Gobiernos de América Latina, en los trabajos ya emprendidos con tal finalidad;

ANIMADOS del propósito de aunar esfuerzos en favor de una progresiva complementación e integración de sus economías, basadas en una efectiva reciprocidad de beneficios, deciden establecer una ZONA DE LIBRE COMERCIO y celebrar, a tal efecto, un Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, y a tal efecto designan a sus plenipotenciarios, los cuales convinieron lo siguiente, a saber:

Capítulo I

NOMBRE Y OBJETIVO

Artículo 1.—Por el presente Tratado las Partes Contratantes establecen una zona de libre comercio e instituyen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (en adelante denominada "Asociación"), cuya sede es la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

La expresión "Zona", cuando sea mencionada en el presente Tratado, significa el conjunto de los territorios de las Partes Contratantes.

Capítulo II

PROGRAMA DE LIBERACION DEL INTERCAMBIO

Artículo 2.—La zona de libre comercio, establecida en los términos del presente Tratado, se perfeccionará en un período no superior a doce (12) años, a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.—Durante el período indicado en el Artículo 2, las Partes Contratantes eliminarán gradualmente, para lo esencial de su comercio recíproco, los gravámenes y las restricciones de todo orden que inciden sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratante.

A los fines del presente Tratado se entiende por gravámenes los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes—sean de carácter fiscal, monetario o cambiario— que incidan sobre las importaciones.

Lo dispuesto en este Artículo no es aplicable a las tasas o recargos análogos, cuando respondan al costo de los servicios prestados.

Artículo 4.—El objetivo previsto en el Artículo 3 será alcanzado por medio de negociaciones periódicas que se realizarán entre las Partes Contratantes y de las cuales deberán resultar:

- a) Listas Nacionales con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante conceda a las demás Partes Contratantes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5; y
- b) Una Lista Común con la relación de los productos cuyos gravámenes y demás restricciones, las Partes Contratantes se comprometen por decisión colectiva a eliminar íntegramente para el comercio intrazonal en el período referido en el Artículo 2, cumpliendo los porcentajes mínimos fijados en el Artículo 7 y el proceso de reducción gradual establecido en el Artículo 5.

Artículo 5.—Para la formación de las Listas Nacionales a que se refiere el inciso a) del Artículo 4, cada Parte Contratante deberá conceder anualmente a las demás Partes Contratantes, reducciones de gravámenes equivalentes por lo menos al ocho por ciento (8%) de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países, hasta alcanzar la eliminación para lo esencial de sus importaciones de la Zona, de acuerdo con las definiciones, métodos de cálculos, normas y procedimientos que figuran en Protocolo al presente Tratado.

A tales efectos, se considerarán gravámenes para terceros países los vigentes al día treinta y uno de diciembre precedente a cada negociación.

Cuando el régimen de importación de una Parte Contratante contenga restricciones de naturaleza tal que no permita establecer la debida equivalencia con las reducciones de gravámenes otorgadas por otra u otras Partes Contratantes, la contrapartida de tales reducciones se complementará mediante la eliminación o atenuación de aquellas restricciones.

Artículo 6.—Las Listas Nacionales entrarán en vigor el día primero de enero de cada año, con excepción de las que resulten de las primeras negociaciones, las cuales entrarán en vigencia en la fecha que establecerán las Partes Contratantes.

Artículo 7.—La Lista Común deberá estar constituida por productos cuya participación en el valor global del comercio entre las Partes Contratantes alcance, por lo menos, los siguientes porcentajes, calculados de conformidad con lo dispuesto en Protocolo al presente Tratado:

Veinticinco por ciento (25%), en el curso del primer trienio;

Cincuenta por ciento (50%), en el curso del segundo trienio;

Setenta y cinco por ciento (75%), en el curso del tercer trienio.

Lo esencial de ese comercio, en el curso del cuarto trienio.

Artículo 8.—La inclusión de productos en la Lista Común es definitiva y las concesiones otorgadas sobre tales productos son irrevocables.

Para los productos que sólo figuren en las Listas Nacionales, el retiro de concesiones podrá ser admitido en negociaciones entre las Partes Contratantes y mediante adecuada compensación.

Artículo 9.—Para el cálculo de los porcentajes a que se refieren los Artículos 5 y 7 se tomará como base el promedio anual del valor del intercambio en el trienio precedente al año en que se realice cada negociación.

Artículo 10.—Las negociaciones a que se refiere el Artículo 4—sobre la base de reciprocidad de concesiones— tendrán como objetivo expandir y diversificar el intercambio, así como promover la progresiva complementación de las economías de los países de la Zona.

En dichas negociaciones se contemplará con equidad la situación de las Partes Contratantes, cuyos niveles de gravámenes y restricciones sean notablemente diferentes a los de las demás Partes Contratantes.

Artículo 11.—Si como consecuencia de las concesiones otorgadas se produjeran desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados al programa de liberación, entre un Parte Contratante y el conjunto de las demás, la corrección de dichas desventajas será objeto de examen por las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante afectada, con el fin de adoptar medidas adecuadas de carácter no restrictivo, para impulsar el intercambio comercial a los más altos niveles posibles.

Artículo 12.—Si como consecuencia de circunstancias distintas de la prevista en el Artículo 11 se produjeran desventajas acentuadas y persistentes en el comercio de los productos incorporados en el programa de liberación, las Partes Contratantes, a solicitud de la Parte Contratante interesada, procurarán, en la medida a su alcance, corregir esas desventajas.

Artículo 13.—La reciprocidad prevista en el Artículo 10 se refiere a la expectativa de corrientes crecientes de comercio entre cada Parte Contratante y el conjunto de las demás, con respecto a los productos que figuren en el programa de liberación y a los que se incorporen posteriormente.

Capítulo III

EXPANSION DEL INTERCAMBIO Y COMPLEMENTACION ECONOMICA

Artículo 14.—A fin de asegurar una continua expansión y diversificación del comercio recíproco, las Partes Contratantes procurarán:

- a) otorgar entre sí, respetando el principio de reciprocidad, concesiones que aseguren en la primera negociación, para las importaciones de los productos procedentes de la Zona, un tratamiento no menos favorable que el existente antes de la entrada en vigor del presente Tratado;
- b) incorporar en las Listas Nacionales el mayor número posible de productos que ya sean objeto de comercio entre las Partes Contratantes; y

c) agregar a esas Listas un número creciente de productos que aún no formen parte del comercio recíproco.

Artículo 15.—Para asegurar condiciones equitativas de competencia entre las Partes Contratantes y facilitar la creciente integración y complementación de sus economías, especialmente en el campo de la producción industrial, las Partes Contratantes procurarán, en la medida de lo posible, armonizar —en el sentido de los objetivos de liberación del presente Tratado— sus regímenes de importación y exportación, así como los tratamientos aplicables a los capitales, bienes y servicios procedentes de fuera de la Zona.

Artículo 16.—Con el objeto de intensificar la integración y complementación a que se refiere el Artículo 15, las Partes Contratantes:

- a) realizarán esfuerzos en el sentido de promover una gradual y creciente coordinación de las respectivas políticas de industrialización, patrocinando con este fin entendimientos entre representantes de los sectores económicos interesados; y
- b) podrán celebrar entre sí acuerdos de complementación por sectores industriales.

Artículo 17.—Los acuerdos de complementación a que se refiere el inciso b) del Artículo 16 establecerán el programa de liberación que regirá para los productos del respectivo sector, pudiendo contener entre otras, cláusulas destinadas a armonizar los tratamientos que se aplicarán a las materias primas y a las partes complementarias empleadas en la fabricación de tales productos.

Las negociaciones de esos acuerdos estarán abiertas a la participación de cualquier Parte Contratante interesada en los programas de complementación.

Los resultados de las negociaciones serán objeto, en cada caso, de protocolos que entrarán en vigor después de que, por decisión de las Partes Contratantes, se haya admitido su compatibilidad con los principios y objetivos generales del presente Tratado.

Capítulo IV

TRATAMIENTO DE LA NACION MÁS FAVORECIDA

Artículo 18.—Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por una Parte Contratante en relación con un producto originario de o destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de las demás Partes Contratantes.

Artículo 19.—Quedan exceptuados del tratamiento de la nación más favorecida previsto en el Artículo 18, las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieron en virtud de convenios entre Partes Contratantes o entre Partes Contratantes y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo.

Artículo 20.—Los capitales procedentes de la Zona gozarán en el territorio de cada Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que aquel que se concede a los capitales provenientes de cualquier otro país.

Capítulo V

TRATAMIENTO EN MATERIA DE TRIBUTOS INTERNOS

Artículo 21.—En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de una Parte Contratante gozarán en el territorio de otra Parte Contratante de tratamiento no menos favorable que el que se aplique a productos similares nacionales.

Artículo 22.—En los casos de los productos incluidos en el programa de liberación que no sean producidos o no se produzcan en cantidades sustanciales en su territorio, cada Parte Contratante tratará de evitar que los tributos u otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier Parte Contratante en el curso de las negociaciones.

Si una Parte Contratante se considerase perjudicada por las medidas mencionadas en el párrafo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación con el fin de que se examine la situación planteada y se formulen las recomendaciones que correspondan.

Capítulo VI

CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA

Artículo 23.—Las Partes Contratantes podrán autorizar a cualquier Parte Contratante a imponer con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y siempre que no signifiquen una reducción del consumo habitual en el país importador, restricciones a la importación de productos procedentes de la Zona, incorporados al programa de liberación, cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas de significativa importancia para la economía nacional.

Artículo 24.—Las Partes Contratantes podrán autorizar igualmente a una Parte Contratante que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balance de pagos global, a que extienda dichas medidas, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, al comercio intrazonal de productos incorporados al programa de liberación.

Las Partes Contratantes procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la Zona, al comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

Artículo 25.—Cuando las situaciones contempladas en los Artículos 23 y 24 exigieren providencias inmediatas, la Parte Contratante interesada podrá, con carácter de emergencia y *ad referendum* de las Partes Contratantes, aplicar las medidas en dichos artículos previstas, debiendo en este sentido comunicarlas de inmediato al Comité a que se refiere el artículo 33 quien, si lo juzgase necesario, convocará a sesiones extraordinarias de la Conferencia.

Artículo 26.—Si la aplicación de las medidas contempladas en este Capítulo se prolongase por más de un año, el Comité propondrá a la Conferencia a que se refiere el Art. 33, por iniciativa propia o a pedido de cualquier Parte Contratante, la iniciación inmediata de negociaciones, a fin de procurar la eliminación de las restricciones adoptadas. Lo dispues-

Capítulo VII

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE AGRICULTURA

Artículo 27.—Las Partes Contratantes procurarán coordinar sus políticas de desarrollo agrícola y de intercambio de productos agropecuarios, con objeto de lograr el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, elevar el nivel de vida de la población rural y garantizar el abastecimiento normal en beneficio de los consumidores, sin desarticular las producciones habituales de cada Parte Contratante.

Artículo 28.—Dentro del período a que se refiere el Artículo 2, cualquier Parte Contratante podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos agropecuarios de considerable importancia para su economía, incorporados al programa de liberación y siempre que no signifique disminución de su consumo habitual ni incremento de producciones antieconómicas, medidas adecuadas destinadas a:

- a) limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna; y
- b) nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional;

La Parte Contratante que decida adoptar tales medidas deberá llevarlas a conocimiento de las otras Partes Contratantes, antes de su aplicación.

Artículo 29.—Durante el período fijado en el Artículo 2 se procurará lograr la expansión del comercio de productos agropecuarios de la Zona, entre otros medios, por acuerdos entre las Partes Contratantes, destinados a cubrir los déficit de las producciones nacionales.

Para ese fin, las Partes Contratantes darán prioridad a los productos originarios de los territorios de otras Partes Contratantes en condiciones normales de competencia, tomando siempre en consideración las corrientes tradicionales del comercio intrazonal.

Cuando esos acuerdos se realizaren entre dos o más Partes Contratantes, las demás Partes Contratantes deberán ser informadas antes de la entrada en vigor de estos acuerdos.

Artículo 30.—Las medidas previstas en este Capítulo no deberán ser utilizadas para obtener la incorporación a la producción agropecuaria de recursos que signifiquen una disminución del nivel medio de productividad preexistente, en la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 31.—En caso de que una Parte Contratante se considere perjudicada por disminución de sus exportaciones como consecuencia de la reducción del consumo habitual del país importador, resultante de las medidas indicadas en el artículo 28 y/o de incremento antieconómico de las producciones a que se refiere el artículo anterior, podrá recurrir a los órganos competentes de la Asociación, a efecto de que éstos examinen la situación presentada y, si fuera del caso, formulen las recomendaciones para que se adopten las medidas adecuadas, las que serán aplicadas en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.

Capítulo VIII

MEDIDAS EN FAVOR DE PAISES DE MENOR DESARROLLO ECONOMICO RELATIVO

Artículo 32.—Las Partes Contratantes, reconociendo que la consecución de los objetivos del presente Tratado será facilitada por el crecimiento de las economías de los países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, realizarán esfuerzos en el sentido de crear condiciones favorables a ese crecimiento.

Para este fin, las Partes Contratantes podrán:

a) autorizar a una Parte Contratante a conceder a otra Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, mientras sea necesario y con carácter transitorio, a los fines previstos en el presente artículo, ventajas no extensivas a las demás Partes Contratantes, con el fin de estimular la instalación o la expansión de determinadas actividades productivas;

b) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a cumplir el programa de reducción de gravámenes y otras restricciones en condiciones más favorables, especialmente convenidas;

c) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a adoptar medidas adecuadas a fin de corregir eventuales desequilibrios en su balance de pagos;

d) autorizar a una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona a que aplique, cuando sea necesario y con carácter transitorio, en forma no discriminatoria y mientras no signifique una reducción de su consumo habitual, medidas adecuadas con el objeto de proteger la producción nacional de productos incorporados al programa de liberación que sean de importancia básica para su desarrollo económico;

e) realizar gestiones colectivas en favor de una Parte Contratante de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, en el sentido de apoyar y promover, dentro y fuera de la Zona, medidas de carácter financiero o técnico destinadas a lograr la expansión de las actividades productivas ya existentes o a fomentar nuevas actividades, especialmente las que tengan por objeto la industrialización de sus materias primas; y

f) promover o apoyar, según sea el caso, programas especiales de asistencia técnica de una o más Partes Contratantes, destinados a elevar, en países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona, los niveles de productividad de determinados sectores de producción.

Capítulo IX

ORGANOS DE LA ASOCIACION

Artículo 33.—Son órganos de la Asociación: la Conferencia de las Partes Contratantes denominada en este Tratado "la Conferencia" y el Comité Ejecutivo Permanente denominado en este Tratado "el Comité".

Artículo 34.—La Conferencia es el órgano máximo de la Asociación. Tendrá todas las funciones sobre los asuntos que exijan resolución conjunta de las Partes Contratantes y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) adoptar las providencias necesarias para la ejecución del presente Tratado y examinar los resultados de la aplicación del mismo;
- b) promover la realización de las negociaciones previstas en el artículo 4 y apreciar sus resultados;
- c) aprobar el presupuesto anual de gastos del Comité y fijar las contribuciones de cada Parte Contratante;
- d) establecer su reglamento y aprobar el reglamento del Comité;
- e) elegir un Presidente y dos Vicepresidentes para cada período de sesiones;
- f) designar al Secretario Ejecutivo del Comité; y
- g) entender en los demás asuntos de interés común.

Artículo 35.—La Conferencia estará constituida por delegaciones debidamente acreditadas de las Partes Contratantes. Cada delegación tendrá derecho a un voto.

Artículo 36.—La Conferencia se reunirá: a) en sesiones ordinarias, una vez por año; y b) en sesiones extraordinarias, cuando fuere convocada por el Comité.

En cada período de sesiones la Conferencia fijará la sede y la fecha del siguiente período de sesiones ordinarias

Artículo 37.—La Conferencia sólo podrá tomar decisiones con la presencia de, por lo menos, dos tercios de las Partes Contratantes.

Artículo 38.—Durante los dos primeros años de vigencia del presente Tratado, las decisiones de la Conferencia serán tomadas con el voto afirmativo de, por lo menos, dos tercios de las Partes Contratantes y siempre que no haya voto negativo.

Las Partes Contratantes establecerán en la misma forma, el sistema de votación que se adoptará después de este período.

Con el voto afirmativo de dos tercios de las Partes Contratantes:

- a) se aprobará el presupuesto anual de gastos del Comité;
- b) se elegirá el Presidente y dos Vicepresidentes de la Conferencia, así como el Secretario Ejecutivo; y
- c) se fijarán la fecha y la sede de los períodos de sesiones de la Conferencia.

Artículo 39.—El Comité es el órgano permanente de la Asociación encargado de velar por la aplicación de las disposiciones del presente Tratado y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) convocar la Conferencia;

- b) someter a la aprobación de la Conferencia un programa anual de trabajos así como un proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité;
- c) representar a la Asociación ante terceros países y organismos o entidades internacionales, con el objeto de tratar asuntos de interés común. Asimismo, la representará en los contratos y demás actos de derecho público y privado;
- d) realizar los estudios, sugerir las providencias y formular a la Conferencia las recomendaciones que considere convenientes para el mejor cumplimiento del Tratado;
- e) someter a las sesiones ordinarias de la Conferencia un informe anual sobre sus actividades y sobre los resultados de la aplicación del presente Tratado;
- f) solicitar el asesoramiento técnico así como la colaboración de personas y de organismos nacionales e internacionales;
- g) tomar las decisiones que le fueran delegadas por la Conferencia; y
- h) ejecutar las tareas que le fueren encomendadas por la Conferencia.

Artículo 40.—El Comité estará constituido por un Representante permanente de cada Parte Contratante, con derecho a un voto.

Cada representante tendrá un Suplente.

Artículo 41.—El Comité tendrá una Secretaría dirigida por un Secretario Ejecutivo y compuesta de personal técnico y administrativo.

El Secretario Ejecutivo, que será elegido por la Conferencia para un período de tres años, renovable por iguales plazos, participará en el plenario del Comité sin derecho a voto.

El Secretario Ejecutivo será el Secretario General de la Conferencia y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) organizar los trabajos de la Conferencia y del Comité;
- b) preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos del Comité; y
- c) contratar y admitir al personal técnico y administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento del Comité.

Artículo 42.—En el desempeño de sus funciones, el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno ni de entidades nacionales o internacionales. Se abstendrán de cualquier actitud incompatible con su calidad de funcionarios internacionales.

Las Partes Contratantes se comprometen a respetar el carácter internacional de las funciones del Secretario Ejecutivo y del personal de la Secretaría absteniéndose de ejercer sobre los mismos cualquier influencia en el desempeño de sus funciones.

Artículo 43.—A fin de facilitar el estudio de problemas específicos, el Comité podrá establecer Comisiones Consultivas integradas por representantes de los diversos sectores de las actividades económicas de cada una de las Partes Contratantes.

Artículo 44.—El Comité solicitará para los órganos de la Asociación el asesoramiento técnico de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES).

Artículo 45.—El Comité se constituirá a los sesenta días de la entrada en vigencia del presente Tratado y tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

Capítulo X

PERSONALIDAD JURIDICA-INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

Artículo 46.—La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio gozará de completa personalidad jurídica y especialmente de capacidad para:

- a) contratar;
- b) adquirir los bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de sus objetivos y disponer de ellos;
- c) demandar en juicio; y
- d) conservar fondos en cualquier moneda y hacer las transferencias necesarias.

Artículo 47.—Los representantes de las Partes Contratantes, así como los funcionarios y asesores internacionales de la Asociación, gozarán en la Zona de las inmunidades y privilegios diplomáticos y demás, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Las Partes Contratantes se comprometen a celebrar en el plazo más breve posible un Acuerdo destinado a reglamentar lo dispuesto en el párrafo anterior, en el cual se definirán dichos privilegios e inmunidades.

La Asociación celebrará un Acuerdo con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán dicha Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales.

Capítulo XI

DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 48.—Ninguna modificación introducida por una Parte Contratante en el régimen de imposición de gravámenes a la importación podrá significar un nivel de gravámenes menos favorable que el vigente antes de la modificación, para cada uno de los productos que fueren objeto de concesiones a las demás Partes Contratantes.

Se exceptúa del cumplimiento de la exigencia establecida en el párrafo anterior la actualización del aforo (pauta del valor mínimo) para la aplicación de gravámenes aduaneros, siempre que esta actualización responda exclusivamente al valor real de la mercadería. En este caso el valor no incluye los gravámenes.

Artículo 49.—Para la mejor ejecución de las disposiciones del presente Tratado, las Partes Contratantes procurarán, en el más breve plazo posible:

- a) fijar los criterios que serán adoptados para la determinación del origen de las mercaderías, así como su condición de materias primas, productos semielaborados o productos elaborados;
- b) simplificar y uniformar los trámites y formalidades relativos al comercio recíproco;
- c) establecer una nomenclatura tarifaria que sirva de base común para la presentación de las estadísticas y la realización de las negociaciones previstas en el presente Tratado;
- d) determinar lo que se considera tráfico fronterizo para los efectos del artículo 19; y
- e) establecer los criterios para la caracterización del "dumping" y otras prácticas desleales de comercio y los procedimientos al respecto.

Artículo 50.—Los productos importados desde la Zona por una Parte Contratante no podrán ser reexportados, salvo cuando para ello hubiere acuerdo entre las Partes Contratantes interesadas.

No se considerará reexportación, si el producto fuere sometido en el país importador a un proceso de industrialización o elaboración cuyo grado será calificado por el Comité.

Artículo 51.—Los productos importados o exportados por una Parte Contratante gozarán de libertad de tránsito dentro de la Zona y estarán sujetos, exclusivamente, al pago de las tasas normalmente aplicables a la prestación de servicios.

Artículo 52.—Ninguna Parte Contratante podrá favorecer sus exportaciones mediante subsidios u otras medidas que puedan perturbar las condiciones normales de competencia dentro de la Zona.

No se considera subsidio la exoneración en favor de un producto exportado de los derechos o impuestos que graven el producto o sus componentes cuando se destine al consumo interno, ni la devolución de esos derechos e impuestos ("draw back").

Artículo 53.—Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la:

- a) protección de la moralidad pública;
- b) aplicación de leyes y reglamentos de seguridad;
- c) regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales, de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en el artículo 51 y en los tratados sobre libre tránsito irrestricto vigentes en las Partes Contratantes;
- d) protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales;
- e) importación y exportación de oro y plata metálicos;
- f) protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y
- g) exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos.

quier otro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear.

Artículo 54.—Las Partes Contratantes empeñarán sus máximos esfuerzos en orientar sus políticas hacia la creación de condiciones favorables al establecimiento de un Mercado Común Latinoamericano. A tal efecto, el Comité procederá a realizar estudios y a considerar proyectos y planes tendientes a la consecución de dicho objetivo, procurando coordinar sus trabajos con los que realizan otros organismos internacionales.

Capítulo XII

CLAUSULAS FINALES

Artículo 55.—El presente Tratado no podrá ser firmado con reservas, ni podrán éstas ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

Artículo 56.—El presente Tratado será ratificado por los Estados signatarios en el más breve plazo posible.

Los Instrumentos de Ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado el presente Tratado y a los que en su caso hayan adherido.

Artículo 57.—El presente Tratado entrará en vigor treinta días después del depósito del tercer Instrumento de Ratificación, con relación a los tres primeros países que lo ratifiquen; y, para los demás signatarios, el trigésimo día posterior al depósito del respectivo Instrumento de Ratificación, y en el orden en que fueren depositadas las ratificaciones.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay notificará al Gobierno de cada uno de los Estados signatarios la fecha de la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 58.—Después de su entrada en vigor, el presente Tratado quedará abierto a la adhesión de los demás Estados Latinoamericanos, que deberán depositar, a tal efecto, ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay el correspondiente Instrumento de Adhesión. El Tratado entrará en vigor para el Estado adherente treinta días después del depósito del respectivo Instrumento de Adhesión.

Los Estados adherentes efectuarán las negociaciones a que se refiere el artículo 4, en la sesión de la Conferencia inmediatamente posterior a la fecha de depósito del Instrumento de Adhesión.

Artículo 59.—Cada Parte Contratante comenzará a beneficiarse de las concesiones ya otorgadas entre sí por las demás Partes Contratantes, a partir de la fecha en que entren en vigor las reducciones de gravámenes y demás restricciones negociadas por ellas sobre la base de reciprocidad y cumplidos los compromisos mínimos a que se refiere el artículo 5, acumulados durante el período transcurrido desde la entrada en vigor del presente Tratado.

Artículo 60.—Las Partes Contratantes podrán introducir enmiendas al presente Tratado, las cuales serán formalizadas en Protocolos que entrarán en vigor una vez que hayan sido ratificados por todas las Partes Contratantes y depositados los respectivos Instrumentos.

Artículo 61.—Expirada el plazo de doce años, a contar desde la fecha de entrada en vigor del pre-

a examinar los resultados obtenidos en virtud de su aplicación e iniciarán las negociaciones colectivas necesarias para la mejor consecución de los objetivos del Tratado y, si fuere oportuno, para adaptarlo a una nueva etapa de integración económica.

Artículo 62.—Las disposiciones del presente Tratado no afectarán los derechos y obligaciones resultantes de convenios suscritos por cualquiera de las Partes Contratantes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado.

Cada Parte Contratante tomará, sin embargo, las providencias necesarias para armonizar las disposiciones de los convenios vigentes con las disposiciones del presente Tratado.

Artículo 63.—El presente Tratado tendrá duración ilimitada.

Artículo 64.—La Parte Contratante que desee desligarse del presente Tratado deberá comunicar esa intención a las demás Partes Contratantes en una de las sesiones ordinarias de la Conferencia, efectuando la entrega formal del documento de denuncia en la sesión ordinaria siguiente.

Formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el Gobierno denunciante los derechos y obligaciones que corresponden a su condición de Parte Contratante, exceptuando los referentes a las reducciones de gravámenes y demás restricciones recibidas u otorgadas en cumplimiento del programa de liberación, las cuales continuarán en vigor por un período de cinco años, a partir de la fecha de la formalización de la denuncia.

El plazo indicado en el párrafo anterior podrá ser disminuído en casos debidamente fundados, por acuerdo de la Conferencia y a petición de Parte Contratante interesada.

Artículo 65.—El presente Tratado se denominará Tratado de Montevideo.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus plenos poderes hallados en buena y debida forma, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Tratado y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil

Por el Gobierno de la República de Chile

Por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos

Por el Gobierno de la República del Paraguay

Por el Gobierno de la República de Perú

Por el Gobierno

PROTOCOLO SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS NEGOCIACIONES

En el momento de la firma del Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen en el siguiente Protocolo:

TÍTULO I

Cálculo de las medias ponderadas

1. Para los fines del artículo 5 del Tratado de Montevideo, se entenderá que de las negociaciones para la formación de las Listas Nacionales deberá resultar, entre la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países y la que registrará para las importaciones provenientes de la Zona, una diferencia no inferior al producto del ocho por ciento (8%) de la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países por el número de años de vigencia del Tratado.

2. Por lo tanto, el mecanismo de reducción se basará en dos medias ponderadas: una, la que corresponde al promedio de los gravámenes vigentes para terceros países y, otra, la que se refiere al promedio de los gravámenes que registrarán para las importaciones del área.

3. Cada una de esas medidas ponderadas se calculará dividiendo el monto total de los importes de los gravámenes que corresponderían a la importación del conjunto de los artículos considerados, por el valor total de las importaciones de ese conjunto.

4. Este cálculo dará para cada media ponderada una expresión en porcentaje (o "ad valorem"). La comparación de ambas es la que deberá arrojar una diferencia no inferior al producto que resulte de multiplicar el factor 0.08 (o sea ocho por ciento) por el número de años transcurridos.

5. La fórmula anterior se expresa de la siguiente manera:

$$t = T (1 - 0.08n), \text{ en la cual}$$

t = media ponderada de los gravámenes que registrarán para las importaciones procedentes de la Zona;

T = media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países;

n = número de años de vigencia del Tratado.

6. Para el cálculo de las medias ponderadas correspondiente a cada una de las Partes Contratantes se tomarán en consideración:

- los productos originarios del territorio de las demás Partes Contratantes importados de la Zona en el trienio anterior y los nuevos productos que sean incluidos en la respectiva Lista Nacional como resultado de negociaciones;
- el valor total de las importaciones de toda procedencia de cada uno de los productos a que se refiere el inciso a) en el trienio previo a cada negociación; y
- los gravámenes a las importaciones desde terceros países vigentes el día treinta y uno de diciembre inmediatamente anterior a las negociaciones desde la Zona que entrarán en vigor el día primero de enero siguiente a esas negociaciones.

7. Las Partes Contratantes podrán excluir de los productos a que se refiere el inciso a), aquellos de valor poco significativo, siempre que los mismos no representen en conjunto más del cinco por ciento (5%) del valor de las importaciones desde la Zona.

TÍTULO II

Intercambio de informaciones

8. Las Partes Contratantes deberán proporcionarse, por intermedio del Comité Ejecutivo Permanente, informaciones tan completas como sea posible sobre:

- estadísticas de las importaciones y exportaciones (valores en dólares y cantidades, tanto por país de procedencia como de destino), así como de las producciones y de los consumos nacionales;
- legislación y reglamentaciones aduaneras;
- legislación, reglamentaciones y prácticas cambiarias, monetarias, fiscales y administrativas referentes a las exportaciones e importaciones;
- tratados y acuerdos internacionales de comercio cuyas disposiciones se relacionen con el Tratado;
- regímenes de subsidios directos o indirectos a la producción o a las exportaciones, inclusive sistemas de precios mínimos; y
- regímenes de comercio estatal.

9. En lo posible, estas informaciones deberán estar permanentemente a disposición de las Partes Contratantes. Ellas serán especialmente actualizadas, con suficiente anticipación a la fecha de iniciación de las negociaciones anuales.

TÍTULO III

Negociación de las listas nacionales

10. Antes del día treinta de junio de cada año, las Partes Contratantes deberán proporcionarse mutuamente, por intermedio del Comité Ejecutivo Permanente, la nómina de los productos para los cuales solicitan concesiones y, antes del día quince de agosto, de cada año, con excepción del primer año que será antes del primero de octubre, la nómina preliminar de los artículos sobre los cuales están dispuestas a ofrecer concesiones.

11. El día primero de setiembre de cada año, con excepción del primer año que será antes del primero de noviembre, las Partes Contratantes iniciarán la negociación de las concesiones que cada una de ellas efectuará al conjunto de las demás. La apreciación de estas concesiones se hará en forma multilateral, sin perjuicio de que las negociaciones se realicen por pares o grupos de países, según el interés que exista respecto de determinados productos.

12. Concluida esta fase de las negociaciones, el Comité Ejecutivo Permanente efectuará las comprobaciones a que se refiere el Título I de este Protocolo y comunicará a cada Parte Contratante en el más breve plazo posible, el porcentaje en que sus concesio-

nes individuales rebajan la media ponderada de los gravámenes vigentes para las importaciones provenientes de la Zona, en relación con la media ponderada de los gravámenes vigentes para terceros países.

13. Cuando las concesiones negociadas no alcancen a cumplir el correspondiente compromiso mínimo, se proseguirán las gestiones entre las Partes Contratantes, de modo que, a más tardar el día primero de noviembre de cada año, se dé publicidad simultáneamente por cada una de las Partes Contratantes a la nómina de reducciones de gravámenes y otras restricciones que entraran en vigor a partir del día primero de enero siguiente.

TÍTULO IV

Negociación de la lista común

14. Durante cada trienio y, a más tardar, el día treinta y uno de mayo del tercero, sexto, noveno y duodécimo años de vigencia del Tratado, el Comité Ejecutivo Permanente suministrará a las Partes Contratantes informaciones estadísticas del valor y volumen de los productos que se han intercambiado en la Zona durante el trienio precedente, indicando la proporción que cada uno de ellos ha tenido en el intercambio global.

15. Antes del día treinta de junio del tercero, sexto y noveno años de vigencia del Tratado, las Partes Contratantes intercambiarán la nómina de productos cuya inclusión en la Lista Común deseen negociar.

16. Las Partes Contratantes procederán a negociar multilateralmente, de manera tal que, antes del día treinta de noviembre del tercero, sexto, noveno y duodécimo años, quede constituida la Lista Común con productos cuyo valor satisfaga los compromisos mínimos a que se refiere el artículo 7 del Tratado.

TÍTULO V

Disposiciones especiales y transitorias

17. En las negociaciones a que se refiere este Protocolo, se tomarán en consideración los casos en los cuales diferentes niveles de gravámenes sobre ciertos productos determinen condiciones no equitativas de competencia entre los productores de la Zona.

Con este fin, se procurará la equiparación previa de tarifas o cualquier otro procedimiento adecuado para obtener la más efectiva reciprocidad.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas, del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

PROTOKOLO SOBRE CONSTITUCION DE UN COMITE PROVISIONAL

En el momento de la firma del Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos; considerando la necesidad de adoptar y coordinar medidas que faciliten la entrada en vigor del Tratado, convienen lo siguiente:

1. Se constituye un Comité Provisional formado por un Representante de cada Estado signatario. Cada representante tendrá un suplente.

En su primera reunión el Comité Provisional elegirá de su seno un Presidente y dos Vicepresidentes.

2. Competerá al Comité Provisional:

- a) elaborar su reglamento interno;
- b) preparar dentro de los 60 días de la fecha de su instalación el respectivo programa de trabajos, estableciendo su presupuesto de gastos y las contribuciones de cada país;
- c) tomar las providencias y preparar los documentos necesarios para la presentación del Tratado a las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT);
- d) convocar y preparar la organización de la primera Conferencia de las Partes Contratantes;
- e) reunir y preparar las informaciones y estadísticas necesarias para la realización de la primera serie de negociaciones relativas al

cumplimiento del programa de liberación previsto en el Tratado;

f) realizar o promover la ejecución de estudios y trabajos, así como tomar las providencias que fueren necesarias, en el interés común, durante el período de su funcionamiento; y

g) preparar un anteproyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades a que se refiere el artículo 47 del Tratado.

3. En los asuntos de carácter técnico asesorarán al Comité Provisional la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) y el Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES), en los mismos términos establecidos en el Protocolo existente al respecto.

4. El Comité Provisional designará un Secretario Administrativo y demás personal necesario.

5. El Comité Provisional se instalará el primero de abril de 1960, necesitando un mínimo de 4 miembros para tomar decisiones. Hasta esa fecha continuará actuando la Mesa de la Conferencia Inter-gubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina y al sólo efecto de la instalación del Comité Provisional.

6. El Comité Provisional permanecerá en funciones hasta que se constituya el Comité Ejecutivo Permanente previsto en el artículo 33 del Tratado.

7. El Comité Provisional tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

8. Se encomienda a la Mesa de la citada Conferencia solicitar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay que adelante las sumas necesarias para atender el pago de los sueldos del personal y los gastos de instalación y funcionamiento del Comité Provisional durante los primeros noventa días. Dichas sumas serán reembolsadas posteriormente por los Estados signatarios del presente Tratado.

9. El Comité Provisional hará gestiones ante los Gobiernos signatarios en el sentido de asegurar para los miembros de las Representaciones en el Comité Provisional, así como para los funcionarios y asesores internacionales de éste, las inmunidades y privilegios que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

PROTOCOLO SOBRE LA COLABORACION DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA DE LAS NACIONES UNIDAS (CEPAL) Y DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (CIES)

En el momento de la firma del Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos convienen lo siguiente:

1. En relación con lo previsto en el artículo 44 del Tratado y en atención a que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL y la Secretaría Ejecutiva del CIES han aceptado prestar su asesoramiento técnico a los órganos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, un representante de cada una de esas Secretarías participará en las sesiones del Comité Ejecutivo Permanente de la referida Asociación, cuando se consideren asuntos que, a juicio del mismo, sean de carácter técnico.

PROTOCOLO SOBRE COMPROMISOS DE COMPRAVENTA DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS

En el momento de la firma del Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo firman, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen en lo siguiente:

DECLARAR que las disposiciones del Tratado de Montevideo, firmado el 13 de febrero de 1960, no se aplican a los compromisos de compra-venta de petróleo y sus derivados, resultantes de convenios celebrados por los países signatarios del presente Protocolo con anterioridad a la fecha de la firma del referido Tratado.

PROTOCOLO SOBRE TRATAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE BOLIVIA Y PARAGUAY

En el momento de la firma del Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo), los Representantes que lo suscriben, debidamente autorizados por sus Gobiernos, convienen en lo siguiente:

DECLARAR que Bolivia y Paraguay se encuentran actualmente en situación de invocar a su favor los tratamientos especiales previstos en el Tratado para países de menor desarrollo económico relativo dentro de la Zona.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO, en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

2. La designación de los aludidos representantes, se efectuará previa conformidad de los miembros de dicho Comité.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO, en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO, en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Representantes firman el presente Protocolo.

HECHO, en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay será el depositario del presente Protocolo y enviará copias debidamente autenticadas del mismo a los Gobiernos de los demás países signatarios y adherentes.

RESOLUCION

La Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre Países de América Latina,

Considerando que Bolivia ha participado con elevado espíritu de colaboración en las negociaciones para la conclusión del Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo);

Considerando los motivos expresados por la Delegación de Bolivia, en el sentido de que, por razones de fuerza mayor, no puede suscribir, en la fecha, el referido Tratado,

Resuelve:

Conceder un plazo de cuatro (4) meses al Gobierno de Bolivia para que suscriba el Tratado referido en calidad de Estado signatario.

RESOLUCION

La Conferencia Intergubernamental para el Establecimiento de una Zona de Libre Comercio:

Visto: el informe que ha elevado a la Conferencia la Reunión de Representantes Gubernamentales de Bancos Centrales, celebrada en Montevideo en enero de 1960;

Considerando: que es conveniente continuar los estudios sobre pagos y créditos que faciliten la financiación de las transacciones intrazonales y alcanzar, por lo tanto, los objetivos perseguidos con el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Resuelve:

Primero: Tomar nota del informe mencionado.

Segundo: Solicitar al Comité Provisional la convocatoria de reuniones informales de expertos gubernamentales de Bancos Centrales de Argentina,

Bolivia, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, las que serán organizadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

Tercero: Dichas reuniones tendrán por objeto la prosecución de los estudios sobre créditos y pagos que faciliten la financiación de las transacciones en la Zona y alcanzar, por lo tanto, los objetivos perseguidos en el Tratado referido.

Cuarto: Solicitar a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), al Consejo Interamericano Económico Social de la Organización de los Estados Americanos (CIES) y al Fondo Monetario Internacional (FMI) su asesoramiento y asistencia técnica.

Quinto: Hacer extensiva la invitación a expertos de Bancos Centrales de países que hayan adherido a dicho Tratado.

Montevideo, 18 de febrero de 1960.

